

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL

En mí calidad de Jefe (E) del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico del Hospital Central de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que hecha la revisión de los procesos en la plataforma SECOP II, se encuentra en ejecución el siguiente contrato:

Entidad contrate / contratista	No. Contrato	Objeto	Valor contrato + adiciones	Fecha de inicio	Fecha de finalización
UT RIMAB - AIRAD	96-7-200108-26	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO.	\$6.300.000.000,00	01/04/2026	30/12/2026

Por lo anterior, el actual contrato presupuestalmente no alcanza a cubrir la totalidad de la vigencia 2026, razón por la que se debe adelantar el presente proceso de contratación cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO.

Teniente **VIVIANA RUANO GUARANGUAY**
Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CUPS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	883101B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO
2	883101B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
3	883102B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO O SILLA TURCA
4	883102B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO O SILLA TURCA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE, SECUENCIAS SIMPLES Y DINÁMICA)
5	883103B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS
6	883103B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
7	883104B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL
8	883105B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR
9	883105B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
10	883106B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA
11	883107B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO
12	883107B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PROTOCOLO PARA EVALUACIÓN DE FISTULA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, INCLUYE RM DE BASE DE CRÁNEO Y OTROS SITIOS
13	883108B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS
14	883108B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
15	883109B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS
16	883109B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
17	883109B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CON RECONSTRUCCIÓN 3D (INCLUYE LA RECONSTRUCCIÓN 3D)
18	883110B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA
19	883110B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
20	883111B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO
21	883111B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
22	883111B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE LARINGE
23	883111B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE LARINGE CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
24	883913B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON DIFUSIÓN PARA ESTUDIO DE GANGLIOS CON MEDICIÓN DE DIFUSIVIDAD MEDIA. (INCLUYE LA DIFUSIÓN Y LA RESONANCIA DE LA PARTE DEL CUERPO A ANALIZAR)
25	883112B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA DE HIPOCAMPOS
26	883210B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE
27	883211B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
28	883220B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE
29	883221B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
30	883230B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE
31	883231B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
32	883232B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE
33	883233B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
34	883234B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE
35	883235B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
36	883236B	UNIDAD	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE
37	883236B	UNIDAD	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
38	883301B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX
39	883301B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
40	883321B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA VALORACIÓN CUANTITATIVA DE REALCE TARDÍO Y EDEMA EN PATOLOGÍAS COMO INFARTO Y MIOCARDITIS, ENTRE OTRAS (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
41	883341B	UNIDAD	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) SIMPLE
42	883341B	UNIDAD	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
43	883351B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA (CON ANTENA DEDICADA PARA MAMA, CON ADQUISICIÓN EN PARALELO)

44	883351B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA CON CONTRASTE (ANTENA DEDICADA PARA MAMA, CON ADQUISICIÓN EN PARALELO) (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
45	883351B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA POST PROCESO CON EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE PERFUSIÓN. (INCLUYE LA RESONANCIA DE MAMA, EL CONTRASTE, LA SECUENCIA DE PERFUSIÓN)
46	883390B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR
47	883390B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)
48	883321B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA (CARACTERIZACIÓN TISULAR), INCLUYE CONTRASTE, POSTPROCESO Y SECUENCIAS SIMPLES.
49	883322B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO, INCLUYE CONTRASTE, POSTPROCESO Y SECUENCIAS SIMPLES.
50	883324B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL, INCLUYE CONTRASTE, POSTPROCESO Y SECUENCIAS SIMPLES.
51	883325B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON ESTRÉS (FÍSICO O FARMACOLÓGICO), INCLUYE MEDICAMENTO, CONTRASTE, POSTPROCESO Y SECUENCIAS SIMPLES.
52	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN
53	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
54	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO PARA MEDICIÓN DE HIERRO EN HÍGADO O BAZO (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
55	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA HÍGADO (INCLUYE CONTRASTE HEPATOCITO ESPECÍFICO Y SECUENCIAS SIMPLES)
56	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA PÁNCREAS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
57	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON ELASTOGRAFÍA HEPÁTICA (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
58	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PARA MEDICIÓN DE GRASA HEPÁTICA CUANTITATIVA
59	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PARA ESTUDIO DE VOLUMETRÍA HEPÁTICA
60	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PARA VALORACIÓN HEPÁTICA, HEPATOBILIAR CON PROTOCOLO Y POSTPROCESO DE SEGMENTACIÓN HEPÁTICA PREQUIRÚRGICA. (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
61	883430B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES
62	883430B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
63	883434B	UNIDAD	COLANGIORESONANCIA
64	883435B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]
65	883435B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA] CON CONTRASTE (INCLUYE RECONSTRUCCIÓN POSTPROCESO, CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
66	883436B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM] (INCLUYE CONTRASTE ORAL)
67	883436B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM] CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE ORAL ENDOVENOSO Y SECUENCIAS SIMPLES Y CONTRATADAS)
68	883440B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PÉLVIS
69	883440B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PÉLVIS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
70	883441B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO
71	883441B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
72	883442B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (INCLUYE RESONANCIA FETAL)
73	883443B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA
74	883443B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
75	883511B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES.
76	883511B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
77	883512B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO).
78	883512B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO). CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
79	883512B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES
80	883521B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES).
81	883521B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)
82	883522B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO). CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES).
83	883560B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL
84	883560B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
85	883590B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO
86	883590B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
87	883701B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÚDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)

88	883701B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÚDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
89	883440B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DTI TRACTOGRAFIA DE MEDULA ESPINAL.
90	883903B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA MULTIPARAMÉTRICA DE PRÓSTATA CON ANTENA DE SUPERFICIE. INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE, SECUENCIAS SIMPLES, CONTRASTADAS DINÁMICAS, DIFUSIÓN, ESPECTROSCOPIA. PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESONANCIA MULTIPARAMÉTRICA DE PRÓSTATA DEBERÁ REALIZARSE CON UNA ANTENA DE SUPERFICIE Y EN UN EQUIPO QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DESCRITAS EN LA LITERATURA CIENTÍFICA QUE PERMITA OBTENER UNA IMAGEN DE ADECUADA CALIDAD DIAGNÓSTICA.
91	883904B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, SOLO SE FACTURARÁ CUANDO EL PROCEDIMIENTO SEA REALIZADO POR LOS PROFESIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
92	883904B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN MEDICIÓN CUANTITATIVA DE VOLUMEN RELATIVO.
93	883440B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN CEREBRAL, INCLUYE LA RESONANCIA CEREBRAL, SECUENCIAS SIMPLES, CONTRASTADAS, MEDIO DE CONTRASTE, POSTPROCESO.
94	883905B	UNIDAD	ESPECTROSCOPIA (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
95	883913B	UNIDAD	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA
96	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE
97	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE ABDOMEN CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
98	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE PELVIS SIMPLE
99	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE PELVIS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
100	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE
101	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
102	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR SIMPLE
103	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
104	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO SIMPLE
105	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
106	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE VASOS DEL CUELLO SIMPLE.
107	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE VASOS DEL CUELLO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
108	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CARA SIMPLE
109	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CARA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)
110	883910B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)
111	883911B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL
112	883912B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL
113	878711B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE HOMBRO GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN DEL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.
114	878721B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE CODO GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN DEL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.
115	878731B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE MUÑECA GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN DEL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.
116	878811B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE CADERA GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN DEL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.
117	878812B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE RODILLA GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN DEL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.
118	878831B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE TOBILLO GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN DEL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.
119	883901B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUERPO ENTERO
120	887201B	UNIDAD	DEFECOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA. (INCLUYE CONTRASTE)
121	883901	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CORPORAL PARA EVALUACIÓN DE BIOPOLÍMEROS
122	998701	UNIDAD	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO
123	998702	UNIDAD	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO
124	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE INTRAVENOSO PARA RESONANCIA
125	879111B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE
126	879112B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)
127	879113B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)
128	879114B	UNIDAD	CISTERNOGRAFÍA POR TOMOGRFIA COMPUTADA (TC), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA INYECCIÓN, Y TOMOGRFIA DE CRÁNEO O BASE DE CRÁNEO
129	879116B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)
130	879116B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)
131	879121B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ÓRBITAS
132	879121B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ÓRBITAS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)

133	879122B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
134	879122B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)
135	879131B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA
136	879131B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)
137	879132B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE
138	879132B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)
139	879150B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)
140	879150B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)
141	879161B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CUELLO
142	879161B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CUELLO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)
143	879162B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE LARINGE
144	879162B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)
145	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO CERVICAL
146	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO CERVICAL, INCLUYE CONTRASTE
147	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA TORÁCICA, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO TORÁCICO
148	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO TORÁCICA, INCLUYE CONTRASTE
149	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA LUMBAR, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO LUMBAR
150	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO LUMBAR, INCLUYE CONTRASTE
151	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SACRA, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO SACRO
152	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SACRA CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO SACRO, INCLUYE CONTRASTE
153	879201B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)
154	879301B 879304B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TÓRAX SIMPLE (INCLUYE TOMOGRFIA DE ALTA RESOLUCIÓN TACAR)
155	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TÓRAX CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)
156	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TÓRAX SEGUIMIENTO VOLUMÉTRICO DE NÓDULO PULMONAR, INCLUYE PROTOCOLO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (INCLUYE CONTRASTE)
157	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA ESTUDIO DE TAMIZACIÓN PARA CÁNCER PULMONAR CON TAC DE BAJA DOSIS
158	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA SEGUIMIENTO CUANTITATIVO DE ENFERMEDAD PULMONAR INTERSTICIAL
159	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA PARA PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO O SCORE CALCIO CORONARIO
160	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TÓRAX VALORACIÓN DE ÁREA DE APERTURA VALVULAR Y CALCIO SCORE DE VÁLVULA AORTICA
161	879302B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS (INCLUYE CONTRASTE, POSTPROCESO)
162	879302B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS VALORACIÓN DE LA FRACCIÓN DE EYECCIÓN DEL VENTRÍCULO DERECHO Y/O IZQUIERDO
163	879391B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES
164	879391B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)
165	879410B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR
166	879410B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)
167	879411B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTAC] (INCLUYE CONTRASTE)
168	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)
169	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)
170	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN MULTIFASICO O DINAMICO, INCLUYE PARA VALORACIÓN DE LESIONES HEPÁTICAS, PANCREÁTICAS, SUPRARRENAL, ESPLÉNICAS, RENALES, ENTRE OTRAS (INCLUYE CONTRASTE, ADQUISICIÓN SIMPLE, POSTPROCESO)
171	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) ESTUDIO DE VOLUMETRÍA HEPÁTICA (INCLUYE CONTRASTE)
172	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) MEDICIÓN CUANTITATIVA DE DEPOSITOS DE HIERRO HEPÁTICO
173	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) FISTULOTAC (INCLUYE CONTRASTE)
174	879421B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CADERA
175	879421B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)
176	879421B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CADERA CON RECONSTRUCCIÓN 3D, INCLUYE LA TOMOGRFIA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL
177	879430B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]
178	879431B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VEJIGA (CISTOTAC) (INCLUYE CONTRASTE)

179	879431B	UNIDAD	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA (INCLUYE CONTRASTE, RECONSTRUCCIONES, POSTPROCESO)
180	879460B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS
181	879460B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)
182	979510B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES (INCLUYE HOMBRO, BRAZO, CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA O MANO)
183	979510B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE (INCLUYE HOMBRO, BRAZO, CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA O MANO)
184	979510B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CON RECONSTRUCCIÓN 3D, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL (INCLUYE HOMBRO, BRAZO, CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA O MANO)
185	979520B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES (INCLUYE FÉMUR, RODILLA, PIERNA, TOBILLO, PIE)
186	979520B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE (INCLUYE FÉMUR, RODILLA, PIERNA, TOBILLO, PIE)
187	979520B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CON RECONSTRUCCIÓN 3D, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL (INCLUYE FÉMUR, RODILLA, PIERNA, TOBILLO, PIE)
188	879510B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA MODELOS PREDICTIVOS PARA REEMPLAZO ARTICULAR MIEMBRO SUPERIOR
189	879520B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA MODELOS PREDICTIVOS PARA REEMPLAZO ARTICULAR MIEMBROS INFERIORES
190	878711B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE HOMBRO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.
191	878721B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE CODO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.
192	878731B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE MUÑECA GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.
193	878811B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE CADERA GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.
194	878812B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE RODILLA GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.
195	878831B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE TOBILLO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.
196	879522B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)
197	879522B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL) INCLUYE CONTRASTE
198	879523B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) INCLUYE ORTOTAC (INCLUYE MEDICIONES)
199	879523B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) (INCLUYE MEDICIONES), CON CONTRASTE, INCLUYE CONTRASTE
200	879910B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL
201	879911B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL
202	879920B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)
203	879902B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO] - MULTICORTES (INCLUYE CONTRASTE)
204	879901B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - CUELLO CAROTÍDEA Y VERTEBRAL (INCLUYE CONTRASTE)
205	879901B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - TÓRAX - AORTA TORÁCICA (INCLUYE CONTRASTE)
206	879901B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - TÓRAX - ARTERIAS PULMONARES (INCLUYE CONTRASTE)
207	879901B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - CEREBRAL (INCLUYE CONTRASTE)
208	879901B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - CARA (INCLUYE CONTRASTE)
209	879901B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - RENAL (INCLUYE CONTRASTE)
210	879901B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) - AORTA ABDOMINAL (INCLUYE CONTRASTE)
211	879901B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - PELVIS (INCLUYE CONTRASTE)
212	879901B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES INFERIORES (INCLUYE CONTRASTE)
213	879901B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES SUPERIORES (INCLUYE CONTRASTE)
214	879901B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - DE CADERA (INCLUYE CONTRASTE)
215	879901B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS CON PROTOCOLO DE TAVR - TAVI, CON POSTPROCESO (INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE LA RAÍZ AORTICA CON SINCRONISMO ECG, ADQUISICIÓN DE LA AORTA TORÁCICA Y ABDOMINAL Y LOS EJES ARTERIALES ILIOFEMORALES) (INCLUYE CONTRASTE)
216	879901B	UNIDAD	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS PARA EVALUACIÓN DE APOORTE VASCULAR DE INJERTOS. (INCLUYE CONTRASTE)

217	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS CON PROTOCOLO PARA DIAGNOSTICO DE MUERTE CEREBRAL (INCLUYE CONTRASTE)
218	879112B	UNIDAD	ESTEREOTAXIA CEREBRAL POR TAC
219	879112B	UNIDAD	NEURONAVEGACIÓN POR TAC
220	879903B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA CON PROTOCOLO DE PERFUSION PARA VALORACIÓN DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, INCLUYE TOMOGRAFÍA DE CRÁNEO, MEDIO DE CONTRASTE, POSTPROCESO
221	879910B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN 3D PARA PROGRAMACION DE COLGAJOS MAMARIOS, INCLUYE: EL CONTRASTE, RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL, TOMOGRAFÍA DE LA PARTE DEL CUERPO.
222	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL DE VENAS PULMONARES, INCLUYE: EL CONTRASTE, RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL, TOMOGRAFÍA DEL TÓRAX.
223	879903B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA CON PERFUSIÓN (INCLUYE CONTRASTE)
224	879990B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, SOLO SE FACTURARÁ CUANDO EL PROCEDIMIENTO SEA REALIZADO POR LOS PROFESIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
225	851103B	UNIDAD	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR RESONANCIA MAGNÉTICA, INCLUYE: 883903B RESONANCIA MAGNETICA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, RESONANCIA DE MAMA DURANTE EL PROCEDIMIENTO, AGUJA, MEDIO DE CONTRASTE, DISPOSITIVO PARA LA BIOPSIA, INSUMOS, HONORARIOS.
226	774002B	UNIDAD	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO VIA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
227	521002B	UNIDAD	BIOPSIA DE PÁNCREAS VIA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
228	521002B	UNIDAD	BIOPSIA DE PÁNCREAS Y RETROPERITONEO VIA PERCUTÁNEA CON ABORDAJE TRANSGASTRICO, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
229	501002B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HIGADO, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
230	501002B	UNIDAD	BIOPSIA PERCUTÁNEA DE HIGADO + EMBOLIZACION DEL TRAYECTO DE LA AGUJA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
231	559210B	UNIDAD	RENOPUNCIÓN O PUNCIÓN RENAL PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE BIOPSIA DE MASA. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
232	542402B	UNIDAD	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTÁNEA GUIADO POR TAC, INCLUYE MASA PELVICA. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
233	542402B	UNIDAD	BIOPSIA DE MASA RETRORITONEAL VIA PERCUTÁNEA GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
234	552608B	UNIDAD	BIOPSIA DE TEJIDOS PERIRENALES VIA PERCUTÁNEA GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
235	774911B	UNIDAD	BIOPSIA DE VERTEBRA, VIA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
236	332601B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VIA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
237	345401B	UNIDAD	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
238	341201B	UNIDAD	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
239	413101B	UNIDAD	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
240	413201B	UNIDAD	BIOPSIA DE BAZO VIA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
241	832102B	UNIDAD	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
242	832104B	UNIDAD	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VIA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
243	511702B	UNIDAD	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VIA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.

244	542303B	UNIDAD	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
245	552603B	UNIDAD	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
246	071002B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
247	601301B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
248	651203B	UNIDAD	BIOPSIA DE OVARIO VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
249	261001B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT) GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
250	340501B	UNIDAD	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
251	774002B	UNIDAD	ABLACIÓN DE LESIÓN ÓSEA CON RADIO FRECUENCIA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJAS DE RADIOFRECUENCIA Y DISPOSITIVO DE RADIOFRECUENCIA, HONORARIOS.
252	345002B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRATORÁCICA, VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE CAVIDAD PLEURAL, PULMONAR, MEDIASTINAL), INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
253	540014B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE CAVIDAD ABDOMINAL Y PELVICA, LECHO VESICULAR), INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
254	540008B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA (INCLUYE COLECCIONES PANCREÁTICAS, PERI PANCREÁTICAS, QUISTES, PSEUDOQUISTES DE PÁNCREAS), GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
255	524002B	UNIDAD	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE COLECCIONES PANCREÁTICAS, PERI PANCREÁTICAS, QUISTES, PSEUDOQUISTES DE PÁNCREAS). INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
256	540011B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA, GUIADA POR TAC INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
257	590500B	UNIDAD	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN EN ÁREA PERIRRENAL SOD, GUIADA POR TAC INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
258	060904B	UNIDAD	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO ÁREA TIROIDEA) POR INCISIÓN INCLUYE: AQUEL POR HEMATOMA, ABSCESO O FLEGMON, ENTRE OTRAS CAUSAS) GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
259	502102B	UNIDAD	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
260	770932B	UNIDAD	DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA, INCLUYE DRENAJE EN TEJIDO PARAVERTEBRAL GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
261	510002B	UNIDAD	COLECISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA, GUIADA POR TAC INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
262	509400B	UNIDAD	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN HIGADO SOD, GUIADA POR TAC INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE, MEDICAMENTOS.
263	861101B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN, GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
264	861102B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN, GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
265	510301B	UNIDAD	DRENAJE BILIAR VÍA PERCUTÁNEA Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO, GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
266	542402B	UNIDAD	ABORDAJE TRANSGLÚTEO PARA LESIONES RETROPERITONEALES Y PELVICAS (INCLUYE BIOPSIAS DE MASAS Y DRENAJE DE COLECCIONES), GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.

267	774002B	UNIDAD	INYECCIÓN DE MEDICAMENTOS EN FOCO DE FRACTURA GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
268	389101B	UNIDAD	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL (INSERCIÓN DE CATÉTER PERITONEAL), INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
269	387300B	UNIDAD	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD, INCLUYE (INSERCIÓN DE CATÉTER TRANSCAVO), INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
270	549600B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATÉTER PARA NEUMOPERITONEO, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL ABDOMEN, LOS INSUMOS, HONORARIOS.
271	053103B	UNIDAD	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.
272	053108B	UNIDAD	BLOQUEO DE PLEJO CELIACO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.
273	033101B	UNIDAD	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA), GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, LA AGUJA, HONORARIOS.
274	345203B	UNIDAD	PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSTOMÍA CERRADA, GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, LA AGUJA, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.
275	832104B	UNIDAD	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
276	060101B	UNIDAD	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
277	074102B	UNIDAD	DRENAJE DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
278	540005B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
279	559220B	UNIDAD	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.
280	559601B	UNIDAD	INYECCIÓN RENAL ESCLEROSANTE, VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS, MEDICAMENTOS.
281	874601B	UNIDAD	DACRIOCISTOGRAFÍA UNILATERAL GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.
282	874602B	UNIDAD	DACRIOCISTOGRAFÍA BILATERAL GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.
283	874700B	UNIDAD	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.
284	875411B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA CERVICAL (UN DISCO) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.
285	875412B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA CERVICAL (DOS O MÁS DISCOS) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.
286	875421B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA SEGMENTO TORÁCICO (UN DISCO) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.
287	875422B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA SEGMENTO TORÁCICO (DOS O MÁS DISCOS) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.
288	875431B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA DE SEGMENTO LUMBAR (UN DISCO) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.
289	875432B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA DE SEGMENTO LUMBAR (DOS O MÁS DISCOS) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.

290	875441B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA LUMBOSACRA (UN DISCO) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.
291	875442B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA LUMBOSACRA (DOS O MÁS DISCOS), GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.
292	875501B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA TOTAL DE COLUMNA POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, HONORARIOS E INSUMOS.
293	875510B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA CERVICAL POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN.
294	875520B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA TORÁCICA POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, HONORARIOS E INSUMOS.
295	875530B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA LUMBAR POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, HONORARIOS E INSUMOS.
296	875531B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA DINÁMICA LUMBAR POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, HONORARIOS E INSUMOS.
297	875601B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA CERVICAL GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.
298	875603B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA LUMBAR GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.
299	038200B	UNIDAD	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES SOD GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.
300	048301B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIOS DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.
301	048401B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.
302	048402B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.
303	048403B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.
304	048404B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.
305	998701B	UNIDAD	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO
306	998702B	UNIDAD	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO
307	890486B	UNIDAD	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
308	N/A	UNIDAD	SEGUNDA LECTURA DE ESTUDIOS REALIZADOS EN OTRA INSTITUCIÓN, (EN CASO DE QUE EL MÉDICO TRATANTE SOLICITE NUEVA LECTURA DE ESTUDIO YA REALIZADOS EN OTRAS INSTITUCIONES)
309	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE ORAL PARA TOMOGRAFÍA
310	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE INTRAVENOSA PARA TOMOGRAFÍA
311	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL PARA TOMOGRAFÍA
312	870001B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE
313	870003B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO
314	870004B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA
315	870005B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS
316	870006B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS
317	870007B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
318	870101B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CARA
319	870102B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS
320	870103B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS
321	870104B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE MALAR

322	870105B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO
323	870107B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NAALES
324	870108B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANAALES
325	870112B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR
326	870113B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR
327	870131B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]
328	870601B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO
329	870602B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARINGEO
330	870603B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]
331	871010B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL
332	871019B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL
333	871020B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA
334	871030B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
335	871040B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA
336	871050B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX
337	871060B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL
338	871061B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA)
339	871062B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)
340	871070B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL
341	871091B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS
342	871111B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL
343	871112B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN
344	871121B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)
345	871129B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
346	871181B	UNIDAD	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR
347	871208B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZÓN Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO
348	871320B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ESOFAGO
349	872002B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE
350	872011B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)
351	872101B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL
352	872102B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE
353	872103B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CON MARCADORES
354	872104B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA
355	872105B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE
356	872121B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)
357	872122B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE
358	872123B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL
359	873001B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA INCLUYE: LATERAL DE CRÁNEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORÁMICA DE HUESOS LARGOS AP
360	873002B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)
361	873003B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)
362	873004B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]
363	873111B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO
364	873112B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA
365	873121B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO
366	873122B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO
367	873123B	UNIDAD	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES CÓDIGO DESCRIPCIÓN
368	873202B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS
369	873204B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO
370	873205B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CODO
371	873206B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA
372	873210B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE MANO
373	873302B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]
374	873303B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)
375	873305B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA)
376	873306B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)
377	873308B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)
378	873312B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)
379	873313B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)
380	873314B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL
381	873333B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)
382	873335B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)
383	873411B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
384	873412B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA
385	873420B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)

386	873422B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
387	873423B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA
388	873426B	UNIDAD	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES
389	873431B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)
390	873443B	UNIDAD	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES
391	873444B	UNIDAD	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TÚNEL, OBLICUAS)
392	877602B	UNIDAD	COLANGIOGRAFÍA POR TUBO O CATÉTER EN LA VÍA BILIAR
393	877812B	UNIDAD	PIELOGRAFÍA A TRAVÉS DE TUBO DE NEFROSTOMIA
394	877814B	UNIDAD	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER DEJADO EN EL URÉTER O A TRAVÉS DE URETEROSTOMIA
395	877815B	UNIDAD	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA
396	21602	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PORTATIL
397	873501B	UNIDAD	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS
398	874601B	UNIDAD	DACRIOCISTOGRAFÍA UNILATERAL
399	874602B	UNIDAD	DACRIOCISTOGRAFÍA BILATERAL
400	874700B	UNIDAD	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD
401	874910B	UNIDAD	FARINGOGRAFÍA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCIÓN)
402	874801B	UNIDAD	FARINGOLARINGOGRAFÍA
403	874810B	UNIDAD	FARINGOLARINGOGRAFÍA DINÁMICA (CON CINE O VIDEO)
404	876801B	UNIDAD	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA
405	876802B	UNIDAD	MAMOGRAFÍA BILATERAL
406	876803B	UNIDAD	TOMOSÍNTESIS
407	876901B	UNIDAD	GALACTOGRAFÍA DE UN CONDUCTO
408	876902B	UNIDAD	GALACTOGRAFÍA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS
409	876500B	UNIDAD	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD
410	877401B	UNIDAD	FISTULOGRAFÍA EN PARED ABDOMINAL
411	877402B	UNIDAD	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERINEAL
412	877403B	UNIDAD	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL
413	877501B	UNIDAD	PERITONEOGRAFÍA
414	877802B	UNIDAD	UROGRAFÍA INTRAVENOSA INCLUYE: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES
415	877831B	UNIDAD	URETEROGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER O URETEROSTOMIA
416	877851B	UNIDAD	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS
417	877861B	UNIDAD	URETROCISTOGRAFÍA
418	877862B	UNIDAD	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL
419	877863B	UNIDAD	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA
420	877871B	UNIDAD	URETEROGRAFÍA RETRÓGRADA
421	877901B	UNIDAD	HISTEROSALPINGOGRAFÍA
422	877932B	UNIDAD	SALPINGOGRAFÍA SELECTIVA CON RECANALIZACIÓN DE TROMPA
423	886012B	UNIDAD	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL
424	345001B	UNIDAD	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA
425	345002B	UNIDAD	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA
426	345002B	UNIDAD	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA CON DISPOSITIVO PARA DRENAJE PERMANENTE
427	542801B	UNIDAD	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA
428	542802B	UNIDAD	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA
429	542802B	UNIDAD	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO PARA DRENAJE PERMANENTE
430	370102B	UNIDAD	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES
431	389001B	UNIDAD	COLOCACIÓN DE CATÉTER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL
432	389002B	UNIDAD	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)
433	399901B	UNIDAD	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL
434	399902B	UNIDAD	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL O INTRAVENOSO PERMANENTE
435	559220B	UNIDAD	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL
436	861104B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS
437	413201B	UNIDAD	BIOPSIA DE BAZO VÍA PERCUTÁNEA
438	542202B	UNIDAD	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA
439	501002B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO
440	832102B	UNIDAD	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA
441	839600B	UNIDAD	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD
442	839700B	UNIDAD	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD
443	552603B	UNIDAD	BIOPSIA DE RÍÑÓN VÍA PERCUTÁNEA
444	552608B	UNIDAD	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VÍA PERCUTÁNEA
445	601101B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL
446	601301B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL
447	621100B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE TESTÍCULO SOD
448	851101B	UNIDAD	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA
449	851102B	UNIDAD	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)

450	851103B	UNIDAD	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA
451	851103B	UNIDAD	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR ESTEREOTAXIA ASISTIDA POR VACÍO
452	851301B	UNIDAD	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA CON ARPÓN U OTRO DISPOSITIVO (INCLUYE HONORARIOS, ARPÓN O CLIP DE MARCACIÓN)
453	851302B	UNIDAD	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEREOTAXIA
454	851303B	UNIDAD	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA RADIOGUIADA
455	061002B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE: TRUCUT
456	061002B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE: AGUJA FINA
457	061302B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE: AGUJA FINA
458	061302B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE: TRUCUT
459	401101B	UNIDAD	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL
460	21603	UNIDAD	ECOGRFIA PORTÁTIL
461	881112B	UNIDAD	ECOGRFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS
462	881118B	UNIDAD	ECOGRFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER
463	881130B	UNIDAD	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA
464	881131B	UNIDAD	ECOGRFIA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
465	881132B	UNIDAD	ECOGRFIA DE CUELLO
466	881141B	UNIDAD	ECOGRFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
467	881151B	UNIDAD	ECOGRFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)
468	881201B	UNIDAD	ECOGRFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O
469	881211B	UNIDAD	ECOGRFIA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)
470	881212B	UNIDAD	ECOGRFIA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS
471	881301B	UNIDAD	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
472	881302B	UNIDAD	ECOGRFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)
473	881305B	UNIDAD	ECOGRFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)
474	881306B	UNIDAD	ECOGRFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA
475	881313B	UNIDAD	ECOGRFIA DE ABDOMEN (PÍLORO)
476	881331B	UNIDAD	ECOGRFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES
477	881332B	UNIDAD	ECOGRFIA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)
478	881340B	UNIDAD	ECOGRFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)
479	881360B	UNIDAD	ECOGRFIA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER
480	881362B	UNIDAD	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER (INCLUYE: MASAS O LESIONES EN TEJIDOS BLANDO DE CABEZA, CUELLO, TÓRAX, ABDOMEN.)
481	881390B	UNIDAD	ECOGRFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA
482	881401B	UNIDAD	ECOGRFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL
483	881402B	UNIDAD	ECOGRFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL
484	881403B	UNIDAD	ECOGRFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)
485	881410B	UNIDAD	ECOGRFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRFIA)
486	881411B	UNIDAD	ECOGRFIA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO
487	881431B	UNIDAD	ECOGRFIA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL
488	881432B	UNIDAD	ECOGRFIA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL
489	881434B	UNIDAD	PERFIL BIOFÍSICO
490	881435B	UNIDAD	ECOGRFIA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL
491	881436B	UNIDAD	ECOGRFIA OBSTÉTRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL
492	881437B	UNIDAD	ECOGRFIA OBSTÉTRICA CON DETALLE ANATÓMICO
493	881438B	UNIDAD	ECOCARDIOGRFIA FETAL
494	881439B	UNIDAD	NEUROSONOGRFIA FETAL
495	881501B	UNIDAD	ECOGRFIA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL
496	881502B	UNIDAD	ECOGRFIA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL
497	881510B	UNIDAD	ECOGRFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
498	881511B	UNIDAD	ECOGRFIA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER
499	881521B	UNIDAD	ECOGRFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
500	881601B	UNIDAD	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
501	881601B	UNIDAD	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON ANALISIS DOPPLER.
502	881602B	UNIDAD	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
503	881602B	UNIDAD	ECOGRFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON ANALISIS DOPPLER.
504	881603B	UNIDAD	ECOGRFIA DE ALTA RESOLUCIÓN EN NERVIOS DE EXTREMIDADES
505	881610B	UNIDAD	ECOGRFIA ARTICULAR DE HOMBRO
506	881611B	UNIDAD	ECOGRFIA ARTICULAR DE CODO
507	881612B	UNIDAD	ECOGRFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)
508	881613B	UNIDAD	ECOGRFIA ARTICULAR DE MANO INCLUYE: DEDOS INCLUYE UÑAS
509	881620B	UNIDAD	ECOGRFIA ARTICULAR DE RODILLA
510	881621B	UNIDAD	ECOGRFIA ARTICULAR DE TOBILLO
511	881622B	UNIDAD	ECOGRFIA ARTICULAR DE PIE INCLUYE: DEDOS

512	881630B	UNIDAD	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA
513	881640B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO
514	881701B	UNIDAD	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS
515	881702B	UNIDAD	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION (INCLUYE HONORARIOS, ARPÓN O CLIP DE MARCACIÓN).
516	882103B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL
517	882112B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO
518	882132B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO
519	882203B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS
520	882212B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL
521	882222B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES
522	882232B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS
523	882242B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO
524	882252B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA
525	882262B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS
526	882272B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE
527	882282B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES
528	882292B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES
529	882294B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS
530	882296B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL
531	882298B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA
532	882307B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES (AMBOS MIEMBROS)
533	882307B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO SUPERIOR
534	882308B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES (AMBOS MIEMBROS)
535	882308B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO INFERIOR
536	882309B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (AMBOS MIEMBROS)
537	882316B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR
538	882317B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES (AMBOS MIEMBROS)
539	882318B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR
540	882390B	UNIDAD	MEDICIÓN DE PRESIONES SEGMENTARIAS E ÍNDICES ARTERIALES CON DOPPLER
541	882602B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS
542	882603B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RINÓN TRASPLANTADO
543	882801B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS
544	882840B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES
545	502102B	UNIDAD	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA
546	540011B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA
547	861101B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN
548	389101B	UNIDAD	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL
549	389102B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATÉTER YUGULAR
550	389103B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL, VÍA PERIFÉRICA
551	389105B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL MINIMAMENTE INVASIVA
552	389107B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE INCLUYE: PARA HEMODIÁLISIS
553	261001B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)
554	340501B	UNIDAD	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA
555	582402B	UNIDAD	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VÍA PERCUTÁNEA
556	N/A	UNIDAD	ARPÓN PARA MARCACION DE LESIONES DE MAMA
557	N/A	UNIDAD	CLIP PARA MARCACION DE LESIONES DE MAMA
558	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE BARITADO
559	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS (TOMOGRFÍA, RESONANCIA, ECOGRAFÍAS Y RX) EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	En cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud", El oferente futuro contratista deberá garantizar que el tiempo para la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades, una vez recepcionada la orden médica y su respectiva autorización, será de: - Hospitalarios en un tiempo no superior a cuatro (4) horas. Las 24 horas los siete días de la semana - Urgencias no superiores a Dos (2) horas. Las 24 horas los siete días de la semana En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor el contrato.

2	El oferente futuro contratista deberá reportar la lectura el estudio en la historia clínica SISAP en un tiempo no mayor a 24 horas para los ámbitos ambulatorios, hospitalario y de urgencias, una vez se haya realizado. Sin embargo, contratista garantizara la entrega de resultados (en el sistema de apoyo RIS/PACS destinado por la empresa y consultado por profesionales de HOCEN) según los siguientes tiempos: TOMOGRAFÍA • Ambulatorios en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas. • Hospitalarios en un tiempo no superior a cuatro (04) horas • Urgencias en tomografía un tiempo no superior a dos horas RESONANCIA • Ambulatorios en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas. • Hospitalarios en un tiempo no superior a seis (06) horas • Urgencias en resonancia magnética en pacientes en estado crítico, códigos ICTUS, lesión medular, patología abdominal aguda en embarazadas en un tiempo no superior a dos (2) horas. El oferente futuro contratista deberá realizar las lecturas de los estudios como resonancia de corazón y tomografías de corazón para pacientes hospitalarios en un tiempo no superior a 48 horas. Para los estudios de resonancia magnética con patologías osteoarticulares, oncológicas, abdominales, neurológicas que se realicen en urgencias u hospitalización deberán reportarse en un tiempo no mayor a (06) horas, siempre y cuando no se enmarque en situaciones que pueden corresponder a pacientes en estado crítico, códigos ICTUS, lesión medular, patología abdominal aguda en embarazadas en un tiempo no superior a dos (2) horas. RAYOS X (ESPECIAL – CONVENCIONAL), MAMOGRAFÍA Y DENSITOMETRÍA: • Ambulatorios en un tiempo no superior 3 días calendario. • Hospitalarios en un tiempo no superior a 3 horas. • Urgencias no superiores a una (1) hora. ECOGRAFÍA – DOPPLER • Ambulatorios en un tiempo no superior 1 días calendario. • Hospitalarios en un tiempo no superior a 1.5 horas. • Urgencias en un tiempo no superior a 1.5 horas. Nota 1: Para el ámbito ambulatorio en casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por el supervisor el contrato. Nota 2: Los tiempos de realización el estudio comenzaran a contabilizarse a partir el momento que el paciente cuente con la preparación mínima según el tipo de estudio, como ayuno, nefroprotección, estabilidad hemodinámica, vejiga llena, normalidad de pruebas de laboratorio pruebas de coagulación y de función renal, traslado de pacientes por personal del hospital (camilleros), dispositivo metálicos implantados, estado mental el paciente (ejemplo ansiedad, claustrofobia), necesidad de sedación o anestesia, priorización de gravedad de patologías por ejemplo paciente politraumatizados o urgencias vitales que retrasan los horarios establecidos o los horarios de pacientes citados, entre otros, y El oferente futuro contratista deberá llevar el registro de radicación de las órdenes para poder realizar la cuantificación de los tiempos, registrando la causa de la demora en caso de presentarse. En casos puntuales y situaciones especiales en los que se detecte que los tiempos de respuesta pueden afectarse, estos serán verificados y podrán ser ajustados por supervisor el contrato.
3	El oferente futuro contratista deberá brindar atención de ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas y los sábados desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas. La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se deberá garantizar las 24 horas el día.
4	De requerirse, el oferente futuro contratista deberá entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales el paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
5	El oferente futuro contratista deberá realizar la actualización de la certificación y permisos de funcionamiento, en coordinación con el oficial de protección radiológica del Hospital Central (para los equipos que aplique) de las licencias de funcionamiento, controles de calidad y cálculo y descripción de blindajes que no se encuentren vigentes de los equipos que entrega el Hospital Central de la Policía Nacional al contratista en calidad de apoyo tecnológico; en un tiempo no mayor a SESENTA (60) días se deberá obtener la licencia de práctica médica emitida por la Secretaria Distrital de Salud, es importante informar que mientras no se cuente con estos permisos y certificados los equipos no pueden ser usados para la prestación de mismo. Por lo cual deberá prestar el servicio en el sitio alterno ofertado. De igual manera está a cargo el oferente futuro contratista el traslado de los pacientes y usuarios en ambulancia medicalizada o básica, según las condiciones clínicas del paciente y lo indicado por el médico solicitante; con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.
6	CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIBLES INFRAESTRUCTURA En caso de finalización del contrato o agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero, el contratista saliente dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días calendario para efectuar la desinstalación y retiro de los equipos que se encuentren en funcionamiento dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional. Todos los costos asociados a la desinstalación, retiro, transporte y demás actividades inherentes estarán a cargo exclusivo del contratista saliente, sin que ello genere costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.

El término de treinta (30) días calendario se contará a partir del día siguiente a la terminación del contrato o al agotamiento del presupuesto, según corresponda. Durante dicho período, el contratista deberá asumir integralmente el pago del canon de arrendamiento, los servicios públicos, la gestión de residuos y cualquier otro costo derivado de la permanencia de los equipos en las instalaciones hospitalarias.

En ningún caso el plazo para la desinstalación y retiro de los equipos podrá exceder los treinta (30) días calendario establecidos.

El oferente futuro contratista deberá garantizar la adecuación para el funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas desde el inicio hasta los acabados finales, incluyendo mampostería, pintura, cielo rasos, iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica el Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxígeno y vacío), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas, mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, instalación y el plazo para la adecuación el servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la entrega el área por parte el supervisor el contrato y el grupo logístico del Hospital Central. En caso de no poderse cumplir por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, el Supervisor el contrato junto con el jefe el Grupo Logístico y el jefe el Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional revisaran los soportes y evaluarán la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los sesenta (60) días calendario.

El oferente futuro contratista deberá contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares mínimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria.

El oferente futuro contratista deberá dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), igualmente deberá realizar la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y el componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución el contrato.

En caso de presentar fallas en los sistemas en mención, El oferente futuro contratista deberá garantizar la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a dos (02) horas y un tiempo de corrección de la novedad presentada máximo de doce (12) horas, contadas a partir de la novedad, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las actividades anteriormente descritas deberán representar costos para el Hospital Central de la Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos e infraestructura de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato, garantizándose en todo momento la continuidad de la prestación de los servicios de salud objeto el presente contrato, por parte el oferente futuro contratista.

El oferente futuro contratista una vez finalizado el contrato, entregará el área física y los elementos asignados por el Hospital Central en coordinación con el Supervisor del Contrato, el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional y el jefe del Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico del Hospital Central quienes recibirán formalmente mediante acta suscrita, el área física y elementos asignados en adecuadas condiciones para el desarrollo del contrato sin costo adicional para el Hospital Central, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos.

Una vez entregada el área física y elementos asignados por parte del Hospital Central al nuevo contratista mediante la suscripción del acta, el oferente futuro contratista queda como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por el Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato; sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central.

El área destinada para el servicio, será entregada por parte del Hospital Central de la Policía Nacional al oferente futuro contratista.

Si durante la ejecución del contrato el futuro contratista realiza modificaciones, adecuaciones o intervenciones en las instalaciones físicas, se compromete a que, al finalizar el contrato, entregará las áreas intervenidas en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación, con paredes debidamente resanadas, cementadas y pintadas. Asimismo, deberá garantizar la integridad y el correcto estado de las redes e instalaciones eléctricas, de aire acondicionado, acueducto, alcantarillado y demás tuberías existentes, así como efectuar la reparación de cualquier daño ocasionado con ocasión de las adecuaciones realizadas, dejando los espacios en condiciones iguales o mejores a las recibidas inicialmente.

El oferente futuro contratista deberá realizar el mantenimiento de la infraestructura del área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.

El oferente futuro contratista durante la ejecución el contrato deberá estar inscrito y habilitado en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio el cual se expide el Decreto Único Reglamentario el Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 el Decreto 1082 de 2015 "Por medio el cual se expide el decreto único reglamentario el sector administrativo de planeación nacional", y mantenerlo vigente durante la ejecución el contrato para los siguientes servicios

- IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES
- IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONIZANTES

	En caso de que el oferente futuro contratista corresponda a una Unión Temporal, deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la inscripción y habilitación en los Registros Especiales de Prestadores de Servicios de Salud de cada uno de sus integrantes o miembros. Del mismo modo, el oferente futuro contratista deberá estar habilitado para el ejercicio de actividades de telemedicina (tele radiología).
8	El oferente futuro contratista deberá prestar los servicios de acuerdo con el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 093 el 08 de octubre de 2025; igualmente se deberá acoger y atender a lo establecido en la RESOLUCIÓN 2706 de 2025, "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS)" para la vigencia 2026.
9	En caso de requerir un procedimiento que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deberán ser plenamente justificados y aprobados por el responsable el Área Científica y el supervisor del contrato, los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte el grupo de auditoría de cuentas el Hospital Central de la Policía Nacional. Para pacientes de urgencia y hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el procedimiento se requiera realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida el paciente.
10	El oferente futuro contratista deberá reportar la ocurrencia de: incidentes y eventos adversos de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente contrato que se llegase a suscribir, al supervisor según corresponda el ámbito de atención de manera inmediata. Adjuntando el protocolo de Londres y estableciendo un plan de mejoramiento.
11	El oferente futuro contratista deberá asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 el 25/11/2019 el Ministerio de Salud acuerdo 071 de 2019 el consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, Resolución Numero 134 de 2021 de la DISAN "Por la cual se organiza el sistema de calidad en salud el subsistema de salud de la Policía Nacional y demás normas que la modifique, adicionen o sustituyan, que dependa directamente el oferente futuro contratista), así mismo deberá realizar una autoevaluación de habilitación cada año la cual deberá rendirse informe al Supervisor.
12	El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidas por Hospital según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud, Secretaría de Salud, dispuestas para el personal que labora en el servicio de Imágenes Diagnósticas.
13	El oferente futuro contratista deberá certificar que cumple con lo establecido en el Decreto No. 2090 el 26 de julio de 2003 "Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"
14	El oferente futuro contratista deberá instalar el mobiliario necesario para la prestación el servicio objeto el presente contrato tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 el 25/11/2019 el Ministerio de Salud, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
15	El oferente futuro contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.
16	El oferente futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la Resolución No 1995 de 1999 el Ministerio de Salud "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica", y las que la modifiquen o complementan; o en su momento la derogan.
17	El oferente futuro contratista deberá realizar y adoptar los indicadores trazadores que se acuerden con el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HOCEN con base en las disposiciones del Sistema de Información para la Calidad para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales deberán ser estructurados por dominios de efectividad, seguridad, gestión el riesgo y experiencia de la atención y ser aplicados por el servicio de forma sistemática con enfoque al mejoramiento e impacto positivo en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes del SOGCS (Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud) como lo define la Resolución 256 de 2016, aquellas que la deroguen o modifiquen y/o relacionadas. Oportunidad de atención: sumatoria del tiempo en horas transcurridas entre la radicación de la orden médica y autorización en el servicio y el momento en el cual es prestado / total de usuarios atendidos el subsistema de salud de la Policía Nacional en el mes. Por lo cual El oferente futuro contratista) garantizará que el tiempo promedio de espera para la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades, una vez radicada la orden médica, será de: • Hospitalarios en un tiempo no superior a seis (6) horas. • Urgencias no superiores a dos (2) horas En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor el contrato. • Oportunidad de lectura: tiempo transcurrido desde la toma el examen hasta la lectura / cantidad de exámenes realizados durante el mes a usuarios subsistema de salud de la Policía Nacional • Proporción de reacciones adversas al medio de contraste: número de reacciones adversas al medio de contraste / cantidad de usuarios el subsistema de salud de la Policía Nacional a quien se les realizó procedimiento con administración de medio de contraste en el mes. • Caída de pacientes: número de pacientes que presentaron caídas en el servicio de TAC, RESONANCIA, Ultrasonografía y radiología convencional o especializada / total de usuarios atendidos el subsistema de salud de la Policía Nacional en el mes. • Porcentaje de complicaciones durante procedimientos: número de complicaciones presentadas / total de procedimientos realizados a usuarios atendidos el subsistema de salud de la Policía Nacional en el mes • Errores en el informe radiológico: número de errores evidenciados en la lectura e interpretación de las imágenes radiológicas / total de informes radiológicos realizados a usuarios atendidos el subsistema de salud de la Policía Nacional en el mes.

	Los indicadores deberán ser remitidos mensualmente al Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico , los primeros cinco (5) días calendario por correo electrónico y en carpeta física. Además, cada indicador deberá contener un análisis objetivo y reportar las gestiones mejoramiento implementadas de forma efectiva para asegurar la implementación de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud, atendiendo al principio de eficiencia el Sistema de Información para la Calidad.
18	El oferente futuro contratista deberá aceptar y facilitar la visita del auditor médico concurrente/de calidad y/o supervisor del contrato a los servicios de imagenología, permitiendo: el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad el mismo.
19	El oferente futuro contratista deberá permitir y facilitar que los profesionales médicos especialistas de la firma, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o los diferentes servicios médicos del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, asistan a las reuniones, juntas médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad Hospitalaria.
20	El oferente futuro contratista deberá asignar el siguiente personal el cual deberá cubrir los dos servicios: El oferente futuro contratista deberá asignar dentro del grupo de radiólogos, un coordinador médico para que desde la parte científica sea el enlace con los especialistas del Hospital Central de la Policía Nacional y la supervisión del contrato, que permita la toma de decisiones y participación en juntas. Igualmente, junto con el auditor médico concurrente o de calidad del contratante den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución el mismo. UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO ESPECIALISTA EN AUDITORIA Y GARANTÍA EN CALIDAD DE SALUD. UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SALUD OCUPACIONAL O EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. UN (1) OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPR. El Oficial de Protección Radiológica (OPR) deberá ser profesional universitario como lo establece <u>Resolución 1811 de septiembre de 2025</u> el Ministerio de Salud, Artículo 4, numeral 4.13 o la que la modifique o sustituya. NOTA: El oferente futuro contratista deberá entregar las respectivas hojas de vida de este personal con los documentos antes mencionados, anexando también las respectivas certificaciones laborales con experiencia mínima no menor a 06 meses.
21	El oferente futuro contratista deberá contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 el 25/11/2019, acuerdo 093 el 08 de octubre de 2025 de las fuerzas militares y de la policía nacional las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas el Dirección de Sanidad de Policía Nacional.
22	El oferente futuro contratista deberá velar por el cumplimiento de los protocolos de manejo utilizando los insumos, medicamentos o medios de contraste requeridos dentro de la racionalidad científica.
23	Queda prohibido por parte el oferente futuro contratista la reutilización de insumos Re-esterilizados y de comprobarse dicha reutilización no serán cancelados ni reconocidos para su respectiva facturación.
24	El oferente futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento a la <u>Resolución 1811 de 2025</u> el Ministerio de Salud y Protección Social. "por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dicta otras disposiciones" y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
25	El oferente futuro contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 40377 del 28 de agosto de 2025 para Proteger la salud de las y los trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes, garantizando que cuenten con una vigilancia radiológica confiable y moderna expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
26	El oferente futuro contratista deberá garantizar oportuno cumplimiento a la Guía de protección radiológica establecido por la Dirección de Sanidad, especificando los protocolos y procedimientos para la realización de exámenes que impliquen el manejo de cualquier equipo emisor de radiación ionizante, evitando la exposición accidental o innecesaria a los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo con la calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, los cuales serán revisados periódicamente por el supervisor el contrato.
27	El oferente futuro contratista deberá suministrar todos los elementos de radio protección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación el servicio de radiología) con un tiempo de vida útil no superior a cinco años, sin ningún costo para la Policía Nacional. La cual será verificado por el supervisor. Dichos elementos deben contar con su hoja de vida y la certificación INVIMA.
28	El oferente futuro contratista deberá suministrar todos los insumos, médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. Nota: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento el carro de paro, serán suministrados a través de acta, por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional, al contratista, y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición el insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, El oferente futuro contratista devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento el carro de paro, en buen estado.
29	El oferente futuro contratista deberá suministrar la ropa hospitalaria desechable (sábanas, batas polainas fundas campos estériles), necesaria para la ejecución el contrato que se llegue a suscribir.
30	El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio objeto de contrato, debiendo solicitar al usuario la orden médica de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el profesional, formato de autorización de servicios de salud emitido por la oficina de Referencia y Contrarreferencia del Hospital de la Policía Nacional la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos el sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío de la orden original, la jefatura de ayudas diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización el mismo con una copia ORIGINAL extraída del SISAP debidamente sellada por el médico solicitante. Para acreditar la identidad el usuario de la orden médica, El oferente futuro contratista solicitará al usuario al momento de asignación de la cita la presentación el carné o constancia vigente de la Policía.

31	El oferente futuro contratista deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual deberá venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de identificación, Edad del Usuario, ámbito, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, numero de la orden SISAP, autorización de servicios de salud emitido por la oficina de Referencia y Contrarreferencia, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor el procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta deberá entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se deberá entregar también el valor ejecutado el contrato, saldo por ejecutar el contrato y observaciones. Así mismo deberá cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Resolución 1036 de 2022 por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud, resolución 948 de 2026 por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de servicios de Salud RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.
32	El oferente futuro contratista deberá realizar control y seguimiento permanente a la ejecución presupuestal el contrato, y no deberá continuar prestando los servicios objeto el presente contrato una vez esté agotado el valor el mismo, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor el Contrato, quien evaluará las órdenes y requerirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera el contrato que se llegue a suscribir y que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
33	El oferente futuro contratista deberá permitir el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento el servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión el Contrato o auditorías internas y externas.
34	El oferente futuro contratista deberá recibir, almacenar y realizar la migración de las imágenes e información contenidas en los archivos, de los Usuarios de imágenes diagnósticas el Hospital Central el Subsistema de Salud de la Policía Nacional de los últimos quince años a partir de la última atención, garantizando su almacenamiento y custodia.
35	El oferente futuro contratista deberá contar con los protocolos de toma de imágenes diagnósticas objeto el presente proceso y los procedimientos guiados por estas, incluidos en el presente proceso, y en cuyo contenido se encuentre explícito que los protocolos son aplicados al interior el Hospital Central de la Policía de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 002 el 27 de abril de 2001 de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas de la Dirección de Sanidad de Policía Nacional, los cuales deberán ser entregados a la supervisión el contrato.
36	El oferente futuro contratista deberá durante la ejecución del contrato y conforme a la solicitud el Supervisor del Contrato hacer entregas parciales el almacenamiento de las imágenes en el lugar donde disponga la oficina de Telemática el Hospital Central, puede ser en un disco duro o en los medios acordes para la transmisión de la información.
37	El oferente futuro contratista deberá entregar toda la información que se genere de los usuarios el subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.
38	USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN El oferente futuro contratista deberá conectarse a la red establecida por la Policía Nacional del Hospital Central de la Policía Nacional, para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación el servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 04408 el 26 diciembre 2024 "Por la cual se expide el Manual el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional" o aquellas que las sustituya o modifiquen. NOTA 1: cuando El oferente futuro contratista desarrolle la interfaz requerida entre el sistema de información de la Dirección de Sanidad y el utilizado por El oferente futuro contratista, deberá estar alineado al procedimiento 1DT-PR-0017 Desarrollar Sistemas de Información en la Policía Nacional, además de utilizar de manera exclusiva las siguientes tecnologías: ☐ LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN - o C# - o JavaScript - o PL/SQL ☐ LENGUAJE DE MARCADO - o HTML ☐ ARQUITECTURA - o MVC ☐ FRAMEWORK - o Asp.Net Razor en proceso de actualización a .Net 8 ☐ BASE DE DATOS - o Oracle 12C
39	El oferente futuro contratista deberá implementar y a dar uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente deberá realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se deberá reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.
40	El oferente futuro contratista deberá al inicio de ejecución del contrato, allegar la relación el personal que requiere usuario SISAP para la prestación el servicio, a la Supervisión el Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así: • Componente biográfico • Estudio de confiabilidad a personas naturales • Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

	FORMULARIO CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS y demás anexos y/o formularios solicitados para la asignación el usuario roles y privilegios para los sistemas de información de Policía Nacional el servicio.								
41	El oferente futuro contratista deberá informar de manera inmediata al Supervisión del Contrato, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática el Hospital Central de la Policía Nacional.								
42	El oferente futuro contratista deberá asegurar el uso el software de lectura de los CD con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en los ámbitos de hospitalización, urgencias y consulta externa.								
43	El CONTRATISTA debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", para lo cual debe adjuntar a la propuesta, los siguientes documentos: 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se debe presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta. 2. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 3. El CONTRATISTA debe anexar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal. El CONTRATISTA, debe cumplir con los requerimientos de verificación de los estándares mínimos de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 por parte del grupo de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al número total de trabajadores por los que se encuentre constituida la empresa y el tipo de riesgo así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>TRABAJADORES DE LA EMPRESA</th><th>ESTÁNDARES MÍNIMOS CONTEMPLADOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III</td><td>Los contemplados en el artículo 3</td></tr> <tr> <td>De 11 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III</td><td>Los contemplados en el artículo 9</td></tr> <tr> <td>De más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares</td><td>Los contemplados en el artículo 16</td></tr> </tbody> </table> La empresa que conforma la unión temporal, debe presentar los soportes de los pagos correspondientes al nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores y los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización será en Riesgo V de manera oportuna, de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez que cambie la condición a contratante debe presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planillas de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P) dicha presentación será en medio magnético al correo hocen.sgsst@policia.gov.co. El oferente futuro contratista deberá presentar los soportes que evidencien la realización de las mediciones ambientales y personales de dosimetría correspondientes, con el propósito de validar, monitorear y controlar la exposición de los trabajadores al riesgo derivado de radiaciones ionizantes, garantizando así el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo	TRABAJADORES DE LA EMPRESA	ESTÁNDARES MÍNIMOS CONTEMPLADOS	Menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III	Los contemplados en el artículo 3	De 11 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III	Los contemplados en el artículo 9	De más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares	Los contemplados en el artículo 16
TRABAJADORES DE LA EMPRESA	ESTÁNDARES MÍNIMOS CONTEMPLADOS								
Menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III	Los contemplados en el artículo 3								
De 11 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III	Los contemplados en el artículo 9								
De más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares	Los contemplados en el artículo 16								
44	De conformidad por los lineamientos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo de ejecución el contrato, el personal asistencial el oferente futuro contratista deberá contar con esquema de vacunación mínimo para prestar su servicio en el Hospital Central (Tétano, influenza, hepatitis A, hepatitis B, varicela, triple viral y COVID – 19 mínimo dos dosis).								
45	El oferente (futuro contratista) deberá dar cumplimiento a la RUTA SANITARIA, y a seguir las instrucciones de la secretaria Distrital de Salud y de ambiente, para cumplir dichos compromisos deberá utilizar recipientes adecuados con tapas y bolsas plásticas de colores y características técnicas establecidas vigentes autorizadas por la secretaria de Salud y del Ministerio de protección social. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta el contratista. Actividad que será verificada en cualquier momento por el Hospital Central. El personal que realice la ruta sanitaria deberá ceñirse a la Ruta Sanitaria Establecida en el Hospital Central, al igual que deberá portar el personal todos sus elementos de protección personal, esquemas de vacunación y médicos que sean necesarios para dicha labor. El oferente (futuro contratista) deberá cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo a la Resolución 591 de 2024 en cuanto a calibres, características y rotulación. El oferente (futuro contratista) deberá dar cumplimiento a la Resolución 591 de 2024, Resolución 2184 de 2019, que la modifique o actualice en cuanto a la segregación de residuos, cumplimiento de ruta sanitaria, suministro de contenedores necesarios para residuos biológicos, reciclables y ordinarios; debidamente rotulados, y calibres y rotulación de las bolsas. Señalización de las áreas de trabajo y almacenamiento de residuos de acuerdo al tipo de residuo, los avisos serán laminados y en material rígido que permita la limpieza y desinfección y durabilidad.								
46	El oferente (futuro contratista) deberá asumir los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral del residuo de lodos, envases, y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios –								

	orgánicos). El oferente (futuro contratista) deberá cumplir la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009, en materia de vertimientos y asumirá cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015. El oferente (futuro contratista) deberá asumir los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral del residuo de lodos, envases, y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios – orgánicos).
47	El oferente (futuro contratista) deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central de la Policía Nacional.
48	El oferente (futuro contratista) deberá realizar la gestión de todos los residuos peligrosos y ordinarios generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por El contratista) sin generar ningún costo para el Hospital, el Hospital será encargado de asegurar la gestión adecuada de los residuos (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control. En ningún momento se permitirá el retiro de residuos por parte el contratista) en vehículos no autorizados.
49	El oferente (futuro contratista) deberá realizar la RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: Esta será por Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar. Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual, el valor establecido por Kilogramo (kg) será el estipulado de acuerdo al contrato vigente del Hospital Central con el gestor de recolección de residuos.
50	El oferente (futuro contratista) deberá realizar MENSUALMENTE la respectiva fumigación y desratización de las instalaciones arrendadas y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: Certificado de fumigación y desratización por empresa autorizada por la secretaria Distrital de Salud, Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas. Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Anexar la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad. Concepto Sanitario favorable vigente de secretaria Distrital de Salud de la empresa que realiza la fumigación y desratización.
51	El oferente (futuro contratista) deberá cumplir con el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad descrita, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.
52	El oferente (futuro contratista) deberá capacitar a sus empleados para realizar el AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA, y deberá tomar las medidas necesarias para evitar desperdicios de agua y energía en caso que se presenten daños con el arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo.
53	El oferente (futuro contratista) deberá capacitar a sus empleados para reducir el uso de papel dentro de lo posible en sus actividades y deberá tomar las medidas necesarias para utilizar un papel que permita maximizar el uso de papel reciclable minimizando el uso de nuevo recurso vegetal alineado con las directrices nacionales y de la Institución.
54	El oferente (futuro contratista) deberá capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos aprovechables que permita recuperar el máximo de dichos residuos y evitar que material contaminado afecte los residuos y no se puedan aprovechar. Así mismo, El oferente (futuro contratista) deberá contar con las bolsas y canecas correspondientes a los colores establecidos por la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, para el caso de residuos aprovechables deberá ser la caneca y su bolsa color blanco.
55	El oferente futuro contratista, durante la ejecución del contrato, deberá mantenerse sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales–RUJA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual será objeto de verificación por el supervisor del Contrato. Nota: El comité evaluador realizará la consulta en la página web, con el fin de verificar si al oferente le registran sanciones.
56	En el caso en que el contratista, suministre algún equipo, elemento y/o insumo, deberá garantizar que este estará libre de mercurio en cumplimiento al decreto 419 de 2021 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.
57	El oferente futuro contratista deberá dar cabal cumplimiento con los procedimientos de gestión ambiental para ello deberá tener todos los documentos y soportes actualizados y con los formatos de control necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento normativo ambiental, bioseguridad y demás que requiera el Ente de Control. La oficina de gestión ambiental del Hospital Central realizará las visitas a las instalaciones donde se prestarán los servicios, las veces que sean necesarias para verificar el cumplimiento normativo ambiental y de saneamiento básico ambiental.
58	El valor el canon de arrendamiento fue determinado conforme a los parámetros establecidos en el instructivo número 024/DIPON-DIRAF-70 numeral 2.1 avaluó canon de arrendamiento y comunicación oficial GS-2026-083411-DISAN emitida el día 14 de septiembre 2026 la cual fue emitida por parte del Grupo Logístico del Hospital Central.

- 2.1 Avalúo canon de arrendamiento:** para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, el avalúo comercial del canon de arrendamiento se hará con fundamento en el estudio de mercado y el método valuatorio previsto en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de establecer la base del canon de arrendamiento a cobrar. En el caso de ser necesario, el valor del canon de arrendamiento puede ser debidamente justificado o soportado, mediante otros métodos valuatorios que se encuentren reglamentados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Nota: El subnumeral 2.2.4.2.5.3 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la Resolución No. 00090 de 2018, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o sustituya), indica que: "(...) Para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario evaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la Unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia."

El citado numeral, agrega: "Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el Índice de Precios al Consumidor (IPC).", siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo, no varíen.

Imagen tomada de instructivo número 024/DIPON-DIRAF-70 numeral 2.1 avalúo).

El oferente futuro contratista deberá pagar, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, el canon de arrendamiento por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL TREINTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$32.111.030,35) moneda legal colombiana, una vez entregadas las instalaciones de manera formal a través de acta, durante el plazo de ejecución del contrato.

Vigencia	Valor canon de arrendamiento instalaciones ubicadas en el primer piso (imágenes diagnósticas y ecografía)	Incremento
2026	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$19.756.579,12) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.	NO APLICA
2027	Valor canon arrendamiento vigencia 2026	IPC 2026
2028	Valor canon arrendamiento vigencia 2027	IPC 2027
2029	Valor canon arrendamiento vigencia 2028	IPC 2028
Vigencia	Valor canon de arrendamiento instalaciones ubicadas en el sótano (tomografía y Resonancia)	Incremento
2026	DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$12.354.451,22) MONEDA LEGAL COLOMBIANA	NO APLICA
2027	Valor canon arrendamiento vigencia 2026	IPC 2026
2028	Valor canon arrendamiento vigencia 2027	IPC 2027
2029	Valor canon arrendamiento vigencia 2028	IPC 2028

Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía) serán cobrados al contratista de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía).

El canon de arrendamiento será exigible a partir de la entrega formal de las instalaciones mediante acta suscrita entre las partes la cual es realizada por el supervisor del contrato y Jefe del Área Logística del hospital Central de la Policía Nacional. En consecuencia, el incremento del valor mensual del canon de arrendamiento se realizará cada doce (12) meses contados desde la fecha de dicha entrega, teniendo en cuenta que previamente el contratista deberá efectuar la desinstalación de los equipos y las adecuaciones necesarias para hacer entrega de las instalaciones en las condiciones establecidas por la Entidad. Se realizará el incremento al valor mensual del canon de arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 820 de 2003 "Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones".

El cobro de cada uno de los servicios públicos se realizará con base en la siguiente fórmula de cálculo:

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

ACUEDUCTO: lectura actual metros cúbicos (M3) – (menos) lectura anterior metros cúbicos (M3) (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario el consumo = valor total de consumo

ALCANTARILLADO: lectura actual – (menos) lectura anterior (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario el consumo = valor total de consumo

Valor a cancelar acueducto + (mas) valor a cancelar alcantarillado = valor total de pago a cancelar

ENERGÍA ELÉCTRICA

(registro medidor) lectura actual (kw/h) – (menos) lectura anterior (kw/h) = diferencia de lectura X (por) factor de potencia (kw/h) determinado en la ficha técnica el medidor = energía consumida (kw/h)

Energía consumida (kw/h) X (por) valor unitario el kw/h = valor a cancelar

	RECOLECCIÓN DERESIDUOS Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar AMBIENTAL Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios públicos antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual y para el pago en la cuenta de cobro del mes a pagar. El oferente (futuro contratista) deberá aportar al cumplimiento de los indicadores de consumo de energía y de agua aplicados al Hospital Central de la Policía Nacional, con el fin de minimizar los consumos realizando uso racional de los mismos. Nota: La consignación del canon de arrendamiento y el pago de servicios públicos y residuos, es requisito para pago.
59	Si durante la ejecución el contrato surge INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, El oferente futuro contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor el contrato y al Hospital Central de la Policía Nacional con el fin de adelantar el trámite correspondiente.
60	Para la realización de procedimiento que requieren medios de contraste donde el paciente deberá tener acceso venoso con los respectivos dispositivos (catéteres, extensión anestesia, equipo macrogoteo, solución y demás), estos deberán ser dispensados y entregados por El oferente futuro contratista al servicio de radiología, una vez programado el procedimiento.), así: Una vez programado el paciente, estos insumos deberán ser entregados y enviados con el camillero, para realizar la canalización en el servicio donde se encuentre ubicado el paciente. Lo anterior para asegurar la oportunidad en la realización el procedimiento, evitando así las demoras o cancelaciones por diferentes situaciones.
61	El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio en un sitio alterno ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C, de propiedad del futuro contratista o de un tercero, con instalaciones debidamente habilitadas y con capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 3100 de 2019 <i>"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud"</i>, con el propósito de remitir a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del ámbito de urgencias y hospitalizados, durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos y durante el tiempo que se demore en contar con los requisitos establecidos por los entes reguladores para el funcionamiento, igualmente cuando por falta o daño de algún elemento el equipo, o que se encuentre en mantenimiento, o por fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito que se imposibilite realizar dichos exámenes en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central. La sede deberá cumplir mínimo con los siguientes requisitos: • Horario de atención de lunes a domingo – 00:00 a 23:59 horas (24 horas) • Inscripción y habilitación en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley 10 de 1990 (IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONIZANTES) El transporte de los pacientes hospitalizados y de urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo el oferente futuro contratista en coordinación con la oficina de Referencia y Contrareferencia, médico tratante o especialidad a cargo del Hospital Central de la Policía Nacional, determinar los riesgos, beneficios y condición del traslado que requiera el paciente ya sea en ambulancia básica o medicalizada según patología y funcionalidad del paciente, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Al sitio alternativo también se podrán remitir pacientes del ámbito ambulatorio en caso de que la oportunidad de citas en el Hospital Central de la Policía Nacional, no se ajuste a los estándares de calidad en común acuerdo con el supervisor, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional La sede alterna también será utilizada para la prestación de los servicios durante el período requerido para la ejecución del plan de contingencia, incluyendo las actividades de desinstalación y retiro de los equipos del contratista saliente, así como la instalación, puesta en funcionamiento y validación operativa de los equipos del contratista entrante, garantizando en todo momento la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá adjuntar con su propuesta el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de la sede alterna ofrecida, en el que conste la habilitación vigente de los servicios requeridos para la ejecución contractual. En caso de que la sede alterna no sea de su propiedad, deberá anexar el contrato, convenio y/o documento vigente que demuestre de manera expresa la disponibilidad y autorización para el uso de dicha sede durante todo el plazo de ejecución contractual.
62	El oferente futuro contratista deberá adjuntar una carta de compromiso para la presentación de la oferta, en la cual garantice que contará con la disponibilidad de un servicio de transporte asistencial de pacientes y transporte especial de paciente, mediante un contrato o convenio con una empresa debidamente habilitada de conformidad a la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Una vez adjudicado el presente proceso de contratación, el oferente futuro contratista deberá presentar den un plazo máximo de dos (2) días convenio, alianza, subcontratación debidamente formalizada, donde acredite el servicio de transporte de ambulancia básica o medicalizada. El traslado deberá corresponder, a las condiciones clínicas y necesidades de atención de cada paciente durante el traslado, con el fin de asegurar el traslado oportuno y seguro de los pacientes del Hospital Central de la Policía Nacional, en situaciones de contingencia como la generada al presentarse fallas de un equipo, durante la desinstalación y retiro de los equipos del contratista saliente, instalación, licenciamiento, puesta en funcionamiento de equipos nuevos, entre otras: garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios.
63	El oferente futuro contratista deberá responder laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual prestará el servicio objeto del presente proceso, y por lo tanto se obliga a mantener indemne al Hospital Central por cualquier acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Hospital por asuntos que, según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA

64	El oferente futuro contratista en los procedimientos en los que se utiliza medio de contraste, el valor a facturar incluye el medio de contraste, los insumos y dispositivos necesarios para su administración segura, las secuencias simples y las secuencias contrastadas.
65	APOYO TECNOLÓGICO SISTEMA DE INFORMACIÓN RIS – PACS. SISTEMA DE INFORMACIÓN una plataforma RIS PACS, VNA, WEB based, con visor WEB universal, con anotaciones DICOM, MPR, MIP y herramienta de reconocimiento de voz WEB multiplataforma multinavegador, y que este, además, integrada con herramientas de post proceso avanzado accesible desde la estación de lectura el radiólogo de manera local y/o remota, que incluya dentro de sus herramientas inteligencia artificial para el apoyo en el diagnóstico, para el Hospital Central de la Policía Nacional El apoyo tecnológico deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas: • El oferente futuro contratista deberá mantener vigentes los manuales del usuario el apoyo tecnológico en idioma español, ficha técnica, registro Invima y demás licencias necesarias para su funcionamiento. • El sistema de información, este deberá garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes desde los computadores del Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede del Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra. 68b Bis #58-44, edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 #50-51 y demás sedes que requiera la entidad, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. • Se deberá incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
66	APOYO TECNOLÓGICO ALMACENAMIENTO, MIGRACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS. ALMACENAMIENTO, MIGRACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS, El oferente futuro contratista deberá garantizar el almacenamiento del archivo de imágenes diagnósticas formato DICOM del Hospital Central de la Policía Nacional y su migración a un nuevo sistema de archivo PACS, VNA, WEB based, garantizando el almacenamiento a futuro de mínimo 30 teras, y así contar con la posibilidad de visualizar los estudios previos de los pacientes adquiridos en años anteriores para facilitar el análisis médico en casos que ameriten comparación como pacientes con cáncer y patologías crónicas, o en situaciones judiciales o medico laborales en las cuales las imágenes sean requeridas por las autoridades competentes. El apoyo tecnológico deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas: • El oferente futuro contratista deberá mantener vigentes los manuales del usuario el apoyo tecnológico en idioma español, ficha técnica, registro Invima y demás licencias necesarias para su funcionamiento. • El sistema de información, este deberá garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes, desde los computadores el Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra. 68b Bis #58-44, edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 #50-51 y demás sedes que requiera la entidad, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. • Se deberá incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
67	Todo procedimiento que sea solicitado desde el ámbito hospitalario, urgencias, ambulatorio, deberá contar con el formato de autorización por parte de la oficina de Referencia y Contrarreferencia del Hospital de la Policía Nacional. La realización de procedimientos de imagenología sin el formato de autorización será objeto de glosa.
68	Cuando se presente daño a un paciente y se pueda determinar el nexo causal directo secundario a una inadecuada ejecución del oferente futuro contratista de alguna de las obligaciones pactadas y estos daños generen costos a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, estos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente, y estos costos serán asumidos en su totalidad por parte el oferente futuro contratista.
69	Para la acreditación de la experiencia del CONTRATISTA, debe presentar certificaciones de máximo cinco (05) contratos celebrados y/o ejecutados y/o actas de liquidación junto con el contrato, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones debe ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al proceso representado en SMMLV, estas certificaciones deben contener la siguiente información: El CONTRATISTA, acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: • Nombre del contratante - NIT • Nombre del contratista - NIT • Objeto del contrato. • Fecha de expedición de la certificación • Detalle de los servicios prestados. • Número del contrato (si aplica). • Valor del contrato en pesos colombianos. • Plazo de ejecución. • Fecha de Inicio del contrato. • Fecha de Terminación del contrato. • Anotación de cumplimiento del objeto contratado.

- Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello.
- Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante.

El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central de la Policía Nacional, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del CONTRATISTA que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde debe constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

De igual manera se acepta que los oferentes que tengan una fecha de creación inferior a 3 años puedan acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios o accionistas constituyentes teniendo en cuenta numeral 2.5, del numeral 2, del Artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual cita "*Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*"

Nota 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deben ser directas.
- Certificaciones con enmendaduras e ilegibles o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional.
- Certificaciones de contratos en ejecución.
- Auto certificaciones

Nota 2: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual debe anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde debe constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

En el evento que el CONTRATISTA presente certificaciones en número superior al máximo permitido, el Hospital Central de la Policía Nacional, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

70	El CONTRATISTA, debe diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD del Estudio Previo.
71	El CONTRATISTA, debe diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA del Estudio Previo.
72	El CONTRATISTA, debe diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS del Estudio Previo.
73	El CONTRATISTA, debe diligenciar y adjuntar con la propuesta el Formulario CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS del Estudio Previo.
74	El CONTRATISTA, debe diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del Estudio Previo.
75	El CONTRATISTA, debe diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS del Estudio Previo.
76	El CONTRATISTA debe diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACION MINIMOS
77	El CONTRATISTA, debe diligenciar y adjuntar con la oferta los formularios y formularios relacionados en el presente estudio previo, adjuntando los soportes (técnico, jurídico y económico) necesarios para acreditar el cumplimiento del ofrecimiento realizado.
78	El CONTRATISTA, debe diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA del Estudio Previo.
79	El CONTRATISTA, debe diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS del Estudio Previo.
80	El CONTRATISTA, debe diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD del Estudio Previo.
81	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DELITOS SEXUALES
82	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CONDICIONES TÉCNICAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS						
1	El oferente futuro contratista deberá utilizar el código 998701 (soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico) y 998702 (soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico), incluye el soporte anestésico o sedación para procedimiento quirúrgicos; y solo será cobrado para los estudios bajo sedación o anestesia que no se puedan realizar en el Hospital Central, y se tengan que realizar en otra institución sitio alterno. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO: El oferente futuro contratista deberá entregar con su oferta la hoja de vida del coordinador médico del servicio y del coordinador administrativo. Así mismo, <u>una vez se adjudique el proceso se debe entregar</u> al jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio del contrato, las hojas de vida y la totalidad de los documentos del personal que será el encargado de prestar los servicios objeto del contrato con los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada integrante del recurso humano propuesto. Esta documentación se deberá presentar en una carpeta individual por profesional física o magnética, debidamente identificada con su nombre y perfil. Las hojas de vida y sus respectivos soportes serán verificadas por el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del HOCEN, así: • MÉDICOS ESPECIALISTAS: mínimo Seis 06 hojas de vida (incluido la de un (1) coordinador médico) • TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA: mínimo siete (7) hojas de vida. • PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato mínimo tres (3) hojas de vida. • PERSONAL ADMINISTRATIVO: Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, mínimo tres (3) hojas de vida. PERFIL Y REQUISITOS RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO TAC Y RESONANCIA MAGNÉTICA • MINIMO SEIS 06 MÉDICOS ESPECIALISTAS PARA TAC Y RESONANCIA MAGNÉTICA El oferente futuro contratista deberá garantizar, para la ejecución del contrato, la disponibilidad de un equipo mínimo de seis (6) médicos especialistas en Radiología, quienes deberán acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses en la interpretación de imágenes diagnósticas por Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM), contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. 2 El oferente futuro contratista deberá prestar los servicios objeto del presente contrato que se llegase a suscribir, con al menos el recurso humano mínimo requerido y el siguiente perfil para cada profesional: • Un radiólogo con disponibilidad presencial de lunes a viernes 07:00 horas a 19:00 horas diurnas; de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas. (jornada nocturna y fines de semana podrá prestar atención "remoto o tele radiología" No obstante, cuando las condiciones clínicas del paciente, la naturaleza del procedimiento o las características de la atención requieran la presencia física del especialista, este deberá asistir de manera presencial, particularmente para la realización de procedimientos intervencionistas guiados por tomografía computarizada (TAC) o resonancia magnética, garantizando en todo caso el cumplimiento de los tiempos de oportunidad establecidos para la ejecución del procedimiento. • Un Radiólogo con formación académica en Neuroradiología con experiencia mínima de seis (06) meses. • Un Radiólogo con formación académica en Radiología Musculoesquelético, que cuente con experiencia mínima de seis (06) meses. • Un Radiólogo con formación académica en Imagen abdominal o imagen corporal, que cuente con experiencia mínima de seis (06) meses. • Un Radiólogo con formación académica que tenga experiencia mínima de 1 año en: Imágenes cardíacas (se acepta hoja de vida de medico cardiólogo certificado para lectura de imágenes cardíacas). • Un Radiólogo con formación académica en Intervencionismo o cirugía de mínima invasión guiada por imágenes, que cuente con experiencia mínima de seis (06) meses. Los cuales deberán distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto de lunes a viernes 07:00 horas a 19:00, de forma presencial; y remoto o teleradiología de 19:00 horas a 07:00 horas en las noches y fines de semana, para lo cual el médico estará disponible para la realización de las lecturas y de ser necesario deberá hacer presencia en el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL en un tiempo no mayor a dos (2) horas, después de radicada la orden medica SISAP, en el servicio de TOMOGRAFÍA Y RESONANCIA, en cumplimiento al objeto contractual. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Recurso humano mínimo</th><th style="text-align: left;">Disponibilidad en las Instalaciones</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UN (1) RADIOLOGO</td><td>12 HORAS DIURNAS (07:00 HORAS A 19:00 HORAS)</td></tr> <tr> <td>UN (1) RADIOLOGO</td><td>12 HORAS NOCTURNAS Y FINES DE SEMANA (19:00 HORAS A 07:00 HORAS) (REMOTO)</td></tr> </tbody> </table>	Recurso humano mínimo	Disponibilidad en las Instalaciones	UN (1) RADIOLOGO	12 HORAS DIURNAS (07:00 HORAS A 19:00 HORAS)	UN (1) RADIOLOGO	12 HORAS NOCTURNAS Y FINES DE SEMANA (19:00 HORAS A 07:00 HORAS) (REMOTO)
Recurso humano mínimo	Disponibilidad en las Instalaciones						
UN (1) RADIOLOGO	12 HORAS DIURNAS (07:00 HORAS A 19:00 HORAS)						
UN (1) RADIOLOGO	12 HORAS NOCTURNAS Y FINES DE SEMANA (19:00 HORAS A 07:00 HORAS) (REMOTO)						

El oferente (futuro contratista) deberá contar durante la ejecución del contrato con un (01) Médico especialista en Radiología e imágenes Diagnósticas, presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social "PAQUETES INSTRUCCIONALES BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD".

Para lo cual el oferente (futuro contratista) deberá entregar al Jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico una vez suscrito el futuro contrato y previo al inicio de ejecución del mismo el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia, y demás requisitos citados para cada perfil.
- Diploma como Médico General.
- Diploma como Médico especialista.
- Acta de grado que acredite la especialidad y/o subespecialidad, para esta última podrá acreditar la formación a través de Diploma, certificaciones y/o constancias de la formación específica de la sub-especialidad.
- Copia el Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista en radiología (RETHUS)
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de mínimo seis (6) meses en interpretación de imágenes por TAC y RM a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para el caso del Radiólogo con formación académica que tenga experiencia mínima de 1 año en: Imágenes cardíacas (se acepta hoja de vida de médico cardiólogo certificado para lectura de imágenes cardíacas).
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 el Ministerio de Salud o la que la modifique o sustituya.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años).
- Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.
- Certificado de realización y aprobación de curso humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años).
- Certificado emitido por el Tribunal de ética médica con fecha de emisión no superior a 03 meses
- El oferente futuro contratista por cada médico especialista con el que va a prestar el servicio deberá constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deberán estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma el presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiese incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica.

• MÍNIMO SIETE (07) TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA

El oferente futuro contratista para la ejecución del contrato deberá contar con la disponibilidad de mínimo siete (7) tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de seis (06) meses en la realización de estudios de tomografía y resonancia, en Hospitales de mediana y alta complejidad, de los cuales, con su oferta deberá entregar como mínimo dos (02) de las hojas de vida completas de los tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de seis (06) seis meses en la realización de estudios de tomografía y resonancia, en Hospitales de mediana y alta complejidad.

Este personal deberá contar con una disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas, durante la ejecución del contrato. Dentro de los siete tecnólogos, como mínimo uno (1) deberá contar con experiencia certificada en resonancia de corazón, no menor a cuatro (4) meses.

Para lo cual el oferente futuro contratista deberá entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia, y demás requisitos citados para cada perfil.
- Diploma de Tecnólogo en Radiología.
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad de mínimo seis meses.
- Copia el Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como tecnólogos en radiología (RETHUS), actualizado de acuerdo al perfil.
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 el Ministerio de Salud o la que la modifique o sustituya.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- Certificado de realización y aprobación de curso humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años).
- Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.

- **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

El oferente futuro contratista deberá contar con el personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos. La prestación del servicio deberá organizarse conforme a la normativa laboral colombiana vigente sobre jornada de trabajo, descansos, trabajo suplementario y demás disposiciones aplicables. Para el personal de servicios generales, el contratista garantizará la **continuidad el servicio las 24 horas del día** mediante la implementación de los turnos y relevos que correspondan. Así mismo, deberá disponer de los mecanismos necesarios para atender requerimientos fuera del horario habitual de operación, asegurando, cuando sea necesario, la presencia del personal competente en un tiempo no mayor a dos (2) horas.

- Coordinador administrativo
- Técnico en sistemas
- Transcripores
- Auxiliares administrativos
- Personal de servicios generales (24 Horas continuas)

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal que tenga trato directo con los usuarios (pacientes, familiares o personal que labora en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional) cuenta con la humanización de los servicios de salud (vigencia de dos años), cuya certificación deberá entregarse al supervisor del contrato.

El supervisor del contrato verificará la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS suscrito por la empresa contratada, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación.

De igual forma el supervisor del contrato, realizará la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC, el recurso humano presentando por El oferente futuro contratista, entregando la verificación realizada del cumplimiento a la oficina de Contratos del Hospital Central de la Policía Nacional, la cual deberá reposar en el expediente contractual. El personal propuesto no debe estar inhabilitado para contratar con el estado conforme las normas vigentes al respecto.

El oferente futuro contratista deberá entregar al jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico una vez suscrito el presente proceso contractual y previo al inicio del contrato, el Certificado pre-ocupacional de todo el recurso humano que fue objeto de evaluación con el cual prestará los servicios, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2346 el 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", Resolución 1843 de 2025, el cual deberá estar vigente y ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y el médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría.

Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, el Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota: Si durante la ejecución del contrato, por parte del Hospital Central se requiere el cambio del personal con el que la empresa contratista presta los servicios objeto del presente contrato, El oferente futuro contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y para el efecto deberá diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión el personal a reemplazar, al supervisor del contrato quien verificará la idoneidad del mismo.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que presta el servicio objeto del contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor o presentada la novedad.

El oferente futuro contratista deberá con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, incrementar el número de recurso humano solicitado, dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte el supervisor de contrato.

El oferente futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad de un (01) Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnósticas para la operación de los equipos y la adquisición de imágenes, quien deberá contar con la supervisión de un médico especialista. Dicha supervisión implica que tanto el médico especialista como el tecnólogo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, ejecuten y verifiquen el cumplimiento de las acciones establecidas en los protocolos institucionales, tales como radioprotección, técnica radiológica, control de calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica y vigilancia radiológica, con el fin de asegurar la calidad, seguridad y oportunidad en la prestación del servicio.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que ninguno de los profesionales, personal de la salud, servicios generales, etc.; con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas legalmente en Colombia, determinado en la Ley 2101 de 2021 y los que lo prorroguen o modifiquen).

EQUIPOS NUEVOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA - RESONANCIA DEL HOSPITAL CENTRAL:

El equipo deberá ser funcional y encontrándose en óptimas condiciones de funcionamiento conservando su estructura y repuestos que garanticen su uso seguro y dentro de los estándares de calidad descrito para estos.

- **UN (01) EQUIPO TOMÓGRAFO NUEVO MULTICORTES DE MÍNIMO 64 DETECTORES REALES Y 128 CORTES POR CADA REVOLUCIÓN.**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos requeridos por la Institución en el presente contrato; con una certificación emitida por el fabricante del equipo o distribuidor autorizado.

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento el equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIMA y experiencia certificada).

Nota 2: El oferente futuro contratista deberá entregar la certificación del fabricante no mayor a dos meses donde soporte que el equipo es apto para realizar la totalidad de los estudios solicitados para el presente proceso.

Nota 3: El oferente futuro contratista garantizará, que los equipos emisores de radiación ionizante tanto de propiedad del Hospital Central como de propiedad del contratista mantengan vigentes los controles de calidad y metrológicos, según lo establecido en la resolución 1811 de 2025 y en el manual del equipo.

Nota 4: El oferente futuro contratista deberá adelantar con antelación al vencimiento de los procesos correspondientes para la renovación y/o el licenciamiento de cada uno de los equipos emisores de radiaciones ionizantes tanto de propiedad del Hospital Central como propiedad del contratista, en coordinación con el oficial de protección radiología del Hospital Central.

- **Un (01) EQUIPO RESONADOR MAGNÉTICO**

Equipo con un tiempo de uso no mayor a un (01) año y un tiempo de fabricación no mayor a dos (2) años:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

El oferente futuro contratista, con el fin de garantizar la condición del equipo, deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el futuro contratista que indique la fecha de puesta en servicio y el tiempo efectivo de operación, con su respectivo historial técnico: registros de mantenimiento, instalación y servicios realizados.
- Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución en el presente proceso.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento del equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registró INVIMA y experiencia certificada).

Nota 2: El oferente futuro contratista deberá entregar la certificación del fabricante no mayor a dos meses donde soporte que el equipo realiza la totalidad de los estudios solicitados para el presente proceso.

Nota 3: El oferente futuro contratista garantizará, que los equipos de propiedad del Hospital Central como de propiedad del contratista, mantengan vigentes los controles de calidad y metrológicos, según lo establecido en la resolución 1811 de 2025 y en el manual del equipo.

- UNA (01) MÁQUINA DE ANESTESIA NUEVA.

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Compatible con el equipo de resonancia magnética.
- Suministro eléctrico y batería de reserva mínimo una (1) hora
- Módulo de suministro de gas anestésico.
- Ventilador integrado
- Sistema de gases y conexión.
- Absorbedor
- Tipo de paciente: Adulto, Pediátrico y Neonato
- Capnógrafo integrado o sistema de capnografía incorporado al equipo, con capacidad de medición continua de dióxido de carbono al final de la espiración (EtCO₂) y frecuencia respiratoria.

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado, si aplica.

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal técnico y asistencial de su empresa realice y cuente con los conocimientos y entrenamientos necesarios para realizar el traslado y conexión de la máquina de anestesia de la sala de resonancia a la sala de tomografía y viceversa, según los procedimientos a realizar en la programación.

Nota 2: El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal técnico y asistencial de su empresa cuenta con los conocimientos, capacitaciones y/o entrenamientos necesarios y la idoneidad para realizar la prueba de fuga a la máquina de anestesia, antes de cada procedimiento en el que requiera su uso. Aclarando que sin dicha prueba no se podrá realizar los procedimientos, siendo responsabilidad directa el oferente futuro contratista la realización de los mismos en los tiempos y condiciones acordadas en el presente anexo.

Es de anotar que, en caso de presentarse fallas en la máquina de anestesia, el oferente futuro contratista deberá contar con el ingeniero responsable y deberá atender el requerimiento y hacer presencia en el sitio dentro de un plazo máximo de dos (2) horas contadas a partir del reporte de la novedad.

- **Una (01) ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADIOLOGO NUEVA**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

Se deberá contar con **mínimo una (01)** estación de diagnóstico para la lectura de imágenes por parte de los Radiólogos, que permitan la visualización, procesamiento y diagnóstico de imágenes médicas de acuerdo con las buenas prácticas internacionales de radiología y los lineamientos aplicables del American College of Radiology (ACR). Que cumplan con todos los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento el sistema único de habilitación, INVIMA. Se deberá garantizar que los médicos tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía.

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable, si aplica.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado, si aplica.

- **UN (01) MONITOR DE SIGNOS VITALES NUEVO**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- El cual deberá ser compatible con el resonador magnético ofertado
- Pantalla de mínimo 10 pulgadas
- Parámetros y graficas a color que muestre en pantalla mínimo ECG (3 Y 5 derivadas), SPO2, NIBP y temperatura corporal.
- Equipo deberá contar con accesorios para adultos y pediátricos
- Autonomía de batería de mínimo 2 horas

El equipo biomédico ofertado **deberá ser 100 % nuevo de fábrica**, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado, si aplica.

- Un (01) LARINGOSCOPIO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- El cual deberá ser compatible con el resonador magnético ofertado
- Hojas rectas y curvas para adulto, pediátrico y neonatal de fibra óptica (mínimo una hoja para cada grupo poblacional)
- Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- Luz LED
- Recargable o con baterías (más baterías de repuesto)

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado, si aplica.

UN (01) FONENDOSCOPIO NUEVO NO MAGNÉTICO ADULTO Y UN (01) FONENDOSCOPIO NUEVO NO MAGNÉTICO PEDIÁTRICO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Un fonendoscopio Adulto
- Un fonendoscopio Pediátrico
- Olivas
- Arcos o auriculares no metálicos
- Tubos flexibles

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

- UN (01) DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas.
- Palas adulto y pediátrica
- Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- Conexión de marcapaso externo
- Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o más
- Con opción de desfibrilación DEA o DESA

- Con Impresora
- Desfibrilador bifásico
- Con cardioversión sincronizada
- Desfibrilación Manual
- Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento el equipo.
- Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado, si aplica.

• **UN (01) CARRO DE PARO NUEVO**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- El cual deberá ser compatible con el resonador magnético
- Estructura plástica y compatible con equipos de resonancia magnética en material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- Tapa plástica con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- Bandeja lateral que pueda deslizarse, abatible o plegable.
- Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa el contenido de los mismos.
- Con atril en plástico para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- Soporte en plástico para cilindro de oxígeno vertical
- Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica, giratorias, con freno individual, que permita evitar la proliferación de bacterias o microorganismos.
- Tabla plástica para masaje cardíaco
- Bandeja superior en plástico de alta resistencia.

NOTA: los medicamentos e insumos que se incluyen en el carro de paro serán entregados por el Operador logístico de medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional.

• **UN (01) SUCCIONADOR PORTÁTIL NUEVO:**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Con manómetro indicador
- Regulador de presión
- Soporte de recipiente
- Capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado, si aplica.

• **MINIMO UNO (01) TERMOHIGRÓMETRO NUEVO:**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- El cual deberá estar en el carro de paro para el control de temperatura de medicamentos y dispositivos médicos, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019. Adicionalmente el equipo deberá estar completamente fijo en el carro de paro:
- Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C,
- Rango mínimo de temperatura exterior de -40 °C a +70 °C.
- Resolución: temperatura 0,1 °C
- Exactitud: ± 1 °C
- Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%.
- Exactitud: ± 5% HR
- Resolución: 1% HR
- Memorización de temperaturas máxima y mínima.
- Visualización de valores de:
- Temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- Temperatura en diferentes unidades: °C / °F
- Función MAX / MIN en temperatura
- Sensor externo cable (OUT) extraíble o fijo: Largo mínimo 100 cm.
- Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer.
- Equipos cuya funcionalidad esté garantizada mediante un certificado de calibración vigente y conforme.

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

• **SISTEMA DE APOYO**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo el contrato.
- Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0
- Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deberán ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study Split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, con la autorización el supervisor el contrato.

• **ROBOT NUEVO QUEMADOR DE CD**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.
- Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- Impresión de 20 CDS o más por hora.
- Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS.

UNA (01) CAMILLAS NUEVAS CON SOPORTE PESO PACIENTE MÍNIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Mínimo una (01) camilla con soporte peso paciente mínimo 200 Kg, con barandas laterales y frenos, la cual deberá ser compatible con el resonador magnético
- El oferente futuro contratista deberá presentar la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la que conste que, durante la ejecución del contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio objeto de proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS NUEVOS

La instalación de los equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio, corre por cuenta del oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y deberá realizarse en un **tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario**, a partir de la entrega de las instalaciones realizado por el Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional y supervisor del contrato a través de acta, tiempo que podrá ser prorrogado hasta en quince (15) días calendario, previa solicitud justificada por el oferente futuro contratista.

Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos el oferente futuro contratista deberá cumplir con la prestación del servicio contratado y las condiciones establecidas en el proceso contractual, **en el sitio alternativo ofertado dentro de la ciudad de Bogotá.**

Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de manera inmediata por el oferente futuro contratista, cumpliendo con todos los tramites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaría Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios y revisión de documentos.

Una vez la secretaría Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación ionizante, El oferente futuro contratista deberá allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato; y a partir de esta fecha podrá utilizar los equipos instalados en el espacio destinado dentro del Hospital Central, en consecuencia, mientras dure el trámite para la expedición de las licencias, El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio en el sitio alterno dentro de la ciudad de Bogotá.

En caso de presentarse una falla o daño en cualquiera de los equipos que requiera su reemplazo, el oferente futuro contratista dispondrá de un plazo máximo de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del reporte de la novedad, para realizar la desinstalación del equipo afectado y la instalación del equipo de reemplazo. Durante este periodo, y desde el momento en que se presente la falla, el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio mediante el uso del sitio alterno ofertado dentro de la ciudad de Bogotá.

De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del oferente futuro contratista garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se deberá garantizar su realización en un **sitio alternativo dentro de la ciudad de Bogotá**, durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos (máximo 30 días calendario). El transporte asistencial básico o medicalizado (según criterio del médico tratante) de los usuarios estará a cargo del oferente futuro contratista.

Los equipos biomédicos para la atención de paro cardiorrespiratorio, deberán contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

El oferente futuro contratista deberá contar con la hoja de vida de cada equipo donde se evidencie la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos con los que va a prestar el servicio y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.

El control de calidad se deberá realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el recurso humano tiene en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que, junto con el equipo allegará al jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HOCEN: Hoja de vida (registro de mantenimientos, calibraciones, etc.), Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que junto con el equipo se dispone de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.

El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo, aportando soporte de esto en las respectivas hojas de vida.

El oferente futuro contratista deberá entregar el cronograma de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos al grupo de equipos biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional para su verificación y remitirá copia a la supervisión del contrato. El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento deberá incluir el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deberá realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que efectuará el traslado, ingreso a las instalaciones, e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.

El oferente futuro contratista será responsable de la seguridad del personal a su cargo y de la seguridad en general del hospital y sus colaboradores durante la instalación, por lo cual, deberá garantizar que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomará las precauciones, suministro de implementos de seguridad y demás, necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, realizará las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados.

El oferente futuro contratista deberá asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos los cuales estarán a cargo del oferente futuro contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos de acuerdo al Instructivo No 013 el 28/11/2024, Lineamientos para la administración y Gestión de los equipos biomédicos en los establecimientos de sanidad de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional.

El oferente futuro contratista para cada una de las hojas de vida de los equipos biomédicos con los que presta el servicio, deberá implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para los mismos, Instructivo No 013 el 28/11/2024, Formulario 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LF-FR-014-MANTENIMIENTOS Y ACTIVIDADES EL EQUIPAMIENTO, 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIONES, CALIBRACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES METROLOGICAS EL EQUIPAMIENTO. Lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía.

El oferente futuro contratista al momento de la instalación de los equipos, deberá entregar al supervisor del Contrato y Grupo de Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, para cada equipo:

CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS

En buen estado y funcionales.

El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad del oferente futuro contratista

El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico está a cargo el oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte el supervisor el contrato.

Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, El oferente futuro contratista deberá entregar la siguiente documentación de los equipos biomédicos presentados en el proceso actual con los cuales prestará los servicios, en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional:

- Factura
- Carta de garantía
- Hoja de vida el equipo biomédico a ingresar
- Registro Invima vigente
- CCAA (certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento)
- Certificado de importación
- Cronograma de mantenimiento

	• Ficha técnica • Guía de uso rápido • Manual de usuario en idioma castellano • Protocolo de limpieza y desinfección • Protocolo de mantenimiento • Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) • Certificado de calibración (si aplica) • Licencia de funcionamiento (aplica para equipos emisores de radiación ionizante) Formato institucional Formulario 1ILA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LA-FR-0047-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía.
4	El oferente futuro contratista en los procedimientos en los que se utilizara medio de contraste, el valor a facturar incluye el medio de contraste, los insumos y dispositivos necesarios para su administración segura, las secuencias simples y las secuencias contrastadas.
5	En caso de daño a la máquina de anestesia, por mal uso del personal de anestesiólogos del Hospital Central de la Policía Nacional, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la Policía Nacional, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	Cuando se preste el servicio por parte del oferente futuro contratista del manejo del equipo biomédico Arco en C, propiedad del Hospital Central Policía Nacional, se deberá facturar con el código CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, el cual corresponde al valor por el tiempo en hora o fracción de fluoroscopia en salas de CX, clínica de dolor, gastroenterología o en el servicio que se requiera dentro del Hospital Central de la Policía Nacional. Nota: El tiempo en hora o fracción de fluoroscopia en salas de CX, clínica de dolor, gastroenterología o en el servicio que se requiera dentro del Hospital Central de la Policía Nacional deberá de ser registrado en el libro de salas de cirugía y deberá ser firmado por la jefe de enfermería del servicio con el fin de dejar el soporte. Los equipos biomédicos Arco en C, de propiedad del Hospital Central Policía Nacional, quedan bajo responsabilidad del oferente futuro contratista los cuales serán operados por sus tecnólogos de imágenes diagnósticas, dichos equipos serán entregados mediante acta suscrita por el supervisor del contrato y el área Biomédica, cada vez que se utilicen deberá quedar un registro del estado en que lo reciben y en que lo entregan. NOTA: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% del valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento establecido con el CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional.
2	El oferente futuro contratista para las densitometrías deberá garantizar la atención también en pacientes pediátricos.
3	El oferente futuro contratista para los procedimientos TORACENTESIS deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de los honorarios médicos, de los insumos y dispositivos utilizados para el procedimiento, colocación de dispositivo para toracentesis permanente en caso de requerirse.
4	El oferente futuro contratista para los procedimientos PARACENTESIS ABDOMINAL, deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de los honorarios médicos, insumos y dispositivos utilizados para el procedimiento, colocación de dispositivo para paracentesis permanente en caso de requerirse.
5	El oferente futuro contratista para los procedimientos de BIOPSIA POR ECOGRAFÍA, deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de, LA ECOGRAFÍA COMO GUÍA, EL VALOR DE LOS HONORARIOS MÉDICOS, LA AGUJA E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN EL PROCEDIMIENTO U OTRO DISPOSITIVO (ARPÓN, CLIP DE MARCACIÓN).
6	El oferente futuro contratista en el caso de la BIOPSIA GUIADA POR ESTEREOTAXIA el procedimiento deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de honorarios médicos, la guía mamográfica, la aguja e insumos necesarios para la realización el procedimiento.
7	El oferente futuro contratista para los procedimientos DRENAJES deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de los honorarios médicos, insumos, catéter, dispositivos necesarios para la realización el procedimiento.

8	El oferente futuro contratista para los procedimientos de IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO GUIADO POR ECOGRAFÍA deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de los honorarios médicos, ecografía Doppler como guía, insumos, catéter y demás dispositivos necesarios para la realización el procedimiento.
9	El oferente futuro contratista para los procedimientos de densitometría, mamografía, biopsias guiadas por estereotáxica y asistida por vacío, deberá contar con la disponibilidad de un servicio de transporte asistencial de pacientes y transporte especial de paciente, mediante un contrato o convenio con una empresa debidamente habilitada de conformidad a la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. El traslado deberá corresponder, a las condiciones clínicas y necesidades de atención de cada paciente durante el traslado, con el fin de asegurar el traslado oportuno y seguro de los pacientes del Hospital Central de la Policía Nacional, en situaciones de contingencia como la generada al presentarse fallas de un equipo, durante la desinstalación y retiro de los equipos del contratista saliente, instalación, licenciamiento, puesta en funcionamiento de equipos nuevos, entre otras: garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios.
10	El oferente futuro contratista para los procedimientos que requieran cualquier tipo de medio de contraste, cotizara el valor a todo costo de honorarios médicos, los insumos y elementos necesarios para realización integral de los procedimientos.
11	El oferente futuro contratista deberá acreditar, con la presentación de RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: El oferente futuro contratista deberá entregar con su oferta la hoja de vida del coordinador médico del servicio y del coordinador administrativo. Así mismo, una vez suscrito el presente proceso contractual al jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y previo al inicio del contrato deberán entregar las hojas de vida y la totalidad de los documentos del personal que será el encargado de prestar los servicios objeto del contrato con los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada integrante del recurso humano propuesto. Esta documentación se deberá presentar en una carpeta individual por profesional física o magnética, debidamente identificada con su nombre y perfil. El oferente futuro contratista deberá prestar los servicios objeto del presente contrato que se llegase a suscribir, con al menos el siguiente recurso humano mínimo requerido. • MÉDICOS ESPECIALISTAS mínimo ocho (08) hojas de vida • TECNÓLOGOS EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS mínimo diez (10) Hojas de vida • TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA mínimo dos (2) Hojas de vida • PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, mínimo dos (2) hojas de vida. • PERSONAL ADMINISTRATIVO Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, mínimo tres (3) hojas de vida. MÍNIMO OCHO (8) MÉDICOS ESPECIALISTAS: El oferente futuro contratista deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, la disponibilidad permanente de un equipo mínimo de ocho (08) médicos especialistas en Radiología e Imágenes Diagnósticas, quienes deberán acreditar experiencia certificada no inferior a seis (6) meses en la interpretación de imágenes diagnósticas y la realización de procedimientos de radiología convencional y especializada, ecografía general, ecografía Doppler, mamografía, densitometría ósea y demás procedimientos especiales inherentes a su especialidad. La experiencia será contabilizada a partir de la fecha de inicio del ejercicio profesional registrada en el acto administrativo expedido por el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). Para efectos de verificación, el oferente deberá acreditar, con la presentación de la oferta y nuevamente previo al inicio de la ejecución contractual, ante el Jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del Hospital Central, la disponibilidad del equipo mínimo requerido de ocho (08) médicos especialistas en Radiología e Imágenes Diagnósticas, aportando los documentos que acrediten la formación académica, la inscripción vigente en el RETHUS y la experiencia exigida. Los profesionales propuestos deberán demostrar experiencia en la interpretación de imágenes diagnósticas y en procedimientos de radiología intervencionista (especial y convencional), así como en ecografía, ecografía Doppler, mamografía, densitometría ósea y demás procedimientos especiales. La experiencia exigida deberá estar debidamente certificada y contabilizada seis (6) meses a partir de la fecha de inicio del ejercicio profesional registrada en el acto administrativo correspondiente ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). De los ocho (8) Médicos especialistas requeridos, el oferente deberá contar con la siguiente disponibilidad: • Al menos un (1) radiólogo con una experiencia mínima comprobada no menor a seis (6) meses en procedimientos de intervencionismo. • Al menos un (1) radiólogo con una experiencia mínima comprobada no menor a seis (06) meses en diagnóstico mamario. Se deberá cubrir la prestación de medico radiólogo de la siguiente manera: Un radiólogo de forma presencial de lunes a domingo desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas jornada diurna, y otro radiólogo forma presencial de lunes a domingo desde 18:00 horas hasta las 06:00 horas jornada nocturna.

Se deberá asegurar la prestación del servicio de radiología convencional y especial, procedimientos intervencionistas percutáneos guiados por ecografía y fluoroscopia, ecografía, ecografía Doppler, mamografía y ecografía mamaria, procedimientos intervencionistas en mama guiados por ecografía, guiados por mamografía y densitometría por personal calificado.

Para lo cual deberá el oferente futuro contratista deberá acreditar, con la presentación de la oferta y nuevamente una vez suscrito el contrato, ante el jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio de la ejecución contractual el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por el profesional; junto a los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma de médico general
- Diploma como médico especialista.
- Acta de grado que acredite la especialidad o subespecialidad.
- Copia el Documento de identidad.
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad, experiencia mínima comprobada no menor a un (1) año en procedimientos de intervencionismo, experiencia mínima comprobada no menor a seis (06) meses en diagnóstico mamario.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS) como médico especialista en Radiología e imágenes diagnósticas Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 el Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años) para médicos.
- Certificado de realización y aprobación de curso de humanización de los servicios de salud. (vigencia 2 años)
- Certificado emitido por el Tribunal de ética médica con fecha de emisión no superior a 03 meses
- Certificación en la que el haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.
- El oferente futuro contratista por cada médico especialista con el que va a prestar el servicio deberá constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración el contrato (incluidas sus adiciones) y deberán estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma el presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiese incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica.

El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el profesional, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica únicamente durante la fase precontractual.

MÍNIMO DIEZ (10) TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA:

El oferente futuro contratista para la ejecución del contrato deberá contar con la disponibilidad de **mínimo diez (10) tecnólogos** en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de Seis (06) meses contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la realización de estudios de Radiología especial y convencional, Mamografía y Densitometría, en Hospitales de mediana y alta complejidad, disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas), durante la ejecución del contrato.

Para lo cual deberá una vez suscrito el contrato, ante el jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio de la ejecución contractual el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por el profesional; junto a los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada, que contenga información general del tecnólogo, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del tecnólogo no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma de Tecnólogo en Radiología.
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad con experiencia mínima certificada de Seis (06) meses en la realización de estudios de Radiología especial y convencional, Mamografía y Densitometría
- Copia Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como tecnólogos en radiología (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo con el perfil.
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 el Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- Certificado de realización y aprobación de curso de humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años).

- Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.

El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el profesional ofertado, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica únicamente durante la fase precontractual.

MÍNIMO DOS (2) TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA:

Mínimo dos (2) técnicos en Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínima comprobada de Seis (06) meses en imágenes diagnósticas, contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con disponibilidad presencial de lunes a domingo las 24 horas del día.

Para lo cual deberá una vez suscrito el contrato, ante el jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio de la ejecución contractual el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por el profesional; junto a los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada, que contenga información general del técnico, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida el profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil técnico, perfil laboral, experiencia.
- Diploma de Técnico Auxiliar de Enfermería.
- Copia del Documento de identidad.
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de mínimo Seis (06) meses en imágenes diagnósticas en Hospitales de mediana y alta complejidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como auxiliar de enfermería (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 el Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- Certificado de realización y aprobación de curso de humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años).
- Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el técnico.

El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el técnico ofertado, así como la documentación aportada para cada técnico auxiliar en enfermería, y la disponibilidad del mismo para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica únicamente durante la fase precontractual.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal administrativo necesario y competente para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; deberá cumplir el horario laboral de lunes a domingo de 07:00 horas hasta las 19:00 horas. En el caso del personal de Transcritores el horario será de lunes a domingo desde las 06:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 00:00 horas y para el personal de servicios generales la prestación del servicio deberá ser durante las 24 horas continuas; los demás funcionarios del personal administrativo realizaran sus actividades en la jornada de la mañana y la tarde. El personal administrativo deberá estar atento y dispuesto a atender el llamado, En el caso de requerirse y deberá llegar al hospital central en un tiempo no mayor a dos horas para dar a solución a lo que se requiera.

- **Mínimo un (01) Coordinador administrativo**
- **Mínimo un (01) Técnico en sistemas (Opcional – puede ofertar un solo profesional para los servicios imágenes diagnosticas)**
- **Mínimo un (01) Transcriptor por turno, desde las 06:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 00:00 horas (Opcional en el caso que no cuente con transcripción por voz)**
- **Mínimo un (01) Auxiliar administrativo por turno**
- **Personal de servicios generales (24 Horas continuas)**

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal que tenga trato directo con los usuarios (pacientes, familiares o personal que labora en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional) haya realizado el curso humanización de los servicios de salud (vigencia dos años) alineados a las directrices de humanización de la Dirección de Sanidad, cuya certificación deberá enviarse al supervisor el contrato.

El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el profesional ofertado, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su

	vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica o mensaje de texto a través del abonado telefónica institucional. De igual forma el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HOCEN, realizará la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y Consulta en Línea de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por El oferente futuro contratista, entregando la verificación realizada del cumplimiento a la oficina de Contratos el Hospital central de la Policía Nacional, la cual deberá reposar en el expediente contractual. Y deberá adjuntar para la oferta el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. El personal propuesto no debe estar inhabilitado para contratar con el estado conforme las normas vigentes al respecto. El oferente futuro contratista deberá entregar al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la firma el contrato, el Certificado pre-ocupacional de todo el recurso humano ofertado y que fue objeto de evaluación con el cual prestará los servicios, conforme a lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones el cual deberá estar vigente y ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma el trabajador (profesional ofertado) y el médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría. Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, el Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Nota: Si durante la ejecución del contrato, se requiere el cambio del personal con el que prestará los servicios objeto el presente contrato, por parte el Hospital Central, deberá presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente Proceso y para el efecto deberá diligenciar FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad el mismo. El oferente futuro contratista deberá garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia el profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte el supervisor o presentada la novedad. El oferente futuro contratista deberá con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida el personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución el presente contrato. El oferente futuro contratista deberá garantizar la presencia del Tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, y que cuente con supervisión por médico especialista. Esta supervisión implica que el médico especialista y el tecnólogo, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución. El oferente futuro contratista deberá garantizar que ninguno de los profesionales, personal de la salud o administrativo con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas por la Ley 2101 de 2021 los que lo prorroguen o modifiquen.
12	EQUIPO QUE ENTREGARÁ EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL AL CONTRATISTA EN APOYO TECNOLÓGICO: • EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL - MARCA SIEMENS MOBILETT - MODELO ELARA MAX SERIE 11066. Al inicio del contrato este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta suscrita por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, en donde el oferente futuro contratista asume la custodia del equipo durante la vigencia del contrato, deberá garantizar a través de una empresa competente los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento del mismo, adicionalmente el control metrológico, todas las actividades deberán tener su demarcación (etiqueta con fecha de ejecución y nombre de responsable de la ejecución) correspondiente y ser coherente con los registros de soporte, quien tendrán el acompañamiento el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional; de igual manera - este equipo cuenta con la licencia de funcionamiento otorgada por la Secretaría de Distrital de Salud No 2525 el 08 de febrero 2023 y con una vigencia por cuatro años contados a partir de la fecha de la expedición, el proceso de licenciamiento el equipo deberá iniciarse con tres meses de anterioridad al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 . Los equipos deberán tener el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional al momento de la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos.

El oferente futuro contratista deberá adquirir un detector digital plano inalámbrico (Flat Panel Detector – FPD), de dimensiones adecuadas para pacientes neonatales y pediátricos, plenamente compatible con el equipo Siemens MOBILETT Elara Max, su consola de adquisición, software, sistema de comunicación y demás especificaciones definidas por el fabricante, garantizando su correcto funcionamiento e integración con el sistema de radiografía digital."

Características mínimas recomendadas del detector:

- Dimensiones 24 cm x 30 cm, que permita su ubicación en bandejas de incubadoras neonatales para facilitar su colocación dentro de bandejas de incubadoras neonatales.
- Diseño específico para aplicaciones neonatales y pediátricas.
- Alta sensibilidad para obtener imágenes con la menor dosis de radiación posibles
- Conectividad inalámbrica
- Compatibilidad total con el sistema tecnológico del equipo Siemens MOBILETT Elara Max.

NOTA: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento establecido RADIOGRAFÍA PORTÁTIL, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional

EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL – MARCA RX CARESTREAM MODELO DRX REVOLUTION PLUS, SERIE 8930

Al inicio del contrato este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta suscrita por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, en donde El oferente futuro contratista asume la custodia del equipo durante la vigencia del contrato, deberá garantizar a través de una empresa competente los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento el mismo, adicionalmente el control metrológico, todas las actividades deberán tener su demarcación (etiqueta con fecha de ejecución y nombre de responsable de la ejecución) correspondiente y ser coherente con los registros de soporte, quien tendrán el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, este equipo cuenta con licencia otorgado mediante Resolución No. 4616 del 22 de Abril del 2025, vigente por cuatro (04) años, el proceso de licenciamiento del equipo deberá iniciarse con tres meses de anterioridad al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la Resolución 1811 de 2025

Nota 1: Este equipo se encuentra en garantía hasta el día 21 de diciembre del 2026 y se entrega mediante acta.

Nota 2: El oferente futuro contratista será responsable por cualquier daño ocasionado a los equipos de propiedad del Hospital Central, como consecuencia de una manipulación inadecuada por parte de su personal. En estos casos, deberá asumir en su totalidad los costos derivados de los mantenimientos correctivos, reparaciones, reposición de repuestos y demás acciones requeridas para restablecer el adecuado funcionamiento del equipo, sin que ello genere costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.

Las actividades de diagnóstico, reparación y mantenimiento deberán efectuarse en coordinación y con la aprobación del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad aplicables.

Nota 3: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR, cuando se realice el procedimiento RADIOGRAFÍA PORTÁTIL, teniendo en cuenta el costo beneficio con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional.

EQUIPO ARCO EN C – MARCA: ITALRAY, MODELO: CARMEX R9, SERIE: 081021-21-00001, MARCA EL TUBO: IAE, MODELO EL TUBO: X20P, SERIE EL TUBO: 12Y063

Este equipo se entregará en óptimas condiciones para su uso, en donde el oferente futuro contratista asume la custodia del equipo durante la vigencia del contrato, deberá garantizar a través de una empresa competente los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento del mismo, adicionalmente el control metrológico, todas las actividades deberán tener su demarcación de etiqueta con fecha de ejecución y nombre de responsable de la ejecución correspondiente y ser coherente con los registros de soporte, quien tendrán el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. El oferente futuro contratista ejecutará los controles de calidad, cálculo de blindaje y toda la metrología requerida para realizar el trámite correspondiente ante la Secretaría Distrital de Salud para el licenciamiento, el cual deberá ejecutarse en coordinación con el oficial de protección radiológica del Hospital Central. El plazo máximo para la obtención de la licencia de práctica médica para este equipo emisor de radiación ionizante será de sesenta (60) días contados a partir del perfeccionamiento el contrato. Es importante tener en cuenta que mientras no se cuente con este documento, el equipo no podrá ser utilizado.

Los equipos deberán tener el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional al momento de la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados por la empresa contratista.

NOTA: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento correspondiente al CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional.

EQUIPO ARCO EN C – MARCA: SIEMENS, MODELO: CIOS SELECT, SERIE: 13144, MARCA EL TUBO: SIEMENS, MODELO EL TUBO: SR 125/40/80, SERIE EL TUBO: (21)1805857.

Este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta realizada por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía en coordinación con el supervisor. El oferente futuro contratista deberá asumir los mantenimientos preventivos y/o correctivos, calibraciones necesarios para el buen funcionamiento el mismo, en coordinación con Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos, **de igual manera se informa que este equipo cuenta con la licencia de funcionamiento otorgada por la secretaria Distrital de Salud No 2053 el 09 de septiembre el 2022 con una vigencia por cuatro años**, el proceso de licenciamiento el equipo deberá iniciarse con tres meses de anterioridad al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la resolución 1811 de 2025; lo que correspondería a iniciar el trámite máximo en el mes de junio de 2026.

NOTA: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento correspondiente al CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad el Hospital Central de la Policía Nacional.

EQUIPO ARCO EN C – MARCA: ZIEHM VISION IMAGING, MODELO: VISON RFD, SERIE: 21736, MARCA EL TUBO: ZIEHM IMAGING, MODELO EL TUBO: RAD-15, SERIE EL TUBO: 49811-M9

Al inicio del contrato este equipo se entregará en funcionamiento, con licencia vigente mediante el acta realizada por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía en coordinación con el supervisor. El oferente futuro contratista deberá asumir los mantenimientos preventivos y/o correctivos, calibraciones necesarios para el buen funcionamiento del mismo, en coordinación con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, **de igual manera se informa que este equipo cuenta con la licencia de funcionamiento otorgada por la secretaria Distrital de salud No 4895 el 24 de julio el 2025 con una vigencia por cuatro años**, el proceso de licenciamiento del equipo deberá iniciarse con tres meses de anterioridad al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la resolución 1811 de 2025.

NOTA 1: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento del 50% del valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento correspondiente al CUPS 873501B FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional.

Al inicio de la ejecución del contrato los CINCO (5) equipos relacionados anteriormente se entregaran al contratista para el servicio, completamente funcionales y con sus respectivos mantenimientos y calibraciones al día, se entregarán los equipos con: hoja de vida el equipo (con soportes) - Formatos institucionales 1LA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LA-FR-0047-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, reportes de mantenimientos preventivos y correctivos, protocolos de mantenimiento según fabricante, los cuales deberán cumplirse a cabalidad, previa supervisión y coordinación con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, quienes podrán realizar visitas de verificación y/o control al equipo.

NOTA: El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional entregados en calidad de apoyo tecnológico únicamente con el distribuidor o casa matriz que el Grupo de Manteniendo y Control de Equipo Médicos el Hospital Central autorice.

Los mantenimientos preventivos y correctivos y reposición en caso de daño del equipo incluyendo repuestos genuinos, serán asumidos por El oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.

NOTA 1: El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal técnico de salud que opera los equipos cuente con los conocimientos y entrenamientos necesarios para realizar los traslados de los equipos de radiación ionizante según los procedimientos.

NOTA 2: En caso de falla de los equipos entregados en apoyo tecnológico por parte del Hospital Central de la Policía Nacional, El oferente futuro contratista deberá informar de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y al supervisor del contrato, de igual forma el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio, previendo el reemplazo de los equipos, con un equipo de igual o de mejores características (mientras se arregla el equipo), actividad que deberá ser coordinada con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato, garantizando que el arreglo del equipo será en el menor tiempo posible y cuyo costo será asumido por el oferente futuro contratista.

Asimismo, se recomienda que dicho equipo inicie oportunamente el proceso de licenciamiento ante la Secretaría Distrital de Salud, de conformidad con la normatividad vigente, de manera que cuente con los permisos requeridos para su uso en caso de contingencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que los trámites de licenciamiento pueden requerir tiempos considerables para su aprobación y que la disponibilidad anticipada de un equipo debidamente habilitado constituye una medida preventiva que fortalece la continuidad operativa del servicio y reduce el riesgo de interrupciones en la atención asistencial.

NOTA 3: El oferente futuro contratista una vez finalice la ejecución del contrato, deberá restituir al Hospital Central de la Policía Nacional, el equipo entregado en apoyo tecnológico, en los términos y condiciones entregados por la Entidad, según acta de entrega.

EQUIPOS NUEVOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR POR PARTE EL OFERENTE FUTURO CONTRATISTA, EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL:

(01) EQUIPO ARCO EN C NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Arco en C digital motorizado o manual asistido para procedimientos quirúrgicos e intervencionistas.
- Sistema integrado por: generador de rayos X, tubo de rayos X, detector digital de panel plano (Flat Panel Detector), estación de adquisición y monitores de visualización médica.
- El equipo deberá ser apto para procedimientos como ortopedia y traumatología, cirugía vascular, neurocirugía, urología, cirugía general, manejo del dolor.

Detector Digital:

- Detector digital de panel plano (FPD).
- Área activa de detección mínima de 20 cm x 20 cm o equivalente.
- Resolución mínima de matriz de adquisición de 1.000 x 1.000 píxeles o superior.
- Profundidad de procesamiento mínima de 14 bits.
- Tecnología que permita adquisición de imágenes fluoroscópicas y radiográficas digitales.

Generador de Rayos X:

- Generador de alta frecuencia.
- Potencia nominal mínima de 15 kW.
- Rango de tensión mínimo entre 40 kV y 120 kV o superior.
- Corriente ajustable según modo de fluoroscopia y adquisición radiográfica.
- Control automático de exposición (AEC) o tecnología equivalente.

Tubo de Rayos X:

- Tubo con ánodo rotatorio o tecnología equivalente.
- Capacidad térmica adecuada para procedimientos intervencionistas prolongados.
- Doble foco o tecnología que permita optimizar resolución y carga térmica.
- Capacidad de disipación térmica acorde con el generador ofertado.

Fluoroscopia y Adquisición de Imágenes:

- Modos de fluoroscopia continua y pulsada.
- Frecuencia de pulsos seleccionable.
- Fluoroscopia de baja dosis.
- Capacidad de congelamiento y almacenamiento de imágenes.
- Sustracción digital u opciones avanzadas de procesamiento, si el procedimiento clínico lo requiere.
- Posibilidad de adquisición radiográfica digital de alta resolución.

Calidad de Imagen:

- Procesamiento digital en tiempo real.
- Ajuste de brillo y contraste, zoom electrónico, rotación e inversión de imágenes.
- Filtros para reducción de ruido y optimización de contraste.
- Herramientas de medición lineal y angular.

Movimientos del Arco:

- Movimiento orbital mínimo de $\pm 115^\circ$ o superior.
- Movimiento angular mínimo de $\pm 180^\circ$ o superior.
- Movimiento horizontal y vertical que facilite posicionamiento del paciente.
- Sistema de bloqueo mecánico o electromecánico para cada movimiento.
- Cumplimiento de estándares internacionales de seguridad eléctrica y radiológica.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El oferente futuro contratista deberá realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

Nota 1: El oferente futuro contratista debe presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento del equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIMA y experiencia certificada).

Equipo nuevo con el fin de verificar el cumplimiento de la totalidad de los equipos, el contratista debe entregar para todos los equipos biomédicos los manuales y/o fichas técnicas del equipo en idioma español, certificado de fabricación del equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida del equipo y protocolos de mantenimiento dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, para visto bueno

Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de manera inmediata por el oferente futuro contratista, cumpliendo con todos los trámites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios y revisión de documentos.

NOTA 2: En caso de falla de los equipos de propiedad del oferente futuro contratista, deberán informar de manera inmediata al supervisor del contrato, de igual forma el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio, previendo el reemplazo de los equipos, con un equipo de igual o de mejores características (mientras se arregla el equipo), actividad que deberá ser coordinada con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato, garantizando que el arreglo del equipo será en el menor tiempo posible y cuyo costo será asumido por el oferente futuro contratista.

Nota 3: El oferente futuro contratista, deberá garantizar que en caso de presentarse una falla o daño en cualquiera de los equipos que requiera su reemplazo, dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del reporte de la novedad, para realizar la desinstalación del equipo afectado y la instalación del equipo de reemplazo. Durante este periodo, y desde el momento en que se presente la falla, el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio mediante el uso del sitio alterno ofertado en la ciudad de Bogotá.

UN (01) EQUIPO DE RX CONVENCIONAL NUEVO TELECOMANDADO FLUOROSCOPIA DIGITAL DIRECTO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Movilidad diafragmática por fluoroscopia pulmonar
- Apicograma
- Radiografía para serie cardiovascular (corazón y grandes vasos, silueta cardiaca) con bario en esófago
- Radiografía de abdomen simple
- Radiografía de abdomen simple con proyecciones adicionales (series de abdomen agudo)
- Radiografía de tránsito intestinal convencional
- Radiografía de tránsito intestinal doble contraste.
- Radiografía de tránsito intestinal con marcadores.
- Radiografía de colon por enema con doble contraste. • Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno)
- Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) con doble contraste.
- Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) y tránsito intestinal.
- Fluoroscopia como guía para procedimientos
- Dacriocistografía unilateral • Dacriocistografía bilateral
- Sialografía (Cualquier glándula) SOD
- Faringografía o esofagograma (Estudio de la deglución)
- Faringolaringografía

- Faringolaringografía dinámica (con cine o video)
- Galactografía de un conducto. • Galactografía de múltiples conductos.
- Fistulografía de pared torácica SOD • Fistulografía en pared abdominal.
- Fistulografía en región perineal.
- Fistulografía en región perianal
- Peritoneografía
- Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar.
- Urografía intravenosa incluye (minutada, con placas retardadas o adicionales).
- Pielografía a través de tubo de nefrostomía.
- Pielografía retrograda a través de catéter dejado en el uréter o a través de ureterostomía
- Pielografía retrograda o anterógrada.
- Ureterografía retrógrada a través de catéter o ureterostomía
- Cistografía con proyecciones oblicuas
- Uretrocistografía
- Uretrocistografía miccional.
- Uretrocistografía retrógrada
- Ureterografía retrógrada
- Histerosalpingografía
- Salpingografía selectiva con recanalización de trompa
- Bloqueos espinales facetarios
- Venografías.
- Inserción de catéteres guiados por fluoroscopia
- Extracción de catéteres venoso guiados por fluoroscopia
- Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar.
- Pielografía a través de tubo de nefrostomía.
- Pielografía retrógrada a través de catéter dejado en el uréter a través de ureterostomía.

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento el equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIMA y experiencia certificada).

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

El oferente futuro contratista deberá entregar para todos los equipos biomédicos los manuales y/o fichas técnicas el equipo en idioma español, certificado de fabricación el equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida el equipo y protocolos de mantenimiento al supervisor el contrato dentro de los dos días siguientes a la suscripción el contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para visto bueno.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento

ante la secretaria Distrital de Salud y no puede usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

DOS (2) EQUIPOS NUEVOS DE RAYOS X CONVENCIONAL CON SOPORTE DE TUBO EN PISO, CON DETECTOR DIGITAL:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento el equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIMA y experiencia certificada).

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

El oferente futuro contratista deberá entregar los manuales y/o fichas técnicas el equipo en idioma español, certificado de fabricación el equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida el equipo y protocolos de mantenimiento (en el caso que sea usado el equipo), al supervisor el contrato dentro de los dos días siguientes a la suscripción el contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para visto bueno.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución en el presente proceso.

DOS (2) ECÓGRAFOS NUEVOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Características técnicas:
- Optimización automática de los modos B, modo M, Doppler Color, Doppler Pulsado y Doppler continuo.
- Sistema de generación de imagen de Alta Definición
- Sistema de reducción de la granularidad de Alta Definición
- Armónico codificado en todas las sondas
- Optimización automática
- Monitor a color de alta resolución y brazo articulado
- Consola regulable en altura y lateralmente
- Teclado intuitivo
- Ajustes preestablecidos programables
- Múltiples frecuencias diferentes por sonda

- Que permita varios puntos focales
- Doppler pulsado con posibilidad de medición de velocidades en modo triplex y simultáneo.
- Sondas convexo multifrecuencia; sonda lineal de alta resolución con frecuencia de 10Mhz o superior; lineal para vascular Doppler (convexo y lineal multipropósito) y sonda endocavitaria.
- Base de datos de pacientes y archivo de imágenes y videos en disco duro
- Sistemas de almacenamiento CD-R, DVD-R, DVD-RAM que permita grabar en medio magnético las imágenes obtenidas
- Software de conectividad DICOM 3 avanzado con capacidades de impresión, almacenamiento en PACS (imagen estática y video), listas de trabajo y búsquedas.
- Estudios de ultrasonidos en aplicaciones para abdominal, obstetricia, ginecología, vascular, partes blandas, urología, pediátrico-neonatal, mama.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

El oferente futuro contratista deberá entregar los manuales y/o fichas técnicas el equipo en idioma español, certificado de fabricación el equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida el equipo y protocolos de mantenimiento (en el caso que sea usado el equipo), al supervisor el contrato dentro de los dos días siguientes a la suscripción el contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para visto bueno.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución en el presente proceso.

MÍNIMO UNA (01) ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADÍOLOGO NUEVA

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

Se deberá contar con mínimo una (01) estación de diagnóstico para la lectura de imágenes por parte de los Radiólogos, que permitan la visualización, procesamiento y diagnóstico de imágenes médicas de acuerdo con las buenas prácticas internacionales de radiología y los lineamientos aplicables del American College of Radiology (ACR). Que cumplan con todos los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento el sistema único de habilitación, INVIMA. Se deberá garantizar que los médicos tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía.

UN (01) MONITOR DE SIGNOS VITALES

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- El cual deberá ser compatible con el resonador magnético ofertado
- Pantalla de mínimo 10 pulgadas
- Parámetros y graficas a color que muestre en pantalla mínimo ECG (3 Y 5 derivadas), SPO2, NIBP y temperatura corporal.
- Equipo deberá contar con accesorios para adultos y pediátricos
- Autonomía de batería de mínimo 2 horas

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

UN (01) LARINGOSCOPIO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Hojas rectas y curvas para adulto, pediátrico y neonatal de fibra óptica (mínimo una hoja para cada grupo poblacional)
- Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- Luz LED
- Recargable o con baterías (más baterías de repuesto)

DOS (02) FONENDOSCOPIO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Un fonendoscopio Adulto con membranas en un lado de la campana
- Un fonendoscopio Pediátrico con membranas en un lado de la campana
- Olivas
- Arcos o auriculares metálicos
- Tubos flexibles

UNO (01) DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas.
- Palas adulto y pediátrica
- Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- Conexión de marcapaso externo
- Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o más
- Con opción de desfibrilación DEA o DESA

- Con Impresora
- Desfibrilador bifásico
- Con cardioversión sincronizada
- Desfibrilación Manual
- Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento el equipo.
- Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

UN (01) CARRO DE PARO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Estructura plástica en material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- Tapa plástica con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- Bandeja lateral que pueda deslizarse, abatible o plegable.
- Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa el contenido de los mismos.
- Con atril en plástico para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- Soporte en plástico para cilindro de oxígeno vertical
- Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica, giratorias, con freno individual, que permita evitar la proliferación de bacterias o microorganismos.
- Tabla plástica para masaje cardiaco
- Bandeja superior en plástico de alta resistencia.

Un (01) SUCCIONADOR PORTÁTIL NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Con manómetro indicador
- Regulador de presión
- Soporte de recipiente
- Capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

UN (01) TERMOHIGRÓMETRO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

El cual deberá estar en el carro de paro para el control de temperatura de medicamentos y dispositivos médicos, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019. Adicionalmente el equipo deberá estar completamente fijo en el carro de paro:

- Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C,
- Rango mínimo de temperatura exterior de -40 °C a +70 °C.
- Resolución: temperatura 0,1 °C
- Exactitud: $\pm 1^{\circ}\text{C}$
- Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%.
- Exactitud: $\pm 5\%$ HR
- Resolución: 1% HR
- Memorización de temperaturas máxima y mínima.
- VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:
- Temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- Temperatura en diferentes unidades: °C / °F
- Función MAX / MIN en temperatura
- ACCESORIOS:
- El sensor externo cable (OUT) extraíble o fijo: Largo mínimo 100 cm.
- Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer.
- Equipos cuya funcionalidad esté garantizada mediante un certificado de calibración vigente y conforme.

SISTEMA DE APOYO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo el contrato.
- Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
- Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deberán ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios el hospital que se requieran, con la autorización el supervisor el contrato.

ROBOT QUEMADOR DE CD NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.
- Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- Impresión de 20 CDS o más por hora.
- Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS.

CAMILLAS CON SOPORTE PESO PACIENTE MÍNIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS NUEVA

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

Mínimo una (01) camilla con soporte peso paciente mínimo 200 Kg, con barandas laterales y frenos

- El oferente futuro contratista deberá presentar la certificación el fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución el contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio objeto de proceso.

NOTA: El oferente futuro contratista deberá entregar la certificación el fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución el contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio objeto de proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS

La instalación de los equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación el servicio, corren por cuenta el oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la entrega de las instalaciones realizado por el Grupo Logístico el Hospital Central de la Policía Nacional y supervisor el contrato a través de acta, una vez suscrito el contrato; el tiempo de instalación de los equipos podrá ser prorrogado hasta en quince (15) días calendario, previa solicitud justificada por el oferente futuro contratista.

Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos, el oferente futuro contratista deberá cumplir con lo establecido en las **CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN EL SERVICIO** y garantizar la prestación de los servicios de salud contratados en el sitio alternativo ofertado por El oferente futuro contratista.

De igual manera está a cargo del oferente futuro contratista el traslado con las condiciones clínicas y necesidades de atención de cada paciente durante el traslado, con el fin de asegurar el traslado oportuno y seguro de los pacientes del Hospital Central de la Policía Nacional, en situaciones de contingencia como la generada al presentarse fallas de un equipo, durante la desinstalación y retiro de los equipos del contratista saliente, instalación, licenciamiento, puesta en funcionamiento de equipos nuevos, entre otras: *garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios.*

Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de **manera inmediata**, por El oferente futuro contratista, cumpliendo con todos los trámites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento el objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios, revisión de documentos.

Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación El oferente futuro contratista deberá allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión el Contrato; y, a partir de esta fecha podrá utilizar los equipos instalados, en consecuencia, mientras dure el trámite para la expedición de las licencias, El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio en el sitio alterno ofertado.

En caso de daño en un equipo, que requiera su reemplazo el oferente futuro contratista cuenta con un plazo máximo de quince (15) días calendario, a partir del reporte de la novedad, para la desinstalación e instalación el equipo nuevo; desde el momento del daño, el servicio se deberá prestar en el sitio alterno ofertado en la ciudad de Bogotá.

De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del oferente futuro contratista garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se deberá garantizar su realización en un sitio alternativo, durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos.

Los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deberán contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida el equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

El oferente futuro contratista deberá realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos con los que va a prestar el servicio y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, gestionar y verificar que se realice por el personal idóneo las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.

El control de calidad se deberá realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que, junto con los equipos, se cuente con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes el equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.

El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales el equipo.

El oferente futuro contratista garantizará, que los equipos emisores de radiación ionizante tanto de propiedad del Hospital Central como de propiedad del contratista. Mantendrán vigentes los controles de calidad y metrológicos, según lo establecido en la resolución 1811 de 2025 y en el manual del equipo.

El oferente futuro contratista deberá adelantar con antelación al vencimiento de los procesos correspondientes para la renovación y/o el licenciamiento de cada uno de los equipos emisores de radiaciones ionizantes tanto de propiedad del Hospital Central como propiedad del contratista, en coordinación con el oficial de protección radiología del Hospital Central.

El oferente futuro contratista deberá entregar el cronograma de calibración y mantenimiento de cada uno de los equipos al supervisor de contrato el Hospital Central de la Policía Nacional con el fin que la información sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para verificación y seguimiento. Por parte el oferente futuro contratista Se realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia el equipo, se deberán realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.

El oferente futuro contratista deberá realizar el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional para la Policía Nacional.

El oferente futuro contratista en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad el personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

El oferente futuro contratista durante la ejecución el contrato, deberá realizar las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados.

El oferente futuro contratista deberá asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos los cuales estarán a cargo el oferente futuro contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total el contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 013 el 28/11/24, Directrices Plan de Gestión de Mantenimiento el equipo biomédico en los establecimientos Sanidad Policial el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El oferente futuro contratista para cada una de las hojas de vida de los equipos biomédicos con los que presta el servicio, deberá implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para los mismos, instructivo No 013 el 28/11/2024, 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, formulario 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES EL EQUIPAMIENTO y Formulario 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS EL EQUIPAMIENTO, lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.

El oferente futuro contratista al momento de la instalación de los equipos, deberá entregar al supervisor del Contrato y Grupo de Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, para cada equipo:

CONDICIONES PARA EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL:

- Todos los equipos y dispositivos nuevos (excepto equipo resonador magnético no mayor a un 1 año de uso)
- En buen estado y funcionales.
- El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad el oferente futuro contratista.
- El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo el oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor el contrato, emitiendo respuesta no mayor a 2 horas después de la solicitud por parte el supervisor el contrato.

Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, El oferente futuro contratista deberá entregar la siguiente documentación de los equipos biomédicos con los cuales presta los servicios, en las instalaciones el Hospital Central de la Policía Nacional:

- Factura
- Carta de garantía
- Hoja de vida el equipo biomédico a ingresar
- Registro Invima vigente
- CCAA (certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento)
- Certificado de importación
- Cronograma de mantenimiento y calibración
- Ficha técnica
- Guía de uso rápido
- Manual de usuario en idioma castellano

- Protocolo de limpieza y desinfección
- Protocolo de mantenimiento
- Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo)
- Certificado de calibración (si aplica)
- Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante)

Formato institucional Formulario 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, formulario 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES EL EQUIPAMIENTO y Formulario 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS EL EQUIPAMIENTO, lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía Nacional.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACION RESONADOR MAGNÉTICO NUEVO – PUNTAJE 45,5% El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos: • Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. • Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable. Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así: • Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. • Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado. Igualmente, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar la documentación del equipo biomédico, de conformidad con lo establecido en el ítem 3 de las CONDICIONES TÉCNICAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA.



Teniente **VIVIANA RUANO GUARANGUAY**
Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico



Subintendente **LISSETH DANIELA VARGAS TRILLERAS**
Estructurador - Subintendente **LISSETH DANIELA VARGAS TRILLERAS**
Integrante Departamento Apoyo Diagnostico



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Seriedad de la Oferta	Externo	Cumplimiento seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto asignado al presente proceso	Oferente	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. Vigencia: Desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Contratista	Vigencia del Contrato garantizado.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo será el equivalente veinte Por Ciento (20%) del valor total del Contrato. El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Mala calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato	Contratista	vigencia del Contrato garantizado	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta Garantía no Podrá ser inferior al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato.

Garantía Única	Riesgo Jurídico	El no pago de Salarios y Prestaciones	Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato	Contratista	Vigencia del Contrato y tres (3) años más.	Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por la vigencia del contrato. Y tres (3) años más.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Responsabilidad Civil	cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV	Contratista	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal, de los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el Asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o Gastos de Defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia. No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	COBERTURA / VIGENCIA
Cláusula penal Pecuniaria	Jurídico	Cláusula penal Pecuniaria Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total de la carta de aceptación, proporcional al incumplimiento parcial del Contrato	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la Entidad. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.

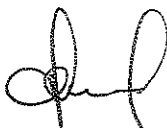
Multas	Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa aplicará por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontarán del saldo que le adeude la Entidad.	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
	Jurídico	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato	Contratista	La multa aplicará por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontarán del saldo que le adeude la Entidad.	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. De acuerdo con la fórmula de estimación de valor debido proceso establecido en la multa anterior por incumplimiento.

Nota 1: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, El oferente (futuro contratista), deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del oferente (futuro contratista), asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, El oferente (futuro contratista), garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.



Estructurador - Subintendente **LISBETH DANIELA VARGAS TRILLERAS**
Integrante Departamento Apoyo Diagnostico



Teniente **VIVIANA RUANO GUARANGUAY**
Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Clase		Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad				Impacto después del tratamiento	¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad																							
RIESGOS JURIDICOS																								
1	General	Externa	Planeación	Social	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal surgen normas que modifican las condiciones de la contratación	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones	3	1	4	Riesgo bajo	SI	Dueño de la necesidad	Desde la Adjudicación	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la Normatividad estatal	mensual		
2	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos o se habilitantes o se encuentren en incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de adjudicación	Revisión responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación		

3	General	General	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Hacer efectiva póliza de cumplimiento del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Dueño de la necesidad	Termino para firma del contrato	Vigencia póliza de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación
	GENERAL	EXTERNAL	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Falta de oferentes habilitados o propuestas admisibles	Proceso desierto y retraso en contratación	2	3	5	MEDIO	Entidad	Estudio de sector y requisitos proporcionales; divulgación y revisión de observaciones	1	3	4	BAJO	SI	Area estructuradora	Desde planeación / inicio de ejecución	Durante ejecución / cierre de evento	Seguimiento SECOP y participación	durante selección
	GENERAL	EXTERNAL	EJECUCIÓN	CLÍNICO/REGULATORIO	Cambio normativo o de exigencias de habilitación	Necesidad de ajustes técnicos o de operación	3	3	6	ALTO	Compartido según norma y obligación afectada	Vigilancia normativa, análisis de impacto y plan de cumplimiento	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor y contratista según competencia	Desde planeación / inicio de ejecución	Durante ejecución / cierre de evento	Matriz legal y actas de ajuste	mensual
RIESGOS TECNICOS																						
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Toma de conducta inadecuada en el tratamiento del paciente	Deterioro en la salud del paciente	4	4	3	Riesgo alto	Contratista	Realización de auditorías concurrentes	2	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Con el acta de inicio de ejecución	Con la liquidación del contrato	A través de las auditorías concurrentes	Trimestral

2	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento en las citas asignadas y falta de entrenamiento del personal de salud en la realización de los procedimientos	Inoportunidad en la realización de procedimientos que retarden la confirmación de un Dx, la recuperación del paciente o que éste se deteriore	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Realización de auditorías concurrentes	2	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Con el acta de inicio	Con la liquidación del contrato	A través de las auditorías concurrentes	Cada vez que se presente
3	General	Externo	Planeación ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de habilitación	Que el oferente cuente en su portafolio con servicios no habilitados, generando un incumplimiento a la normatividad legal vigente.	1	2	3	Riesgo medio	Entidad Y Contratista	Verificación en el Registro Especial de Prestadores de Salud - REPS	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Estructurador técnico-supervisor	Con el estudio previo	En la etapa pre y contractual	No es posible realizarlo al 100% toda vez que los RESP no están discriminados	En la etapa precontractual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad Del Recurso Humano	Que se realicen cambios en el personal profesional de la entidad oferente y estos no cumplan con los requisitos exigidos para la prestación del servicio.	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Estructurador técnico - dueño de la necesidad - servicio y contratista	Con la llegada del estudio previo	Durante la ejecución del contrato	Mediante acompañamiento a proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se realice un cambio de profesional de la salud de la entidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en el proceso de comunicación	Retrasos en el agendamiento de citas y solución de novedades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Seguimiento del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Mediante acompañamiento en el proceso contractual	Mensual

GENERAL	INTERNO/EXTERN	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demora en adecuaciones físicas, eléctricas, blindajes o instalaciones	Retraso de puesta en marcha e indisponibilidad	3	4	7	ALT	O	Compartido según obligación de adecuación	Cronograma aprobado, actas de entrega de áreas, verificación técnica, hitos y plan de contingencia	1	4	5	MEDIO	SÍ	Supervisor y contratista según competencia	Desde planeación / inicio de ejecución	Durante ejecución / cierre de evento	Actas, avance físico y ruta crítica	semanal
GENERAL	INTERNO/EXTERN	EJECUCIÓN	CLÍNICO/REGULATORIO	Diagnóstico incorrecto por fallas técnicas, adquisición o interpretación	Tratamiento inadecuado, eventos adversos y posibles reclamaciones	2	5	7	ALT	O	Contratista en sus actividades, entidad en las propias	Verificar credenciales y competencias, protocolos técnicos; doble lectura en casos definidos; auditoría de calidad y reporte de eventos	1	5	6	ALTO	SÍ	Supervisor y contratista según competencia	Desde planeación / inicio de ejecución	Durante ejecución / cierre de evento	Auditorías de informes, discrepancias y seguridad del paciente	mensual e inmediato ante evento
GENERAL	INTERNO/EXTERN	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Insuficiencia o ausencia de radiólogos, tecnólogos y personal requerido	Suspensión de turnos, informes tardíos y menor calidad	3	4	7	ALT	O	Contratista	Validar perfiles, habilitación y turnos; reemplazos idóneos; cobertura de contingencias	1	4	5	MEDIO	SÍ	Supervisor y contratista según competencia	Desde planeación / inicio de ejecución	Durante ejecución / cierre de evento	Planillas de turno, credenciales y ausentismo	semanal
GENERAL	INTERNO/EXTERN	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de tiempos de entrega de resultados e informes	Retraso de decisiones clínicas, estancias prolongadas y quejas	3	4	7	ALT	O	Contratista	Establecer y verificar tiempos contractuales por prioridad; alertas de vencimiento, planes de mejoramiento y escalamiento	1	4	5	MEDIO	SÍ	Supervisor y contratista según competencia	Desde planeación / inicio de ejecución	Durante ejecución / cierre de evento	Indicadores de oportunidad por modalidad y prioridad	semanal

GENERAL	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Desabastecimiento de medios de contraste, medicamentos o insumos	Procedimientos cancelados y riesgo de atención incompleta	3	4	7	ALTO	Contratista cuando el suministro esté a su cargo	Inventario mínimo, trazabilidad, vencimientos, proveedores alternos y alertas de reposición	1	4	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista según competencia	Desde planeación / inicio de ejecución	Durante ejecución / cierre de evento	Inventarios y cancelaciones por falta de insumos	semanal
GENERAL	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	CLÍNICO/REGULATORIO	Eventos adversos por contraste, radiación o procedimientos invasivos	Lesiones, complicaciones graves y reclamaciones	2	5	7	ALTO	Compartido según intervención y deber de cada parte	Protocolos de seguridad, consentimiento, tamizaje de riesgo, radioprotección y respuesta a emergencias	1	5	6	ALTO	SI	Supervisor y contratista según competencia	Desde planeación / inicio de ejecución	Durante ejecución / cierre de evento	Eventos adversos, listas de chequeo y auditorías	continuo
GENERAL	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	CLÍNICO/REGULATORIO	Falla de PACS/RIS, conectividad o pérdida de imágenes y datos	Imposibilidad de acceder a estudios, repetición de exámenes y exposición de datos	3	4	7	ALTO	Compartido según administración de sistemas	Respaldo, control de accesos, interoperabilidad, pruebas de recuperación y procedimiento de contingencia	1	4	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista según competencia	Desde planeación / inicio de ejecución	Durante ejecución / cierre de evento	Disponibilidad, incidentes y restauraciones	semanal
GENERAL	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento reiterado de obligaciones y plan de mejora	Persistencia de fallas, interrupción y eventuales actuaciones contractuales	3	4	7	ALTO	Contratista respecto de sus incumplimientos; entidad respecto del seguimiento	Supervisión con evidencia, requerimientos, planes de mejora con plazos, aplicación de mecanismos contractuales y garantías cuando proceda	1	4	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista según competencia	Desde planeación / inicio de ejecución	Durante ejecución / cierre de evento	Actas de supervisión, compromisos vencidos e indicadores	semanal

RIESGOS ECONÓMICOS

1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien y/o el servicio no cumplen con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3 5	Riesgo medio	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferta y sostendrá dichos precios	2 4 5	Riesgo medio	SI	Comité evaluador	Termino de valuación de las propuestas	Termino de adjudicación	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Previo a la adjudicación
2	General	Interno	Contratación	económico	sobrecostos en los servicios	los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2 2 4	Riesgo bajo	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1 2 3	Riesgo bajo	No	Comité estructurador / Comité evaluador	Inicio de Ejecución	Fin de ejecución	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	Previo a la adjudicación
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios de equipos, repuestos e insumos a instalar	Incremento de costos o retrasos de suministro	3 3 6	ALT O	Contratista para fluctuaciones ordinarias previsibles	Estudio de mercado y cotizaciones vigentes; planeación de abastecimiento; cláusulas de asignación y revisión solo cuando legalmente proceda	1 3 4	BAJO	SI	Supervisor y contratista según competencia	Desde planeación / inicio de ejecución	Durante ejecución / cierre de evento	Cotizaciones, entregas y alertas de suministro	mensual

3	general	interno	Ejecución	económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	riesgo bajo	SI	Grupo financiero	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documentos soportes para pago	Según orden de petición del ordenador del gasto
---	---------	---------	-----------	-----------	--------------------------------------	--	---	---	-------------	---------	---	---	---	---	-------------	----	------------------	-------------------	-------------------	-------------------------------	---

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
RAPO	1	
IMPROBABLE	2	
POSIBLE	3	
PROBABLE	4	
CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.


 Estructurador - Subintendente **LISSETH DANIELA VARGAS TRILLERAS**
 Integrante Departamento Apoyo Diagnostico


 Teniente **VIVIANA RUANO GUARANGUAY**
 Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL****POLICÍA NACIONAL**

1. Asignar un Supervisor, a través de quien el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
4. Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá revisar el BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVA (RNMC), DELITOS SEXUALES Y CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, a efectos de validar si el Contratista registra alguna INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA) previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios prestados y demás obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Recibir a satisfacción los servicios prestados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones
10. Expedir por parte del Supervisor del contrato el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 "Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
11. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 "Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
12. Publicar por parte del Supervisor del contrato los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.
13. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Si el equipo entregado por el Hospital Central de la Policía Nacional, llega a presentar alguna falla que no permitiera el correcto funcionamiento, conforme a las necesidades del servicio, el contratista debe instalar un equipo nuevo o usado de igual o mejor característica que el entregado, el cual no deberá tener un tiempo de fabricación mayor a cinco (05) años (en caso de ser usado), sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días después de la falla, garantizando la prestación del servicio en el sitio alternativo, informando de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato.
15. El Contratista una vez finalice la ejecución del contrato, debe restituir al Hospital Central de la Policía Nacional, el equipo entregado en apoyo tecnológico, en los términos y condiciones entregados por la Entidad, según acta de entrega.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



**POLICÍA
NACIONAL**

1. Cumplir el objeto contractual cumpliendo con el 100% de las condiciones en establecidas en el futuro contrato, Estudios Previos para Contratos y sus anexos del proceso PN HOCEN SA 036 2026
2. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
3. Responder en los plazos que EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. **El CONTRATISTA** debe Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, la **GARANTÍA ÚNICA** (póliza de seguros garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca).
6. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente." Y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y las normas que lo modifiquen, Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones." y las normas que lo modifiquen.
10. Para la facturación de los servicios, **El CONTRATISTA** debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
11. Garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.
12. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.
13. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.
14. En el planeamiento de las actividades el **CONTRATISTA** debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.
15. Entregar al supervisor del contrato, un informe mensual de la ejecución del contrato. El Contratista informará al supervisor del contrato cuando el valor facturado alcance un 50 y 70% del valor total del contrato en ejecución, con el fin de tomar medidas para la continuidad de la prestación del servicio. De igual manera, deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un 100% con el fin de evitar la sobre ejecución y evitar incurrir en faltas penales, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el **CONTRATISTA** debe informar por escrito al Supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.
16. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 "Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".

17. El contratista, debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas previstas en el contrato.
18. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
19. Restituir al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato.
20. En relación con las labores, **EL CONTRATISTA** debe mantener limpios y ordenados los accesorios, equipos e instalaciones utilizados para el cumplimiento del objeto contractual; así mismo, debe entregar al Supervisor los sitios y equipos de trabajo en condiciones de limpieza a satisfacción. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** tomará las acciones correspondientes por el incumplimiento del contrato.
21. El Contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el FORMULARIO – formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.
22. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	

PROCESO PN HOCEN SA 036 2026 QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

No.	CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	ECONÓMICO	40
	TÉCNICO	
2	EQUIPO RESONADOR MAGNÉTICO El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	45,5
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	2% del total del puntaje asignado
5	EMPRESAS DE MUJERES	2,5
TOTAL PUNTAJE		100

Nota 1: En caso que el oferente registre multas o sanciones conforme a lo previsto en la Ley 2195 de 2022, el comité evaluador jurídico informará al comité evaluador económico, quien aplicara el porcentaje descuento al total del puntaje.

1. FACTOR ECONÓMICO: 40 puntos

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicará la siguiente fórmula

MENOR PRECIO

Se otorgarán cuarenta 40 puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje

OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

$P = (OMP / PPE) * 40$

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso proponente del Proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud Número **PN HOCEN SA 036 2026** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia	☐	10%

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
El proponente extranjero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos	☐	50
Empresa de origen extranjero sin componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos	☐	0

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente _____
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C., seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Experiencia del proponente del Proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud Número PN HOCEN SA 036 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO.**

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	NOMBRE DEL ARCHIVO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA
				I	UT	C			
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00
TOTAL								00	

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a la condición técnica No. 69 del Anexo Condiciones Técnicas del presente estudio previo.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):

Nombre Representante Legal:

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐):

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Bogotá D.C.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Experiencia del proponente del Proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud
Número PN HOCEN SA 036 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO.**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en El oferente (futuro contratista), plural IMÁGENES	Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) $(B * C) = D$
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
Total		<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>

Firma del representante legal del proponente:

Nombre o razón social del oferente: _____
 Identificación: (NIT C.C.C. E): _____
 Nombre Representante Legal: _____
 Identificación: (NIT C.C.C. E): _____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: _____
 Identificación: (NIT C.C.C. E): _____
 Cargo: _____
 Número de Tarjeta Profesional: _____



Bogotá D.C

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del Proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud Número PN HOCEN SA 036 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO.**

El (los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente. Domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional de la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud **PN HOCEN SA 036 2026** para la celebración de un contrato estatal para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
- Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional** y/o sus designados.
- Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

- Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
- Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional**.
- Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos,
- contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
- El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
- Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
- No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
- Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
- No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional**.
- No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional**.
- Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente _____
 Nombre o razón social del oferente: _____
 Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
 Nombre Representante Legal: _____
 Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Email: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS



POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso Número PN HOCEN SA 036 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO.**

Este formulario se debe diligenciar en la presentación de la oferta por cada uno de los profesionales ofertados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones y documentos de experiencia requeridas en las condiciones técnicas establecidas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Nombre del profesional: _____

No. Cédula de Ciudadanía del profesional: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento del profesional: _____

Número Celular del profesional: _____

Dirección y Ciudad de residencia del profesional: _____

Profesión y Universidad: _____

No Registro Profesional: _____

Título Profesional: _____

Especializaciones del Profesional: _____

Universidad: _____

Nombre del proponente: _____

Tiempo de Servicio del profesional en la Institución del Oferente: _____

Tiempo de Experiencia del profesional: _____

Tiempo de Experiencia del profesional en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación

CERT. No.	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO No.	PERIODO LABORAL			TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
			Inicio	Término	Duración		
1	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
TOTAL			_____	_____	_____	_____	_____

El (la) suscrito(a) Diligenciar el nombre completo del profesional mayor de edad domiciliado (a) en la ciudad de Diligenciar ciudad de domicilio, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. Diligenciar el número de cedula, expedida el Diligenciar fecha de expedición, Autorizo libre, expresa e inequívocamente la consulta de mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de conformidad con la ley 1918 de 2018 y Decreto 753 del 2019.

SI _____ NO _____

Nota 1: La Policía Nacional -Dirección de Sanidad – Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada, para cada profesional

Nota 2: por cada profesional ofertado diligenciar 1 formulario.

Nombre del profesional: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____



Bogotá D.C

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso del Proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud Número PN HOCEN SA 036 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO.**

El (los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua"*.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumpla con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumpla con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional de la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del oferente (futuro contratista), o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

- Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
- Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
- Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

 Firma del representante legal del proponente
 Nombre o razón social del oferente: _____
 Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
 Nombre Representante Legal: _____
 Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Email: _____

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional.



Bogotá D.C

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso del Proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud Número PN HOCEN SA 036 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO.** El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DIRECCIÓN DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

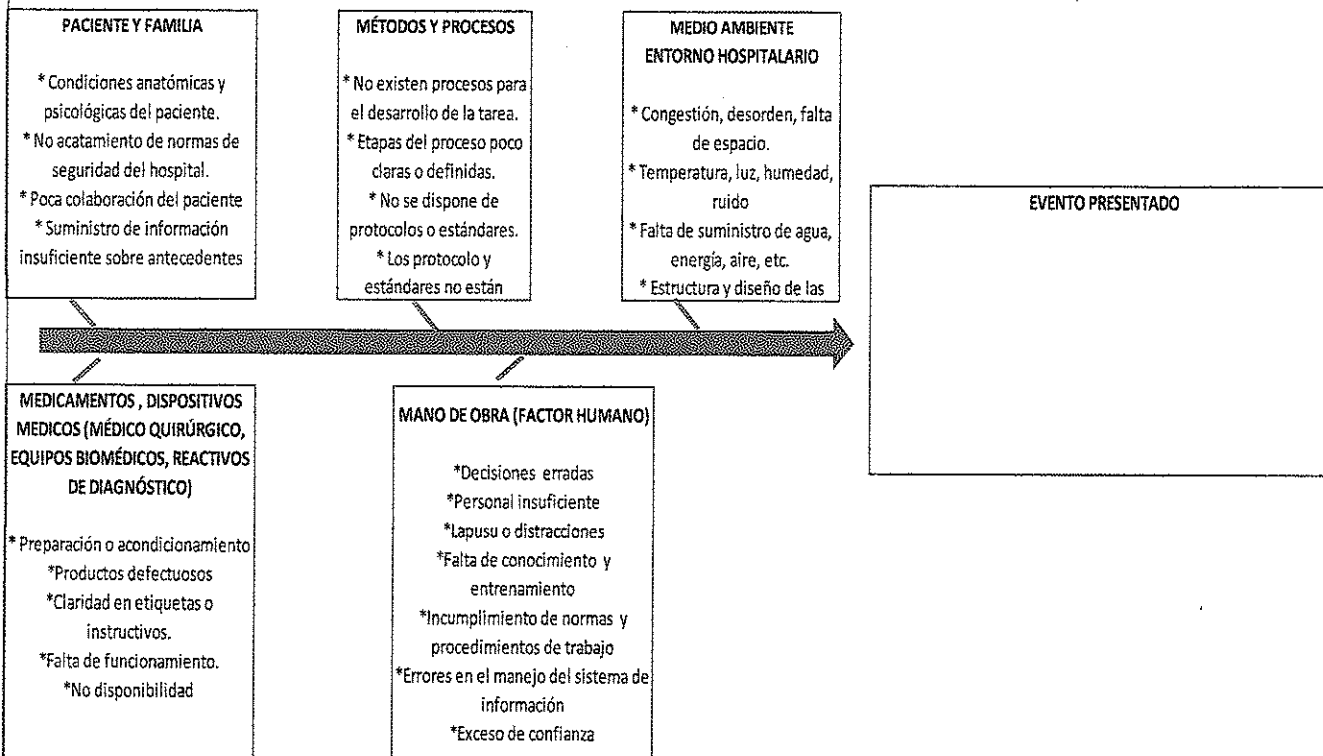
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO – FORMATO 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS

V. ANÁLISIS DE CAUSAS



OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

Formato 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO



POLICIA NACIONAL

Página 1 de 2	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	
Código: 1LF-FR-0013		
Fecha: 10-05-2024		
Versión: 6		
HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO		POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO
CÓDIGO INTERIO: CÓDIGO DE INVENTARIO

1. Información general:

DATOS DEL EQUIPAMIENTO			
Marca:		Modelo:	
Serie No:		Año:	
Vida útil:		Riesgo:	
Ubicación:		Registro Invima:	
Servicio:			

REGISTRO HISTÓRICO			
Valor \$:		Contrato No.	
Fecha ingreso:		Fabricante:	
Dirección fabricante:		Teléfono:	
País:		E-mail:	
Suministrado por:		Dirección:	
Teléfono:		Garantía:	
Partes, componentes y/o accesorios:			

REGISTRO TÉCNICO									
Software/versión:					Firmware/versión:				
Repetibilidad:					Exactitud:				
Linealidad:					Clase:				
División de escala:					Magnitud a medir:				
Rango de medición:					Otro rango de medición:				
Voltaje (V)		Corriente (A)		Potencia (W)		Frecuencia (Hz)		Peso (Kg)	
Condiciones ambientales del equipo				(°C)		RH%			
Temperatura (°C)		Revoluciones (rpm)		Otros registros técnicos:		Incluir los registros técnicos necesarios			

TECNOLOGIA PREDOMINANTE											
Eléctrico		Electrónico		Mecánico		Neumático		Electromecánico		Óptico	

MANUALES							
Operación		Servicio		Instalación		Partes	

PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTO											
Mensual	X	Bimestral	---	Trimestral		Semestral		Anual		Otros	No aplica
Observaciones:											

PERIODICIDAD DE VERIFICACIÓN O COMPROBACIÓN INTERMEDIA INTERNA											
Mensual	X	Bimestral	---	Trimestral		Semestral		Anual		Otros	Dependiendo de confiabilidad
Observaciones:											

PERIODICIDAD DE VERIFICACIÓN O COMPROBACIÓN INTERMEDIA EXTERNA											
Mensual	X	Bimestral	---	Trimestral		Semestral		Anual		Otros	No aplica
Observaciones:											

PERIODICIDAD DE CALIFICACIÓN OPERACIONAL

Fecha actualización hoja de vida: Aprobado

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

Formato 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO



POLICÍA NACIONAL

Página 2 de 2	ADMINISTRACION DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	
Código: 1LF-FR-0013		
Fecha: 18-05-2024	HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO	
Versión: 6		

Mensual	☒	Bimestral	☐	Trimestral	☐	Semestral	☐	Anual	☐	Otros	☐	No aplica
Observaciones:												

PERIODICIDAD DE CARACTERIZACION DE MEDIOS ISOTERMOS												
Mensual	☒	Bimestral	☐	Trimestral	☐	Semestral	☐	Anual	☐	Otros	☐	No aplica
Observaciones:												

PERIODICIDAD DE CALIBRACION												
Mensual	☒	Bimestral	☐	Trimestral	☐	Semestral	☐	Anual	☐	Otros	☐	No aplica
Observaciones:												

2. Equipamiento destinado para:

Proceso:	Proceso establecido por la unidad policial.
Ensayo o método:	Se registra el código o nombre del ensayo donde se utiliza el equipo.
Norma o especificación:	Se registra la norma que rige el sistema de gestión del laboratorio.

3. Recomendaciones y observaciones equipamiento:

--

4. Cuando se le realice mantenimiento preventivo o correctivo por parte de personal especializado, tener en cuenta lo siguiente:

--

5. Cuidados de transporte y almacenamiento del equipamiento:

--

6. Protocolo de operación del equipamiento:

6.1 Objeto.

6.2 Descripción.

6.3 Especificaciones técnicas del equipamiento.

6.4 Operación del equipamiento.

a. Calibración previa del equipamiento.

b. Procedimiento.

c. Observaciones y sugerencias.

6.5 verificaciones del equipamiento

--

7. Registro Fotográfico

Fecha actualización hoja de vida: 18/05/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**Formato 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO****POLICÍA NACIONAL**

<i>Grado, Nombres y apellidos del responsable del equipo</i>	<i>Grado, Nombres y apellidos del responsable laboratorio o unidad policial</i>
<i>Cargo del responsable del equipamiento</i>	<i>Cargo del responsable laboratorio o unidad policial</i>

NOTA1: El texto en color azul y letra cursiva son indicaciones para el diligenciamiento del formato, el cual deberá ser eliminado al momento de diligenciarlo.

NOTA2: El presente formato será diligenciado y archivado de manera digital, conforme a lo establecido en la guía general Grupo Control de Calidad.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Fecha actualización hoja de vida: 20/06/2024



Bogotá D.C

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso Número PN HOCEN SA 036 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO.**

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en _____, de la empresa _____, cargo _____, en adelante denominado EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA), O TERCERO, bajo el contrato _____ convenio _____ acuerdo _____ No. _____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional de la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptirlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT “Computer Security Incident Response Team”.

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inicio al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA), O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL a

no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional de la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA), O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. Por parte EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA), O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA), O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El oferente (futuro contratista), O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA), O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El oferente (futuro contratista), O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.

- El oferente (futuro contratista), O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El oferente (futuro contratista), O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El oferente (futuro contratista), reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El oferente (futuro contratista), o TERCERO informará a la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de

propiedad de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS****POLICÍA NACIONAL**

Bogotá D.C.,

Señores

POLICIA NACIONAL – DIRECCIO DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Origen Lícito de los Recursos para el proceso Número PN HOCEN SA 036 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO.**

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el presente proceso, provienen de actividades lícitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedor



Bogotá D.C.,

Señores

POLICIA NACIONAL – DIRECCIO DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la Propuesta para el proceso Número PN HOCEN SA 036 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO.**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN HOCEN SA 036 2026**, convocado por la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el ESTUDIO PREVIO, ANEXOS Y FORMULARIOS y PLIEGO DE CONDICIONES, y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación, estudio previo, Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación, estudio previo, Anexos y Formularios y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y

condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la **POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los elementos que en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la invitación, estudio previo, Anexos y Formularios para la Mínima Cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la misma, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los elementos que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el bien y/o servicio que se entregarán a la **POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la **POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni de la invitación, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la **POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del referido proceso de selección, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en

caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de **POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos todo tipo de notificaciones que surjan en el desarrollo del presente proceso, tanto en la etapa contractual como pos contractual al E-MAIL relacionado en datos del oferente (futuro contratista), en los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
18. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: _____

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____

Dirección: _____

E-mail: _____



Bogotá D.C.,

Señores

POLICIA NACIONAL – DIRECCIO DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS del proceso del Proceso de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud Número PN HOCEN SA 036 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO..

La firma _____ se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso PN HOCEN SA 036 2026, durante la vigencia del contrato que se llegare a suscribir.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: _____

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____

Dirección: _____

E-mail: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES



POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Formulario EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES del proceso de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de salud Número **PN HOCEN SA 076 2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO.**

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco por ciento 2.5% al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	SI OFRECE	NO OFRECE	CANTIDAD	SOPORTE QUE ADJUNTA
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación				
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.				

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.				
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.				
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.				

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Bajo la gravedad de juramento, diligenciamos el presente anexo y manifestamos que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Bogotá D.C

Señores

POLICIA NACIONAL – DIRECCIO DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, número PN HOCEN SA 036 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO.**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que, ofrecemos el 100% de las CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS, requeridas en el presente formulario, para lo cual adjuntamos al presente los documentos que acreditan el cumplimiento de la oferta presentada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CUPS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SI OFRECE	NO OFRECE
1	883101B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO		
2	883101B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
3	883102B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO O SILLA TURCA		
4	883102B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO O SILLA TURCA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE, SECUENCIAS SIMPLES Y DINÁMICA)		
5	883103B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS		
6	883103B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
7	883104B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL		
8	883105B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR		
9	883105B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
10	883106B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA		
11	883107B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO		
12	883107B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PROTOCOLO PARA EVALUACIÓN DE FISTULA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, INCLUYE RM DE BASE DE CRÁNEO Y OTROS SITIOS		
13	883108B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS		
14	883108B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
15	883109B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS		
16	883109B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
17	883109B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CON RECONSTRUCCIÓN 3D (INCLUYE LA RECONSTRUCCIÓN 3D)		
18	883110B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA		
19	883110B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
20	883111B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO		
21	883111B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
22	883111B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE LARINGE		
23	883111B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE LARINGE CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
24	883913B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON DIFUSIÓN PARA ESTUDIO DE GANGLIOS CON MEDICIÓN DE DIFUSIVIDAD MEDIA. (INCLUYE LA DIFUSIÓN Y LA RESONANCIA DE LA PARTE DEL CUERPO A ANALIZAR)		
25	883112B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA DE HIPOCAMPOS		
26	883210B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE		

27	883211B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
28	883220B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE		
29	883221B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
30	883230B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE		
31	883231B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
32	883232B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE		
33	883233B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
34	883234B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE		
35	883235B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
36	883236B	UNIDAD	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE		
37	883236B	UNIDAD	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
38	883301B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX		
39	883301B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
40	883321B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA VALORACIÓN CUANTITATIVA DE REALCE TARDÍO Y EDEMA EN PATOLOGÍAS COMO INFARTO Y MIOCARDITIS, ENTRE OTRAS (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
41	883341B	UNIDAD	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) SIMPLE		
42	883341B	UNIDAD	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
43	883351B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA (CON ANTENA DEDICADA PARA MAMA, CON ADQUISICIÓN EN PARALELO)		
44	883351B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA CON CONTRASTE (ANTENA DEDICADA PARA MAMA, CON ADQUISICIÓN EN PARALELO) (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
45	883351B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA POST PROCESO CON EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE PERFUSIÓN. (INCLUYE LA RESONANCIA DE MAMA, EL CONTRASTE, LA SECUENCIA DE PERFUSIÓN)		
46	883390B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR		
47	883390B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
48	883321B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA (CARACTERIZACIÓN TISULAR), INCLUYE CONTRASTE, POSTPROCESO Y SECUENCIAS SIMPLES.		
49	883322B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO, INCLUYE CONTRASTE, POSTPROCESO Y SECUENCIAS SIMPLES.		
50	883324B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL, INCLUYE CONTRASTE, POSTPROCESO Y SECUENCIAS SIMPLES.		
51	883325B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON ESTRÉS (FÍSICO O FARMACOLÓGICO), INCLUYE MEDICAMENTO, CONTRASTE, POSTPROCESO Y SECUENCIAS SIMPLES.		
52	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN		
53	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
54	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO PARA MEDICIÓN DE HIERRO EN HÍGADO O BAZO (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
55	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA HÍGADO (INCLUYE CONTRASTE HEPATOCITO ESPECÍFICO Y SECUENCIAS SIMPLES)		
56	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA PÁNCREAS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
57	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON ELASTOGRAFÍA HEPÁTICA (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
58	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PARA MEDICIÓN DE GRASA HEPÁTICA CUANTITATIVA		
59	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PARA ESTUDIO DE VOLUMETRÍA HEPÁTICA		
60	883401B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PARA VALORACIÓN HEPÁTICA, HEPATOBILIAR CON PROTOCOLO Y POSTPROCESO DE SEGMENTACIÓN HEPÁTICA PREQUIRURGICA. (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
61	883430B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES		
62	883430B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
63	883434B	UNIDAD	COLANGIORESONANCIA		
64	883435B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]		
65	883435B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA] CON CONTRASTE (INCLUYE RECONSTRUCCIÓN POSTPROCESO, CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
66	883436B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM] (INCLUYE CONTRASTE ORAL)		
67	883436B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM] CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE ORAL ENDOVENOSO Y SECUENCIAS SIMPLES Y CONTRATADAS)		
68	883440B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS		
69	883440B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		

70	883441B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO		
71	883441B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
72	883442B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (INCLUYE RESONANCIA FETAL)		
73	883443B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA		
74	883443B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
75	883511B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES.		
76	883511B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
77	883512B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO).		
78	883512B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
79	883512B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
80	883521B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES).		
81	883521B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)		
82	883522B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES).		
83	883560B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL		
84	883560B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
85	883590B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO		
86	883590B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
87	883701B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MEDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)		
88	883701B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MEDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
89	883440B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DTI TRACTOGRAFIA DE MEDULA ESPINAL.		
90	883903B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA MULTIPARAMÉTRICA DE PRÓSTATA CON ANTENA DE SUPERFICIE. INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE, SECUENCIAS SIMPLES, CONTRASTADAS DINÁMICAS, DIFUSIÓN, ESPECTROSCOPIA. PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESONANCIA MULTIPARAMÉTRICA DE PRÓSTATA DEBERÁ REALIZARSE CON UNA ANTENA DE SUPERFICIE Y EN UN EQUIPO QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DESCRITAS EN LA LITERATURA CIENTÍFICA QUE PERMITA OBTENER UNA IMAGEN DE ADECUADA CALIDAD DIAGNÓSTICA.		
91	883904B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, SOLO SE FACTURARÁ CUANDO EL PROCEDIMIENTO SEA REALIZADO POR LOS PROFESIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL		
92	883904B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN MEDICIÓN CUANTITATIVA DE VOLUMEN RELATIVO.		
93	883440B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN CEREBRAL, INCLUYE LA RESONANCIA CEREBRAL, SECUENCIAS SIMPLES, CONTRASTADAS, MEDIO DE CONTRASTE, POSTPROCESO.		
94	883905B	UNIDAD	ESPECTROSCOPIA (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
95	883913B	UNIDAD	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA		
96	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE		
97	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE ABDOMEN CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
98	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE PELVIS SIMPLE		
99	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE PELVIS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
100	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE		
101	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
102	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR SIMPLE		
103	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
104	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO SIMPLE.		
105	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
106	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE VASOS DEL CUELLO SIMPLE.		
107	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE VASOS DEL CUELLO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
108	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CARA SIMPLE		
109	883909B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CARA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE Y SECUENCIAS SIMPLES)		
110	883910B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)		
111	883911B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL		
112	883912B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL		
113	878711B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE HOMBRO GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN DEL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.		
114	878721B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE CODO GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN DEL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.		

115	878731B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE MUÑECA GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN DEL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.		
116	878811B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE CADERA GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN DEL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.		
117	878812B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE RODILLA GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN DEL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.		
118	878831B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA DE TOBILLO GUIADO POR RESONANCIA, INCLUYE LA GUÍA PARA LA INYECCIÓN DEL CONTRASTE, EL MEDIO DE CONTRASTE, RESONANCIA DE ARTICULACIÓN, AGUJA, INSUMOS, HONORARIOS.		
119	883901B	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUERPO ENTERO		
120	887201B	UNIDAD	DEFECOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA. (INCLUYE CONTRASTE)		
121	883901	UNIDAD	RESONANCIA MAGNÉTICA CORPORAL PARA EVALUACIÓN DE BIOPOLÍMEROS		
122	998701	UNIDAD	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO		
123	998702	UNIDAD	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO		
124	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE INTRAVENOSO PARA RESONANCIA		
125	879111B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE		
126	879112B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
127	879113B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
128	879114B	UNIDAD	CISTERNOGRAFÍA POR TOMOGRFÍA COMPUTADA (TC), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, TOMOGRFÍA COMO GUÍA PARA INYECCIÓN, Y TOMOGRFÍA DE CRÁNEO O BASE DE CRÁNEO		
129	879116B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)		
130	879116B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
131	879121B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS		
132	879121B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
133	879122B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
134	879122B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
135	879131B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA		
136	879131B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
137	879132B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE		
138	879132B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
139	879150B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		
140	879150B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
141	879161B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CUELLO		
142	879161B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CUELLO CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
143	879162B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE LARINGE		
144	879162B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
145	879201B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO CERVICAL		
146	879201B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO CERVICAL, INCLUYE CONTRASTE		
147	879201B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA TORÁCICA, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO TORÁCICO		
148	879201B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO TORÁCICA, INCLUYE CONTRASTE		
149	879201B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA LUMBAR, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO LUMBAR		
150	879201B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO LUMBAR, INCLUYE CONTRASTE		
151	879201B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SACRA, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO SACRO		
152	879201B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SACRA CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO SACRO, INCLUYE CONTRASTE		
153	879201B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)		
154	879301B 879304B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE TÓRAX SIMPLE (INCLUYE TOMOGRFÍA DE ALTA RESOLUCIÓN TACAR)		
155	879301B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE TÓRAX CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
156	879301B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE TÓRAX SEGUIMIENTO VOLUMÉTRICO DE NODULO PULMONAR, INCLUYE PROTOCOLO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (INCLUYE CONTRASTE)		
157	879301B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA ESTUDIO DE TAMIZACIÓN PARA CÁNCER PULMONAR CON TAC DE BAJA DOSIS		
158	879301B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA SEGUIMIENTO CUANTITATIVO DE ENFERMEDAD PULMONAR INTERSTICIAL		
159	879301B	UNIDAD	TOMOGRFÍA COMPUTADA PARA PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO O SCORE CALCIO CORONARIO		

160	879301B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TORAX VALORACIÓN DE ÁREA DE APERTURA VALVULAR Y CALCIO SCORE DE VÁLVULA AORTICA		
161	879302B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS (INCLUYE CONTRASTE, POSTPROCESO)		
162	879302B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS VALORACIÓN DE LA FRACCIÓN DE EYECCIÓN DEL VENTRÍCULO DERECHO Y/O IZQUIERDO		
163	879391B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES		
164	879391B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
165	879410B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR		
166	879410B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
167	879411B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTAC] (INCLUYE CONTRASTE)		
168	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
169	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
170	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN MULTIFASICO O DINÁMICO, INCLUYE PARA VALORACIÓN DE LESIONES HEPÁTICAS, PANCREÁTICAS, SUPRARRENAL, ESPLÉNICAS, RENALES, ENTRE OTRAS (INCLUYE CONTRASTE, ADQUISICIÓN SIMPLE, POSTPROCESO)		
171	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) ESTUDIO DE VOLUMETRÍA HEPÁTICA (INCLUYE CONTRASTE)		
172	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) MEDICIÓN CUANTITATIVA DE DEPOSITOS DE HIERRO HEPÁTICO		
173	879420B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) FISTULOTAC (INCLUYE CONTRASTE)		
174	879421B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CADERA		
175	879421B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
176	879421B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CADERA CON RECONSTRUCCIÓN 3D, INCLUYE LA TOMOGRFIA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL		
177	879430B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]		
178	879431B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VEJIGA (CISTOTAC) (INCLUYE CONTRASTE)		
179	879431B	UNIDAD	UROGRAFIA CON TOMOGRFIA COMPUTADA (INCLUYE CONTRASTE, RECONSTRUCCIONES, POSTPROCESO)		
180	879460B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE PELVIS		
181	879460B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE (INCLUYE CONTRASTE)		
182	979510B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES (INCLUYE HOMBRO, BRAZO, CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA O MANO)		
183	979510B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE (INCLUYE HOMBRO, BRAZO, CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA O MANO)		
184	979510B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CON RECONSTRUCCIÓN 3D, INCLUYE LA TOMOGRFIA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL (INCLUYE HOMBRO, BRAZO, CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA O MANO)		
185	979520B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES (INCLUYE FÉMUR, RODILLA, PIERNA, TOBILLO, PIE)		
186	979520B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE (INCLUYE FÉMUR, RODILLA, PIERNA, TOBILLO, PIE)		
187	979520B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CON RECONSTRUCCIÓN 3D, INCLUYE LA TOMOGRFIA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL (INCLUYE FÉMUR, RODILLA, PIERNA, TOBILLO, PIE)		
188	879510B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA MODELOS PREDICTIVOS PARA REEMPLAZO ARTICULAR MIEMBRO SUPERIOR		
189	879520B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA MODELOS PREDICTIVOS PARA REEMPLAZO ARTICULAR MIEMBROS INFERIORES		
190	878711B	UNIDAD	ARTROGRAFIA DE HOMBRO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUIA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.		
191	878721B	UNIDAD	ARTROGRAFIA DE CODO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUIA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.		
192	878731B	UNIDAD	ARTROGRAFIA DE MUÑECA GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUIA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.		
193	878811B	UNIDAD	ARTROGRAFIA DE CADERA GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUIA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.		
194	878812B	UNIDAD	ARTROGRAFIA DE RODILLA GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUIA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.		
195	878831B	UNIDAD	ARTROGRAFIA DE TOBILLO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUIA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, EL MEDIO DE CONTRASTE, INSUMOS, HONORARIOS.		
196	879522B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)		
197	879522B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL) INCLUYE CONTRASTE		

198	879523B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) INCLUYE ORTOTAC (INCLUYE MEDICIONES).		
199	879523B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) (INCLUYE MEDICIONES), CON CONTRASTE, INCLUYE CONTRASTE		
200	879910B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL		
201	879911B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL		
202	879920B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)		
203	879902B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO] - MULTICORTES (INCLUYE CONTRASTE)		
204	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - CUELLO CAROTÍDEA Y VERTEBRAL (INCLUYE CONTRASTE)		
205	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - TÓRAX - AORTA TORÁCICA (INCLUYE CONTRASTE)		
206	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - TÓRAX - ARTERIAS PULMONARES (INCLUYE CONTRASTE)		
207	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - CEREBRAL (INCLUYE CONTRASTE)		
208	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - CARA (INCLUYE CONTRASTE)		
209	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - RENAL (INCLUYE CONTRASTE)		
210	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) - AORTA ABDOMINAL (INCLUYE CONTRASTE)		
211	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - PELVIS (INCLUYE CONTRASTE)		
212	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES INFERIORES (INCLUYE CONTRASTE)		
213	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES SUPERIORES (INCLUYE CONTRASTE)		
214	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - DE CADERA (INCLUYE CONTRASTE)		
215	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS CON PROTOCOLO DE TAVR - TAVI, CON POSTPROCESO (INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE LA RAÍZ AORTICA CON SINCRONISMO ECG, ADQUISICIÓN DE LA AORTA TORÁCICA Y ABDOMINAL Y LOS EJES ARTERIALES ILIOFEMORALES) (INCLUYE CONTRASTE)		
216	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS PARA EVALUACIÓN DE APOORTE VASCULAR DE INJERTOS. (INCLUYE CONTRASTE)		
217	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS CON PROTOCOLO PARA DIAGNOSTICO DE MUERTE CEREBRAL. (INCLUYE CONTRASTE)		
218	879112B	UNIDAD	ESTEREOTAXIA CEREBRAL POR TAC		
219	879112B	UNIDAD	NEURONAVEGACIÓN POR TAC		
220	879903B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA CON PROTOCOLO DE PERFUSION PARA VALORACIÓN DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, INCLUYE TOMOGRFIA DE CRÁNEO, MEDIO DE CONTRASTE, POSTPROCESO		
221	879910B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN 3D PARA PROGRAMACION DE COLGAJOS MAMARIOS, INCLUYE: EL CONTRASTE, RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL, TOMOGRFIA DE LA PARTE DEL CUERPO.		
222	879901B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION TRIDIMENCIONAL DE VENAS PULMONARES, INCLUYE: EL CONTRASTE, RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL, TOMOGRFIA DEL TÓRAX.		
223	879903B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA CON PERFUSIÓN (INCLUYE CONTRASTE)		
224	879990B	UNIDAD	TOMOGRFIA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, SOLO SE FACTURARÁ CUANDO EL PROCEDIMIENTO SEA REALIZADO POR LOS PROFESIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL.		
225	861103B	UNIDAD	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR RESONANCIA MAGNÉTICA, INCLUYE: 883903B RESONANCIA MAGNÉTICA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, RESONANCIA DE MAMA DURANTE EL PROCEDIMIENTO, AGUJA, MEDIO DE CONTRASTE, DISPOSITIVO PARA LA BIOPSIA, INSUMOS, HONORARIOS.		
226	774002B	UNIDAD	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRFIA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
227	521002B	UNIDAD	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA. LA TOMOGRFIA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
228	521002B	UNIDAD	BIOPSIA DE PÁNCREAS Y RETROPERITONEO VÍA PERCUTÁNEA CON ABORDAJE TRANSGASTRICO, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
229	501002B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
230	501002B	UNIDAD	BIOPSIA PERCUTÁNEA DE HÍGADO + EMBOLIZACION DEL TRAYECTO DE LA AGUJA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRFIA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
231	559210B	UNIDAD	RENOPUNCIÓN O PUNCIÓN RENAL PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE BIOPSIA DE MASA. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRFIA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
232	542402B	UNIDAD	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADO POR TAC, INCLUYE MASA PELVICA. INCLUYE LA TOMOGRFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA. LA TOMOGRFIA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		

233	542402B	UNIDAD	BIOPSIA DE MASA RETRORITONEAL VIA PERCUTÁNEA GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
234	552608B	UNIDAD	BIOPSIA DE TEJIDOS PERIRENALES VIA PERCUTÁNEA GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
235	774911B	UNIDAD	BIOPSIA DE VERTEBRA, VIA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
236	332601B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VIA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
237	345401B	UNIDAD	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
238	341201B	UNIDAD	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
239	413101B	UNIDAD	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
240	413201B	UNIDAD	BIOPSIA DE BAZO VIA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
241	832102B	UNIDAD	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
242	832104B	UNIDAD	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VIA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
243	511702B	UNIDAD	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VIA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
244	542303B	UNIDAD	BIOPSIA DE PERITONEO VIA PERCUTÁNEA INCLUYE GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
245	552603B	UNIDAD	BIOPSIA DE RIÑÓN VIA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
246	071002B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
247	601301B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO. LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
248	651203B	UNIDAD	BIOPSIA DE OVARIO VIA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
249	261001B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT) GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
250	340501B	UNIDAD	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VIA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
251	774002B	UNIDAD	ABLACIÓN DE LESIÓN ÓSEA CON RADIO FRECUENCIA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJAS DE RADIOFRECUENCIA Y DISPOSITIVO DE RADIOFRECUENCIA, HONORARIOS.		
252	345002B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRATORÁCICA, VIA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE CAVIDAD PLEURAL, PULMONAR, MEDIASTINAL), INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
253	540014B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VIA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE CAVIDAD ABDOMINAL Y PELVICA, LECHO VESICULAR), INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
254	540008B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VIA PERCUTÁNEA (INCLUYE COLECCIONES PANCREÁTICAS, PERI PANCREÁTICAS, QUISTES, PSEUDOQUISTES DE PÁNCREAS), GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
255	524002B	UNIDAD	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VIA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE COLECCIONES PANCREÁTICAS, PERI PANCREÁTICAS, QUISTES,		

			PSEUDOQUISTES DE PÁNCREAS). INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
256	540011B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA, GUIADA POR TAC INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
257	590500B	UNIDAD	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN EN ÁREA PERIRRENAL SOD, GUIADA POR TAC INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
258	060904B	UNIDAD	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO ÁREA TIROIDEA) POR INCISIÓN INCLUYE: AQUEL POR HEMATOMA, ABSCESO O FLEGMON, ENTRE OTRAS CAUSAS) GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
259	502102B	UNIDAD	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
260	770932B	UNIDAD	DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA, INCLUYE DRENAJE EN TEJIDO PARAVERTEBRAL GUIADO POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
261	510002B	UNIDAD	COLECISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA, GUIADA POR TAC INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
262	509400B	UNIDAD	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN HÍGADO SOD, GUIADA POR TAC INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE, MEDICAMENTOS.		
263	861101B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN, GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
264	861102B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN, GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
265	510301B	UNIDAD	DRENAJE BILIAR VÍA PERCUTÁNEA Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO, GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
266	542402B	UNIDAD	ABORDAJE TRANSLÚTEO PARA LESIONES RETROPERITONEALES Y PELVICAS (INCLUYE BIOPSIAS DE MASAS Y DRENAJE DE COLECCIONES), GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
267	774002B	UNIDAD	INYECCIÓN DE MEDICAMENTOS EN FOCO DE FRACTURA GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
268	389101B	UNIDAD	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL (INSERCIÓN DE CATÉTER PERITONEAL), INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
269	387300B	UNIDAD	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD, INCLUYE (INSERCIÓN DE CATÉTER TRANSCAVO), INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
270	549600B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATÉTER PARA NEUMOPERITONEO, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL ABDOMEN, LOS INSUMOS, HONORARIOS.		
271	053103B	UNIDAD	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.		
272	053108B	UNIDAD	BLOQUEO DE PLEJO CELÍACO GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.		
273	033101B	UNIDAD	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA), GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, LA AGUJA, HONORARIOS.		
274	345203B	UNIDAD	PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSTOMÍA CERRADA, GUIADA POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, LA AGUJA, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.		
275	832104B	UNIDAD	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
276	060101B	UNIDAD	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		

277	074102B	UNIDAD	DRENAJE DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
278	540005B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VIA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
279	559220B	UNIDAD	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS.		
280	559601B	UNIDAD	INYECCIÓN RENAL ESCLEROSANTE, VIA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, LOS INSUMOS, AGUJA, HONORARIOS, MEDICAMENTOS.		
281	874601B	UNIDAD	DACRIOCISTOGRAFÍA UNILATERAL GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
282	874602B	UNIDAD	DACRIOCISTOGRAFÍA BILATERAL GUIADO POR TAC GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
283	874700B	UNIDAD	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
284	875411B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA CERVICAL (UN DISCO) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
285	875412B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA CERVICAL (DOS O MÁS DISCOS) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
286	875421B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA SEGMENTO TORÁCICO (UN DISCO) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
287	875422B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA SEGMENTO TORÁCICO (DOS O MÁS DISCOS) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
288	875431B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA DE SEGMENTO LUMBAR (UN DISCO) GUIADO POR TAC GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
289	875432B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA DE SEGMENTO LUMBAR (DOS O MÁS DISCOS) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
290	875441B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA LUMBOSACRA (UN DISCO) GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
291	875442B	UNIDAD	DISCOGRAFÍA LUMBOSACRA (DOS O MÁS DISCOS), GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
292	875501B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA TOTAL DE COLUMNA POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, HONORARIOS E INSUMOS.		
293	875510B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA CERVICAL POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN.		
294	875520B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA TORÁCICA POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, HONORARIOS E INSUMOS.		
295	875530B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA LUMBAR POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, HONORARIOS E INSUMOS.		
296	875531B	UNIDAD	MIELOGRAFÍA DINÁMICA LUMBAR POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), INCLUYE EL MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL, PUNCIÓN E INYECCIÓN, HONORARIOS E INSUMOS.		
297	875601B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA CERVICAL GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		

298	875603B	UNIDAD	ARTROGRAFÍA LUMBAR GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, LOS INSUMOS, HONORARIOS, EL MEDIO DE CONTRASTE.		
299	038200B	UNIDAD	NEUROLISIS DE RAÍCES ESPINALES SOD GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.		
300	048301B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIOS DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.		
301	048401B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.		
302	048402B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.		
303	048403B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.		
304	048404B	UNIDAD	INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, INCLUYE LA TOMOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTO U OTRA GUÍA REQUERIDA, LA TOMOGRAFÍA DEL SEGMENTO CORPORAL, AGUJA, DISPOSITIVO PARA NEUROLISIS, LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, HONORARIOS.		
305	998701B	UNIDAD	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO		
306	998702B	UNIDAD	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO		
307	890486B	UNIDAD	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS		
308	N/A	UNIDAD	SEGUNDA LECTURA DE ESTUDIOS REALIZADOS EN OTRA INSTITUCIÓN. (EN CASO DE QUE EL MÉDICO TRATANTE SOLICITE NUEVA LECTURA DE ESTUDIO YA REALIZADOS EN OTRAS INSTITUCIONES)		
309	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE ORAL PARA TOMOGRAFÍA		
310	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE INTRAVENOSA PARA TOMOGRAFÍA		
311	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL PARA TOMOGRAFÍA		
312	870001B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE		
313	870003B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO		
314	870004B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA		
315	870005B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		
316	870006B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS		
317	870007B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
318	870101B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CARA		
319	870102B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ORBITAS		
320	870103B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS		
321	870104B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE MALAR		
322	870105B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO		
323	870107B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NAALES		
324	870108B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES		
325	870112B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR		
326	870113B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR		
327	870131B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]		
328	870601B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
329	870602B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARINGEO		
330	870603B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]		
331	871010B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL		
332	871019B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL		
333	871020B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA		
334	871030B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
335	871040B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
336	871050B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX		
337	871060B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL		
338	871061B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA)		
339	871062B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
340	871070B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL		
341	871091B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		
342	871111B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL		
343	871112B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN		
344	871121B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)		
345	871129B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
346	871181B	UNIDAD	MÓVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR		
347	871208B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZÓN Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESÓFAGO		

348	871320B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ESOFAGO		
349	872002B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE		
350	872011B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		
351	872101B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL		
352	872102B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE		
353	872103B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES		
354	872104B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA		
355	872105B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE		
356	872121B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)		
357	872122B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE		
358	872123B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL		
359	873001B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA INCLUYE: LATERAL DE CRÁNEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORÁMICA DE HUESOS LARGOS AP		
360	873002B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)		
361	873003B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA)		
362	873004B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]		
363	873111B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE OMÓPLATO		
364	873112B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA		
365	873121B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO		
366	873122B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO		
367	873123B	UNIDAD	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES CÓDIGO DESCRIPCIÓN		
368	873202B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		
369	873204B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO		
370	873205B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CODO		
371	873206B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA		
372	873210B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE MANO		
373	873302B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]		
374	873303B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)		
375	873305B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA)		
376	873306B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
377	873308B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)		
378	873312B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)		
379	873313B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)		
380	873314B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL		
381	873333B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)		
382	873335B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)		
383	873411B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		
384	873412B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA		
385	873420B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)		
386	873422B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		
387	873423B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA		
388	873426B	UNIDAD	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES		
389	873431B	UNIDAD	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)		
390	873443B	UNIDAD	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		
391	873444B	UNIDAD	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TÚNEL, OBLICUAS)		
392	877602B	UNIDAD	COLANGIOGRAFÍA POR TUBO O CATÉTER EN LA VÍA BILIAR		
393	877812B	UNIDAD	PIELOGRAFÍA A TRAVÉS DE TUBO DE NEFROSTOMÍA		
394	877814B	UNIDAD	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER DEJADO EN EL URÉTER O A TRAVÉS DE URETEROSTOMÍA		
395	877815B	UNIDAD	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA		
396	21602	UNIDAD	RADIOGRAFÍA PORTÁTIL		
397	873501B	UNIDAD	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS		
398	874601B	UNIDAD	DACRIOCISTOGRAFÍA UNILATERAL		
399	874602B	UNIDAD	DACRIOCISTOGRAFÍA BILATERAL		
400	874700B	UNIDAD	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD		
401	874910B	UNIDAD	FARINGOGRAFÍA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCIÓN)		
402	874801B	UNIDAD	FARINGOLARINGOGRAFÍA		
403	874810B	UNIDAD	FARINGOLARINGOGRAFÍA DINÁMICA (CON CINE O VIDEO)		
404	876801B	UNIDAD	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA		
405	876802B	UNIDAD	MAMOGRAFÍA BILATERAL		
406	876803B	UNIDAD	TOMOSÍNTESIS		
407	876901B	UNIDAD	GALACTOGRAFÍA DE UN CONDUCTO		
408	876902B	UNIDAD	GALACTOGRAFÍA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS		
409	876500B	UNIDAD	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD		
410	877401B	UNIDAD	FISTULOGRAFÍA EN PARED ABDOMINAL		

411	877402B	UNIDAD	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERINEAL			
412	877403B	UNIDAD	FISTULOGRAFÍA EN REGIÓN PERIANAL			
413	877501B	UNIDAD	PERITONEOGRAFÍA			
414	877802B	UNIDAD	UROGRAFÍA INTRAVENOSA INCLUYE: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES			
415	877831B	UNIDAD	URETEROGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER O URETEROSTOMÍA			
416	877851B	UNIDAD	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS			
417	877861B	UNIDAD	URETROCISTOGRAFÍA			
418	877862B	UNIDAD	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL			
419	877863B	UNIDAD	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA			
420	877871B	UNIDAD	URETROGRAFÍA RETRÓGRADA			
421	877901B	UNIDAD	HISTEROSALPINGOGRAFÍA			
422	877932B	UNIDAD	SALPINGOGRAFÍA SELECTIVA CON RECANALIZACIÓN DE TROMPA			
423	886012B	UNIDAD	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL			
424	345001B	UNIDAD	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA			
425	345002B	UNIDAD	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA			
426	345002B	UNIDAD	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA CON DISPOSITIVO PARA DRENAJE PERMANENTE.			
427	542801B	UNIDAD	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA			
428	542802B	UNIDAD	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA			
429	542802B	UNIDAD	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO PARA DRENAJE PERMANENTE.			
430	370102B	UNIDAD	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES			
431	389001B	UNIDAD	COLOCACIÓN DE CATÉTER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL			
432	389002B	UNIDAD	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)			
433	399901B	UNIDAD	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL			
434	399902B	UNIDAD	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL O INTRAVENOSO PERMANENTE			
435	559220B	UNIDAD	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL			
436	861104B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS			
437	413201B	UNIDAD	BIOPSIA DE BAZO VÍA PERCUTÁNEA			
438	542202B	UNIDAD	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA			
439	501002B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO			
440	832102B	UNIDAD	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA			
441	839600B	UNIDAD	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD			
442	839700B	UNIDAD	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD			
443	552603B	UNIDAD	BIOPSIA DE RINÓN VÍA PERCUTÁNEA			
444	552608B	UNIDAD	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VÍA PERCUTÁNEA			
445	601101B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL			
446	601301B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL			
447	621100B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE TESTÍCULO SOD			
448	851101B	UNIDAD	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA			
449	851102B	UNIDAD	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)			
450	851103B	UNIDAD	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA			
451	851103B	UNIDAD	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR ESTEREOTAXIA ASISTIDA POR VACÍO			
452	851301B	UNIDAD	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA CON ARPÓN U OTRO DISPOSITIVO (INCLUYE HONORARIOS, ARPÓN O CLIP DE MARCACIÓN)			
453	851302B	UNIDAD	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEREOTAXIA			
454	851303B	UNIDAD	LOCALIZACIÓN DE LESIÓN NO PALPABLE DE MAMA RADIOGUIADA			
455	061002B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE: TRUCUT			
456	061002B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE: AGUJA FINA			
457	061302B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE: AGUJA FINA			
458	061302B	UNIDAD	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE: TRUCUT			
459	401101B	UNIDAD	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL			
460	21603	UNIDAD	ECOGRAFÍA PORTÁTIL			
461	881112B	UNIDAD	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS			
462	881118B	UNIDAD	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER			
463	881130B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA			
464	881131B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS			
465	881132B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE CUELLO			
466	881141B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS			
467	881151B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE GLÁNGLIOS CERVICALES (MAPEO)			
468	881201B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O			
469	881211B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)			
470	881212B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS			
471	881301B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS			
472	881302B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)			
473	881305B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)			
474	881306B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA			
475	881313B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)			
476	881331B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES			
477	881332B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)			
478	881340B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)			

479	881360B	UNIDAD	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER		
480	881362B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER (INCLUYE: MASAS O LESIONES EN TEJIDOS BLANDO DE CABEZA, CUELLO, TÓRAX, ABDOMEN.)		
481	881390B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PÉLVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA		
482	881401B	UNIDAD	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL		
483	881402B	UNIDAD	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL		
484	881403B	UNIDAD	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)		
485	881410B	UNIDAD	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)		
486	881411B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO		
487	881431B	UNIDAD	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL		
488	881432B	UNIDAD	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL		
489	881434B	UNIDAD	PERFIL BIOFÍSICO		
490	881435B	UNIDAD	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL		
491	881436B	UNIDAD	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL		
492	881437B	UNIDAD	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON DETALLE ANATÓMICO		
493	881438B	UNIDAD	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL		
494	881439B	UNIDAD	NEUROSONOGRAFÍA FETAL		
495	881501B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL		
496	881502B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL		
497	881510B	UNIDAD	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
498	881511B	UNIDAD	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER		
499	881521B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
500	881601B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
501	881601B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON ANÁLISIS DOPPLER.		
502	881602B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
503	881602B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON ANÁLISIS DOPPLER.		
504	881603B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE ALTA RESOLUCIÓN EN NERVIOS DE EXTREMIDADES		
505	881610B	UNIDAD	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO		
506	881611B	UNIDAD	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO		
507	881612B	UNIDAD	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)		
508	881613B	UNIDAD	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO INCLUYE: DEDOS INCLUYE UNAS		
509	881620B	UNIDAD	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA		
510	881621B	UNIDAD	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO		
511	881622B	UNIDAD	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE INCLUYE: DEDOS		
512	881630B	UNIDAD	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA		
513	881640B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO		
514	881701B	UNIDAD	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS		
515	881702B	UNIDAD	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION (INCLUYE HONORARIOS, ARPÓN O CLIP DE MARCACIÓN).		
516	882103B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL		
517	882112B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO		
518	882132B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO		
519	882203B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS		
520	882212B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
521	882222B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES		
522	882232B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS		
523	882242B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELIACO		
524	882252B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA		
525	882262B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS		
526	882272B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE		
527	882282B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES		
528	882292B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES		
529	882294B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS		
530	882296B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL		
531	882298B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA		
532	882307B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES (AMBOS MIEMBROS)		
533	882307B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO SUPERIOR		
534	882308B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES (AMBOS MIEMBROS)		
535	882308B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO INFERIOR		
536	882309B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (AMBOS MIEMBROS)		
537	882316B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR		

538	882317B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES (AMBOS MIEMBROS)		
539	882318B	UNIDAD	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR		
540	882390B	UNIDAD	MEDICIÓN DE PRESIONES SEGMENTARIAS E ÍNDICES ARTERIALES CON DOPPLER		
541	882602B	UNIDAD	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS		
542	882603B	UNIDAD	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO		
543	882801B	UNIDAD	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS		
544	882840B	UNIDAD	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES		
545	502102B	UNIDAD	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA		
546	540011B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA		
547	861101B	UNIDAD	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN		
548	389101B	UNIDAD	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL		
549	389102B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATÉTER YUGULAR		
550	389103B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL, VÍA PERIFÉRICA		
551	389105B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA		
552	389107B	UNIDAD	INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE INCLUYE PARA HEMODIÁLISIS		
553	261001B	UNIDAD	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)		
554	340501B	UNIDAD	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA		
555	582402B	UNIDAD	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VÍA PERCUTÁNEA		
556	N/A	UNIDAD	ARPN PARA MARCACION DE LESIONES DE MAMA		
557	N/A	UNIDAD	CLIP PARA MARCACION DE LESIONES DE MAMA		
558	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE BARITADO		
559	N/A	UNIDAD	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO		

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS (TOMOGRAFÍA, RESONANCIA, ECOGRAFÍAS Y RX) EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	SI OFRECE	NO OFRECE
1	En cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud". El oferente futuro contratista deberá garantizar que <u>el tiempo para la realización del estudio</u>, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades, una vez recepcionada la orden médica y su respectiva autorización, será de: - Hospitalarios en un tiempo no superior a cuatro (4) horas. Las 24 horas los siete días de la semana - Urgencias no superiores a Dos (2) horas. Las 24 horas los siete días de la semana En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor el contrato.		
2	El oferente futuro contratista deberá <u>reportar la lectura el estudio en la historia clínica SISAP</u> en un tiempo no mayor a 24 horas para los ámbitos ambulatorios, hospitalario y de urgencias, una vez se haya realizado. Sin embargo, contratista garantizará la entrega de resultados (en el sistema de apoyo RIS/PACS destinado por la empresa y consultado por profesionales de HOCEN) según los siguientes tiempos: TOMOGRAFÍA - Ambulatorios en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas. - Hospitalarios en un tiempo no superior a cuatro (04) horas - Urgencias en tomografía un tiempo no superior a dos horas RESONANCIA - Ambulatorios en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas. - Hospitalarios en un tiempo no superior a seis (06) horas - Urgencias en resonancia magnética en pacientes en estado crítico, códigos ICTUS, lesión medular, patología abdominal aguda en embarazadas en un tiempo no superior a dos (2) horas. El oferente futuro contratista deberá realizar las lecturas de los estudios como resonancia de corazón y tomografías de corazón para pacientes hospitalarios en un tiempo no superior a 48 horas. Para los estudios de resonancia magnética con patologías osteoarticulares, oncológicas, abdominales, neurológicas que se realicen en urgencias u hospitalización deberán reportarse en un tiempo no mayor a (06) horas, siempre y cuando no se enmarque en situaciones que pueden corresponder a pacientes en estado crítico, códigos ICTUS, lesión medular, patología abdominal aguda en embarazadas en un tiempo no superior a dos (2) horas. RAYOS X (ESPECIAL – CONVENCIONAL), MAMOGRAFÍA Y DENSITOMETRÍA: - Ambulatorios en un tiempo no superior 3 días calendario. - Hospitalarios en un tiempo no superior a 3 horas. - Urgencias no superiores a una (1) hora. ECOGRAFÍA – DOPPLER - Ambulatorios en un tiempo no superior 1 días calendario. - Hospitalarios en un tiempo no superior a 1.5 horas. - Urgencias en un tiempo no superior a 1.5 horas. Nota 1: Para el ámbito ambulatorio en casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por el supervisor el contrato.		

	Nota 2: Los tiempos de realización el estudio comenzaran a contabilizarse a partir el momento que el paciente cuente con la preparación mínima según el tipo de estudio, como ayuno, nefroprotección, estabilidad hemodinámica, vejiga llena, normalidad de pruebas de laboratorio pruebas de coagulación y de función renal, traslado de pacientes por personal del hospital (camilleros), dispositivo metálicos implantados, estado mental el paciente (ejemplo ansiedad, claustrofobia), necesidad de sedación o anestesia, priorización de gravedad de patologías por ejemplo paciente politraumatizados o urgencias vitales que retrasan los horarios establecidos o los horarios de pacientes citados, entre otros, y El oferente futuro contratista deberá llevar el registro de radicación de las órdenes para poder realizar la cuantificación de los tiempos, registrando la causa de la demora en caso de presentarse. En casos puntuales y situaciones especiales en los que se detecte que los tiempos de respuesta pueden afectarse, estos serán verificados y podrán ser ajustados por supervisor el contrato.		
3	El oferente futuro contratista deberá brindar atención de ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas y los sábados desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas. La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se deberá garantizar las 24 horas el día.		
4	De requerirse, el oferente futuro contratista deberá entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales el paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
5	El oferente futuro contratista deberá realizar la actualización de la certificación y permisos de funcionamiento, en coordinación con el oficial de protección radiológica del Hospital Central (para los equipos que aplique) de las licencias de funcionamiento, controles de calidad y cálculo y descripción de blindajes que no se encuentren vigentes de los equipos que entrega el Hospital Central de la Policía Nacional al contratista en calidad de apoyo tecnológico; en un tiempo no mayor a SESENTA (60) días se deberá obtener la licencia de práctica médica emitida por la Secretaría Distrital de Salud, es importante informar que mientras no se cuente con estos permisos y certificados los equipos no pueden ser usados para la prestación de mismo. Por lo cual deberá prestar el servicio en el sitio alterno ofertado. De igual manera está a cargo el oferente futuro contratista el traslado de los pacientes y usuarios en ambulancia medicalizada o básica, según las condiciones clínicas del paciente y lo indicado por el médico solicitante; con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.		
6	CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIBLES INFRAESTRUCTURA En caso de finalización del contrato o agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero, el contratista saliente dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días calendario para efectuar la desinstalación y retiro de los equipos que se encuentren en funcionamiento dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional. Todos los costos asociados a la desinstalación, retiro, transporte y demás actividades inherentes estarán a cargo exclusivo del contratista saliente, sin que ello genere costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El término de treinta (30) días calendario se contará a partir del día siguiente a la terminación del contrato o al agotamiento del presupuesto, según corresponda. Durante dicho período, el contratista deberá asumir integralmente el pago del canon de arrendamiento, los servicios públicos, la gestión de residuos y cualquier otro costo derivado de la permanencia de los equipos en las instalaciones hospitalarias. En ningún caso el plazo para la desinstalación y retiro de los equipos podrá exceder los treinta (30) días calendario establecidos. El oferente futuro contratista deberá garantizar la adecuación para el funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas desde el inicio hasta los acabados finales, incluyendo mampostería, pintura, cielo rasos, iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica el Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxígeno y vacío), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas, mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, instalación y el plazo para la adecuación el servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la entrega el área por parte el supervisor el contrato y el grupo logístico del Hospital Central. En caso de no poderse cumplir por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor; el Supervisor el contrato junto con el jefe el Grupo Logístico y el jefe el Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional revisaran los soportes y evaluarán la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los sesenta (60) días calendario. El oferente futuro contratista deberá contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares mínimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria. El oferente futuro contratista deberá dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), igualmente deberá realizar la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y el componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución el contrato. En caso de presentar fallas en los sistemas en mención, El oferente futuro contratista deberá garantizar la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a dos (02) horas y un tiempo de corrección de la novedad presentada máximo de doce (12) horas, contadas a partir de la novedad, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las actividades anteriormente descritas deberán representar costos para el Hospital Central de la Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos e infraestructura de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato, garantizándose en todo momento la continuidad de la prestación de los servicios de salud objeto el presente contrato, por parte el oferente futuro contratista. El oferente futuro contratista una vez finalizado el contrato, entregara el área física y los elementos asignados por el Hospital Central en coordinación con el Supervisor del Contrato, el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional y el jefe del Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico del Hospital Central quienes recibirán		

	formalmente mediante acta suscrita, el área física y elementos asignados en adecuadas condiciones para el desarrollo del contrato sin costo adicional para el Hospital Central, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos. Una vez entregada el área física y elementos asignados por parte del Hospital Central al nuevo contratista mediante la suscripción del acta, el oferente futuro contratista queda como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por del Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato; sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. El área destinada para el servicio, será entregada por parte del Hospital Central de la Policía Nacional al oferente futuro contratista. Si durante la ejecución del contrato el futuro contratista realiza modificaciones, adecuaciones o intervenciones en las instalaciones físicas, se compromete a que, al finalizar el contrato, entregará las áreas intervenidas en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación, con paredes debidamente resanadas, cementadas y pintadas. Asimismo, deberá garantizar la integridad y el correcto estado de las redes e instalaciones eléctricas, de aire acondicionado, acueducto, alcantarillado y demás tuberías existentes, así como efectuar la reparación de cualquier daño ocasionado con ocasión de las adecuaciones realizadas, dejando los espacios en condiciones iguales o mejores a las recibidas inicialmente. El oferente futuro contratista deberá realizar el mantenimiento de la infraestructura del área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
7	El oferente futuro contratista durante la ejecución el contrato deberá estar inscrito y habilitado en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio el cual se expide el Decreto Único Reglamentario el Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 el Decreto 1082 de 2015 "Por medio el cual se expide el decreto único reglamentario el sector administrativo de planeación nacional", y mantenerlo vigente durante la ejecución el contrato para los siguientes servicios - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONIZANTES En caso de que el oferente futuro contratista corresponda a una Unión Temporal, deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la inscripción y habilitación en los Registros Especiales de Prestadores de Servicios de Salud de cada uno de sus integrantes o miembros. Del mismo modo, el oferente futuro contratista deberá estar habilitado para el ejercicio de actividades de telemedicina (tele radiología).		
8	El oferente futuro contratista deberá prestar los servicios de acuerdo con el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 093 el 08 de octubre de 2025; igualmente se deberá acoger y atender a lo establecido en la RESOLUCIÓN 2706 de 2025, "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS)" para la vigencia 2026.		
9	En caso de requerir un procedimiento que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deberán ser plenamente justificados y aprobados por el responsable el Área Científica y el supervisor del contrato, los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte el grupo de auditoría de cuentas el Hospital Central de la Policía Nacional. Para pacientes de urgencia y hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el procedimiento se requiera realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida el paciente.		
10	El oferente futuro contratista deberá reportar la ocurrencia de: incidentes y eventos adversos de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente contrato que se llegase a suscribir, al supervisor según corresponda el ámbito de atención de manera inmediata. Adjuntando el protocolo de Londres y estableciendo un plan de mejoramiento.		
11	El oferente futuro contratista deberá asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 el 25/11/2019 el Ministerio de Salud acuerdo 071 de 2019 el consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, Resolución Numero 134 de 2021 de la DISAN "Por la cual se organiza el sistema de calidad en salud el subsistema de salud de la Policía Nacional y demás normas que la modifique, adicione o sustituyan, que dependa directamente el oferente futuro contratista), así mismo deberá realizar una autoevaluación de habilitación cada año la cual deberá rendirse informe al Supervisor.		
12	El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidas por Hospital según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud, Secretaría de Salud, dispuestas para el personal que labora en el servicio de Imágenes Diagnósticas.		
13	El oferente futuro contratista deberá certificar que cumple con lo establecido en el Decreto No. 2090 el 26 de julio de 2003 "Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"		
14	El oferente futuro contratista deberá instalar el mobiliario necesario para la prestación el servicio objeto el presente contrato tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 el 25/11/2019 el Ministerio de Salud, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
15	El oferente futuro contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.		
16	El oferente futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la Resolución No 1995 de 1999 el Ministerio de Salud "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica", y las que la modifiquen o complementan; o en su momento la deroguen.		
17	El oferente futuro contratista deberá realizar y adoptar los indicadores trazadores que se acuerden con el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HOCEN con base en las disposiciones del Sistema de Información para la Calidad para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales deberán ser estructurados por dominios de efectividad, seguridad, gestión el riesgo y experiencia de la atención y ser aplicados por el servicio de forma sistemática con enfoque al mejoramiento e impacto positivo en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes del SOGCS (Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud) como lo define la Resolución 256 de 2016, aquellas que la deroguen o modifiquen y/o relacionadas. Oportunidad de atención: sumatoria del tiempo en horas transcurridas entre la radicación de la orden médica y autorización en el servicio y el momento en el cual es prestado / total de usuarios atendidos el subsistema de salud de la Policía Nacional en el mes. Por lo cual El oferente futuro contratista) garantizará que el tiempo promedio de espera		

	para la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades, una vez radicada la orden médica, será de: Hospitalarios en un tiempo no superior a seis (6) horas. Urgencias no superiores a dos (2) horas En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor el contrato. • Oportunidad de lectura: tiempo transcurrido desde la toma el examen hasta la lectura / cantidad de exámenes realizados durante el mes a usuarios subsistema de salud de la Policía Nacional • Proporción de reacciones adversas al medio de contraste: número de reacciones adversas al medio de contraste / cantidad de usuarios el subsistema de salud de la Policía Nacional a quien se les realizó procedimiento con administración de medio de contraste en el mes. • Caída de pacientes: número de pacientes que presentaron caídas en el servicio de TAC, RESONANCIA, Ultrasonografía y radiología convencional o especializada / total de usuarios atendidos el subsistema de salud de la Policía Nacional en el mes. • Porcentaje de complicaciones durante procedimientos: número de complicaciones presentadas / total de procedimientos realizados a usuarios atendidos el subsistema de salud de la Policía Nacional en el mes • Errores en el informe radiológico: número de errores evidenciados en la lectura e interpretación de las imágenes radiológicas / total de informes radiológicos realizados a usuarios atendidos el subsistema de salud de la Policía Nacional en el mes. Los indicadores deberán ser remitidos mensualmente al Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, los primeros cinco (5) días calendario por correo electrónico y en carpeta física. Además, cada indicador deberá contener un análisis objetivo y reportar las gestiones mejoramiento implementadas de forma efectiva para asegurar la implementación de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud, atendiendo al principio de eficiencia el Sistema de Información para la Calidad.		
18	El oferente futuro contratista deberá aceptar y facilitar la visita del auditor médico concurrente/de calidad y/o supervisor del contrato a los servicios de imagenología, permitiendo: el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad el mismo.		
19	El oferente futuro contratista deberá permitir y facilitar que los profesionales médicos especialistas de la firma, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o los diferentes servicios médicos del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, asistan a las reuniones, juntas médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad Hospitalaria.		
20	El oferente futuro contratista deberá asignar el siguiente personal el cual deberá cubrir los dos servicios: El oferente futuro contratista deberá asignar dentro del grupo de radiólogos, un coordinador médico para que desde la parte científica sea el enlace con los especialistas del Hospital Central de la Policía Nacional y la supervisión del contrato, que permita la toma de decisiones y participación en juntas. Igualmente, junto con el auditor médico concurrente o de calidad del contratante den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución el mismo. UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO ESPECIALISTA EN AUDITORIA Y GARANTÍA EN CALIDAD DE SALUD. UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SALUD OCUPACIONAL O EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. UN (1) OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPR. El Oficial de Protección Radiológica (OPR) deberá ser profesional universitario como lo establece <u>Resolución 1811 de septiembre de 2025</u> el Ministerio de Salud, Artículo 4, numeral 4.13 o la que la modifique o sustituya. NOTA: El oferente futuro contratista deberá entregar las respectivas hojas de vida de este personal con los documentos antes mencionados, anexando también las respectivas certificaciones laborales con experiencia mínima no menor a 06 meses.		
21	El oferente futuro contratista deberá contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 el 25/11/2019, acuerdo 093 el 08 de octubre de 2025 de las fuerzas militares y de la policía nacional las cuales serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas el Dirección de Sanidad de Policía Nacional.		
22	El oferente futuro contratista deberá velar por el cumplimiento de los protocolos de manejo utilizando los insumos, medicamentos o medios de contraste requeridos dentro de la racionalidad científica.		
23	Queda prohibido por parte el oferente futuro contratista la reutilización de insumos Re-esterilizados y de comprobarse dicha reutilización no serán cancelados ni reconocidos para su respectiva facturación.		
24	El oferente futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento a la <u>Resolución 1811 de 2025</u> el Ministerio de Salud y Protección Social. "por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dicta otras disposiciones" y demás normas que la modifiquen o sustituyan.		
25	El oferente futuro contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 40377 del 28 de agosto de 2025 para Proteger la salud de las y los trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes, garantizando que cuenten con una vigilancia radiológica confiable y moderna expedida por el Ministerio de Minas y Energía.		
26	El oferente futuro contratista deberá garantizar oportuno cumplimiento a la Guía de protección radiológica establecido por la Dirección de Sanidad, especificando los protocolos y procedimientos para la realización de exámenes que impliquen el manejo de cualquier equipo emisor de radiación ionizante, evitando la exposición accidental o innecesaria a los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo con la calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, los cuales serán revisados periódicamente por el supervisor el contrato.		
27	El oferente futuro contratista deberá suministrar todos los elementos de radio protección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación el servicio de radiología) con un tiempo de vida útil no superior a cinco años, sin ningún costo para la Policía Nacional. La cual será verificado por el supervisor. Dichos elementos deben contar con su hoja de vida y la certificación INVIMA.		

28	El oferente futuro contratista deberá suministrar todos los insumos, médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. Nota: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento el carro de paro, serán suministrados a través de acta, por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional, el contratista, y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición el insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, El oferente futuro contratista devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento el carro de paro, en buen estado.		
29	El oferente futuro contratista deberá suministrar la ropa hospitalaria desechable (sábanas, batas polainas, fundas campos estériles), necesaria para la ejecución el contrato que se llegue a suscribir.		
30	El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio objeto de contrato, debiendo solicitar al usuario la orden médica de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el profesional, formato de autorización de servicios de salud emitido por la oficina de Referencia y Contrarreferencia del Hospital de la Policía Nacional la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos el sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío de la orden original, la jefatura de ayudas diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización el mismo con una copia ORIGINAL extraída del SISAP debidamente sellada por el médico solicitante. Para acreditar la identidad el usuario de la orden médica, El oferente futuro contratista solicitará al usuario al momento de asignación de la cita la presentación el carné o constancia vigente de la Policía.		
31	El oferente futuro contratista deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual deberá venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, ámbito, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, numero de la orden SISAP, autorización de servicios de salud emitido por la oficina de Referencia y Contrarreferencia, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor el procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta deberá entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se deberá entregar también el valor ejecutado el contrato, saldo por ejecutar el contrato y observaciones. Así mismo deberá cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Resolución 1036 de 2022 por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud, resolución 948 de 2026 por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de servicios de Salud RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.		
32	El oferente futuro contratista deberá realizar control y seguimiento permanente a la ejecución presupuestal el contrato, y no deberá continuar prestando los servicios objeto el presente contrato una vez esté agotado el valor el mismo, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor el Contrato, quien evaluará las órdenes y requerirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera el contrato que se llegue a suscribir y que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
33	El oferente futuro contratista deberá permitir el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento el servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión el Contrato o auditorías internas y externas.		
34	El oferente futuro contratista deberá recibir, almacenar y realizar la migración de las imágenes e información contenidas en los archivos, de los Usuarios de imágenes diagnósticas el Hospital Central el Subsistema de Salud de la Policía Nacional de los últimos quince años a partir de la última atención, garantizando su almacenamiento y custodia.		
35	El oferente futuro contratista deberá contar con los protocolos de toma de imágenes diagnósticas objeto el presente proceso y los procedimientos guiados por estas, incluidos en el presente proceso, y en cuyo contenido se encuentre explícito que los protocolos son aplicados al interior el Hospital Central de la Policía de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 002 el 27 de abril de 2001 de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, las cuales serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas de la Dirección de Sanidad del Policía Nacional, los cuales deberán ser entregados a la supervisión el contrato.		
36	El oferente futuro contratista deberá durante la ejecución del contrato y conforme a la solicitud el Supervisor del Contrato hacer entregas parciales el almacenamiento de las imágenes en el lugar donde disponga la oficina de Telemática el Hospital Central, puede ser en un disco duro o en los medios acordados para la transmisión de la información.		
37	El oferente futuro contratista deberá entregar toda la información que se genere de los usuarios el subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.		
38	USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN El oferente futuro contratista deberá conectarse a la red establecida por la Policía Nacional del Hospital Central de la Policía Nacional, para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación el servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 04408 el 28 diciembre 2024 "Por la cual se expide el Manual el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional" o aquellas que las sustituya o modifiquen. NOTA 1: cuando El oferente futuro contratista desarrolle la interfaz requerida entre el sistema de información de la Dirección de Sanidad y el utilizado por El oferente futuro contratista, deberá estar alineado al procedimiento 1DT-PR-0017 Desarrollar Sistemas de Información en la Policía Nacional, además de utilizar de manera exclusiva las siguientes tecnologías: ☐ LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN o C# o JavaScript o PL/SQL ☐ LENGUAJE DE MARCADO o HTML ☐ ARQUITECTURA o MVC ☐ FRAMEWORK		

	o Asp.Net Razor en proceso de actualización a .Net 8 o BASE DE DATOS o Oracle 12C										
39	El oferente futuro contratista deberá implementar y a dar uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente deberá realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se deberá reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.										
40	El oferente futuro contratista deberá al inicio de ejecución del contrato, allegar la relación el personal que requiere usuario SISAP para la prestación el servicio, a la Supervisión el Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así: • Componente biográfico • Estudio de confiabilidad a personas naturales • Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD FORMULARIO CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS y demás anexos y/o formularios solicitados para la asignación el usuario roles y privilegios para los sistemas de información de Policía Nacional el servicio.										
41	El oferente futuro contratista deberá informar de manera inmediata al Supervisión del Contrato, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática el Hospital Central de la Policía Nacional.										
42	El oferente futuro contratista deberá asegurar el uso el software de lectura de los CD con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en los ámbitos de hospitalización, urgencias y consulta externa.										
43	El CONTRATISTA debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", para lo cual debe adjuntar a la propuesta, los siguientes documentos: 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se debe presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta. 2. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 3. El CONTRATISTA debe anexar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal. El CONTRATISTA, debe cumplir con los requerimientos de verificación de los estándares mínimos de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 por parte del grupo de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al número total de trabajadores por los que se encuentre constituida la empresa y el tipo de riesgo así: <table><tr><th>TRABAJADORES DE LA EMPRESA</th><th>ESTÁNDARES MÍNIMOS CONTEMPLADOS</th></tr><tr><td>Menos de 10 trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III</td><td>Los contemplados en el artículo 3</td></tr><tr><td>De 11 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III</td><td>Los contemplados en el artículo 9</td></tr><tr><td>De más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares</td><td>Los contemplados en el artículo 16</td></tr></table> La empresa que conforma la unión temporal, debe presentar los soportes de los pagos correspondientes al nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores y los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización será en Riesgo V de manera oportuna, de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez que cambie la condición a contratante debe presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planillas de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P) dicha presentación será en medio magnético al correo hocen.sgsst@policia.gov.co. El oferente futuro contratista deberá presentar los soportes que evidencien la realización de las mediciones ambientales y personales de dosimetría correspondientes, con el propósito de validar, monitorear y controlar la exposición de los trabajadores al riesgo derivado de radiaciones ionizantes, garantizando así el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo	TRABAJADORES DE LA EMPRESA	ESTÁNDARES MÍNIMOS CONTEMPLADOS	Menos de 10 trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III	Los contemplados en el artículo 3	De 11 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III	Los contemplados en el artículo 9	De más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares	Los contemplados en el artículo 16		
TRABAJADORES DE LA EMPRESA	ESTÁNDARES MÍNIMOS CONTEMPLADOS										
Menos de 10 trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III	Los contemplados en el artículo 3										
De 11 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III	Los contemplados en el artículo 9										
De más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares	Los contemplados en el artículo 16										
44	De conformidad por los lineamientos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo de ejecución el contrato, el personal asistencial el oferente futuro contratista deberá contar con esquema de vacunación mínimo para prestar su servicio en el Hospital Central (Tétano, influenza, hepatitis A, hepatitis B, varicela, triple viral y COVID – 19 mínimo dos dosis).										
45	El oferente (futuro contratista) deberá dar cumplimiento a la RUTA SANITARIA, y a seguir las instrucciones de la secretaria Distrital de Salud y de ambiente, para cumplir dichos compromisos deberá utilizar recipientes adecuados con tapas y bolsas plásticas de colores y características técnicas establecidas vigentes autorizadas por la secretaria de Salud y del Ministerio de protección social. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta el contratista. Actividad que será verificada en cualquier momento por el Hospital Central. El personal que realice la ruta sanitaria deberá ceñirse a la Ruta Sanitaria Establecida en el Hospital Central, al igual que deberá portar el personal todos sus										

	elementos de protección personal, esquemas de vacunación y médicos que sean necesarios para dicha labor. El oferente (futuro contratista) deberá cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo a la Resolución 591 de 2024 en cuanto a calibres, características y rotulación. El oferente (futuro contratista) deberá dar cumplimiento a la Resolución 591 de 2024, Resolución 2184 de 2019, que la modifique o actualice en cuanto a la segregación de residuos, cumplimiento de ruta sanitaria, suministro de contenedores necesarios para residuos biológicos, reciclables y ordinarios; debidamente rotulados, y calibres y rotulación de las bolsas. Señalización de las áreas de trabajo y almacenamiento de residuos de acuerdo al tipo de residuo, los avisos serán laminados y en material rígido que permita la limpieza y desinfección y durabilidad.		
46	El oferente (futuro contratista) deberá asumir los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral del residuo de lodos, envases, y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios – orgánicos). El oferente (futuro contratista) deberá cumplir la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009, en materia de vertimientos y asumirá cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015. El oferente (futuro contratista) deberá asumir los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral del residuo de lodos, envases, y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios – orgánicos).		
47	El oferente (futuro contratista) deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
48	El oferente (futuro contratista) deberá realizar la gestión de todos los residuos peligrosos y ordinarios generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por El contratista sin generar ningún costo para el Hospital, el Hospital será encargado de asegurar la gestión adecuada de los residuos (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control. En ningún momento se permitirá el retiro de residuos por parte el contratista en vehículos no autorizados.		
49	El oferente (futuro contratista) deberá realizar la RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: Esta será por Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar. Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual, el valor establecido por Kilogramo (kg) será el estipulado de acuerdo al contrato vigente del Hospital Central con el gestor de recolección de residuos.		
50	El oferente (futuro contratista) deberá realizar MENSUALMENTE la respectiva fumigación y desratización de las instalaciones arrendadas y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: Certificado de fumigación y desratización por empresa autorizada por la secretaria Distrital de Salud, Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas. Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigente emitidas por autoridad ambiental competente. Anexar la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad. Concepto Sanitario favorable vigente de secretaria Distrital de Salud de la empresa que realiza la fumigación y desratización.		
51	El oferente (futuro contratista) deberá cumplir con el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad descrita, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.		
52	El oferente (futuro contratista) deberá capacitar a sus empleados para realizar el AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA, y deberá tomar las medidas necesarias para evitar desperdicios de agua y energía en caso que se presenten daños con el arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo.		
53	El oferente (futuro contratista) deberá capacitar a sus empleados para reducir el uso de papel dentro de lo posible en sus actividades y deberá tomar las medidas necesarias para utilizar un papel que permita maximizar el uso de papel reciclable minimizando el uso de nuevo recurso vegetal alineado con las directrices nacionales y de la Institución.		
54	El oferente (futuro contratista) deberá capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos aprovechables que permita recuperar el máximo de dichos residuos y evitar que material contaminado afecte los residuos y no se puedan aprovechar. Así mismo, El oferente (futuro contratista) deberá contar con las bolsas y canecas correspondientes a los colores establecidos por la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, para el caso de residuos aprovechables deberá ser la caneca y su bolsa color blanco.		
55	El oferente futuro contratista, durante la ejecución del contrato, deberá mantenerse sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales–RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual será objeto de verificación por el supervisor del Contrato. Nota: El comité evaluador realizará la consulta en la página web, con el fin de verificar si al oferente le registran sanciones.		
56	En el caso en que el contratista, suministre algún equipo, elemento y/o insumo, deberá garantizar que este estará libre de mercurio en cumplimiento al decreto 419 de 2021 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.		

57	El oferente futuro contratista deberá dar cabal cumplimiento con los procedimientos de gestión ambiental para ello deberá tener todos los documentos y soportes actualizados y con los formatos de control necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento normativo ambiental, bioseguridad y demás que requiera el Ente de Control. La oficina de gestión ambiental del Hospital Central realizara las visitas a las instalaciones donde se prestarán los servicios, las veces que sean necesarias para verificar el cumplimiento normativo ambiental y de saneamiento básico ambiental.																																
	El valor el canon de arrendamiento fue determinado conforme a los parámetros establecidos en el instructivo número 024/DIPON-DIRAF-70 numeral 2.1 avalúo canon de arrendamiento y comunicación oficial GS-2026-083411-DISAN emitida el día 14 de septiembre 2026 la cual fue emitida por parte del Grupo Logístico del Hospital Central. 2.1 Avalúo canon de arrendamiento: para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, el avalúo comercial del canon de arrendamiento se hará con fundamento en el estudio de mercado y el método valuatorio previsto en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de establecer la base del canon de arrendamiento a cobrar. En el caso de ser necesario, el valor del canon de arrendamiento puede ser debidamente justificado o soportado, mediante otros métodos valuatorios que se encuentren reglamentados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Nota: El subnumeral 2.2.4.2.5.3 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la Resolución No. 00090 de 2018, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o sustituya), indica que: "(...) Para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario evaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la Unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia." El citado numeral, agrega: "Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el Índice de Precios al Consumidor (IPC)", siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo, no varíen. Imagen tomada de instructivo número 024/DIPON-DIRAF-70 numeral 2.1 avalúo). El oferente futuro contratista deberá pagar, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, el canon de arrendamiento por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL TREINTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$32.111.030,35) moneda legal colombiana, una vez entregadas las instalaciones de manera formal a través de acta, durante el plazo de ejecución del contrato.																																
58	<table><tr><th>Vigencia</th><th>Valor canon de arrendamiento instalaciones ubicadas en el primer piso (imágenes diagnósticas y ecografía)</th><th>Incremento</th></tr><tr><td>2026</td><td>DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$19.756.579,12) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</td><td>NO APLICA</td></tr><tr><td>2027</td><td>Valor canon arrendamiento vigencia 2026</td><td>IPC 2026</td></tr><tr><td>2028</td><td>Valor canon arrendamiento vigencia 2027</td><td>IPC 2027</td></tr><tr><td>2029</td><td>Valor canon arrendamiento vigencia 2028</td><td>IPC 2028</td></tr><tr><th>Vigencia</th><th>Valor canon de arrendamiento Instalaciones ubicadas en el sótano (tomografía y Resonancia)</th><th>Incremento</th></tr><tr><td>2026</td><td>DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$12.354.451,22) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</td><td>NO APLICA</td></tr><tr><td>2027</td><td>Valor canon arrendamiento vigencia 2026</td><td>IPC 2026</td></tr><tr><td>2028</td><td>Valor canon arrendamiento vigencia 2027</td><td>IPC 2027</td></tr><tr><td>2029</td><td>Valor canon arrendamiento vigencia 2028</td><td>IPC 2028</td></tr></table> Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía) serán cobrados al contratista de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía). El canon de arrendamiento será exigible a partir de la entrega formal de las instalaciones mediante acta suscrita entre las partes la cual es realizada por el supervisor del contrato y Jefe del Área Logística del hospital Central de la Policía Nacional. En consecuencia, el incremento del valor mensual del canon de arrendamiento se realizará cada doce (12) meses contados desde la fecha de dicha entrega, teniendo en cuenta que previamente el contratista saliente deberá efectuar la desinstalación de los equipos y las adecuaciones necesarias para hacer entrega de las instalaciones en las condiciones establecidas por la Entidad. Se realizará el incremento al valor mensual del canon de arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 820 de 2003 "Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones". El cobro de cada uno de los servicios públicos se realizará con base en la siguiente fórmula de cálculo: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ACUEDUCTO: lectura actual metros cúbicos (M3) – (menos) lectura anterior metros cúbicos (M3) (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario el consumo = valor total de consumo ALCANTARILLADO: lectura actual – (menos) lectura anterior (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario el consumo = valor total de consumo Valor a cancelar acueducto + (mas) valor a cancelar alcantarillado = valor total de pago a cancelar ENERGÍA ELÉCTRICA	Vigencia	Valor canon de arrendamiento instalaciones ubicadas en el primer piso (imágenes diagnósticas y ecografía)	Incremento	2026	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$19.756.579,12) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.	NO APLICA	2027	Valor canon arrendamiento vigencia 2026	IPC 2026	2028	Valor canon arrendamiento vigencia 2027	IPC 2027	2029	Valor canon arrendamiento vigencia 2028	IPC 2028	Vigencia	Valor canon de arrendamiento Instalaciones ubicadas en el sótano (tomografía y Resonancia)	Incremento	2026	DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$12.354.451,22) MONEDA LEGAL COLOMBIANA	NO APLICA	2027	Valor canon arrendamiento vigencia 2026	IPC 2026	2028	Valor canon arrendamiento vigencia 2027	IPC 2027	2029	Valor canon arrendamiento vigencia 2028	IPC 2028		
Vigencia	Valor canon de arrendamiento instalaciones ubicadas en el primer piso (imágenes diagnósticas y ecografía)	Incremento																															
2026	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$19.756.579,12) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.	NO APLICA																															
2027	Valor canon arrendamiento vigencia 2026	IPC 2026																															
2028	Valor canon arrendamiento vigencia 2027	IPC 2027																															
2029	Valor canon arrendamiento vigencia 2028	IPC 2028																															
Vigencia	Valor canon de arrendamiento Instalaciones ubicadas en el sótano (tomografía y Resonancia)	Incremento																															
2026	DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$12.354.451,22) MONEDA LEGAL COLOMBIANA	NO APLICA																															
2027	Valor canon arrendamiento vigencia 2026	IPC 2026																															
2028	Valor canon arrendamiento vigencia 2027	IPC 2027																															
2029	Valor canon arrendamiento vigencia 2028	IPC 2028																															

	(registro medidor) lectura actual (kw/h) -- (menos) lectura anterior (kw/h) = diferencia de lectura X (por) factor de potencia (kw/h) determinado en la ficha técnica el medidor = energía consumida (kw/h) Energía consumida (kw/h) X (por) valor unitario el kw/h = valor a cancelar RECOLECCIÓN DERESIDUOS Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar AMBIENTAL Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios públicos antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual y para el pago en la cuenta de cobro del mes a pagar. El oferente (futuro contratista) deberá aportar al cumplimiento de los indicadores de consumo de energía y de agua aplicados al Hospital Central de la Policía Nacional, con el fin de minimizar los consumos realizando uso racional de los mismos. Nota: La consignación del canon de arrendamiento y el pago de servicios públicos y residuos, es requisito para pago.		
59	Si durante la ejecución el contrato surge INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, El oferente futuro contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor el contrato y al Hospital Central de la Policía Nacional con el fin de adelantar el trámite correspondiente.		
60	Para la realización de procedimiento que requieren medios de contraste donde el paciente deberá tener acceso venoso con los respectivos dispositivos (catéteres, extensión anestesia, equipo macrogoteo, solución y demás), estos deberán ser dispensados y entregados por El oferente futuro contratista al servicio de radiología, una vez programado el procedimiento.), así: Una vez programado el paciente, estos insumos deberán ser entregados y enviados con el camillero, para realizar la canalización en el servicio donde se encuentre ubicado el paciente. Lo anterior para asegurar la oportunidad en la realización el procedimiento, evitando así las demoras o cancelaciones por diferentes situaciones.		
61	El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio en un sitio alterno ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C, de propiedad del futuro contratista o de un tercero, con instalaciones debidamente habilitadas y con capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud", con el propósito de remitir a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del ámbito de urgencias y hospitalizados, durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos y durante el tiempo que se demore en contar con los requisitos establecidos por los entes reguladores para el funcionamiento, igualmente cuando por falta o daño de algún elemento el equipo, o que se encuentre en mantenimiento, o por fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito que se imposibilite realizar dichos exámenes en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central. La sede deberá cumplir mínimo con los siguientes requisitos: • Horario de atención de lunes a domingo – 00:00 a 23:59 horas (24 horas) • Inscripción y habilitación en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley 10 de 1990 (IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONIZANTES) El transporte de los pacientes hospitalizados y de urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo el oferente futuro contratista en coordinación con la oficina de Referencia y Contrareferencia, médico tratante o especialidad a cargo del Hospital Central de la Policía Nacional, determinar los riesgos, beneficios y condición del traslado que requiera el paciente ya sea en ambulancia básica o medicalizada según patología y funcionalidad del paciente, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Al sitio alternativo también se podrán remitir pacientes del ámbito ambulatorio en caso de que la oportunidad de citas en el Hospital Central de la Policía Nacional, no se ajuste a los estándares de calidad en común acuerdo con el supervisor, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional La sede alterna también será utilizada para la prestación de los servicios durante el período requerido para la ejecución del plan de contingencia, incluyendo las actividades de desinstalación y retiro de los equipos del contratista saliente, así como la instalación, puesta en funcionamiento y validación operativa de los equipos del contratista entrante, garantizando en todo momento la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá adjuntar con su propuesta el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de la sede alterna ofrecida, en el que conste la habilitación vigente de los servicios requeridos para la ejecución contractual. En caso de que la sede alterna no sea de su propiedad, deberá anexar el contrato, convenio y/o documento vigente que demuestre de manera expresa la disponibilidad y autorización para el uso de dicha sede durante todo el plazo de ejecución contractual.		
62	El oferente futuro contratista deberá adjuntar una carta de compromiso para la presentación de la oferta, en la cual garantice que contará con la disponibilidad de un servicio de transporte asistencial de pacientes y transporte especial de paciente, mediante un contrato o convenio con una empresa debidamente habilitada de conformidad a la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Una vez adjudicado el presente proceso de contratación, el oferente futuro contratista deberá presentar den un plazo máximo de dos (2) días convenio, alianza, subcontratación debidamente formalizada, donde acredite el servicio de transporte de ambulancia básica o medicalizada. El traslado deberá corresponder, a las condiciones clínicas y necesidades de atención de cada paciente durante el traslado, con el fin de asegurar el traslado oportuno y seguro de los pacientes del Hospital Central de la Policía Nacional, en situaciones de contingencia como la generada al presentarse fallas de un equipo, durante la desinstalación y retiro de los equipos del contratista saliente, instalación, licenciamiento, puesta en funcionamiento de equipos nuevos, entre otras: garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios.		
63	El oferente futuro contratista deberá responder laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual prestará el servicio objeto del presente proceso, y por lo tanto se obliga a mantener indemne al Hospital Central por cualquier acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Hospital por asuntos que, según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA		

64	El oferente futuro contratista en los procedimientos en los que se utiliza medio de contraste, el valor a facturar incluye el medio de contraste, los insumos y dispositivos necesarios para su administración segura, las secuencias simples y las secuencias contrastadas.		
65	APOYO TECNOLÓGICO SISTEMA DE INFORMACIÓN RIS – PACS. SISTEMA DE INFORMACIÓN una plataforma RIS PACS, VNA, WEB based, con visor WEB universal, con anotaciones DICOM, MPR, MIP y herramienta de reconocimiento de voz WEB multiplataforma multinavegador, y que este, además, integrada con herramientas de post proceso avanzado accesible desde la estación de lectura el radiólogo de manera local y/o remota, que incluya dentro de sus herramientas inteligencia artificial para el apoyo en el diagnóstico, para el Hospital Central de la Policía Nacional El apoyo tecnológico deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas: - El oferente futuro contratista deberá mantener vigentes los manuales del usuario el apoyo tecnológico en idioma español, ficha técnica, registro Invima y demás licencias necesarias para su funcionamiento. - El sistema de información, este deberá garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes desde los computadores del Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede del Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra. 68b Bis #58-44, edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 #50-51 y demás sedes que requiera la entidad, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. - Se deberá incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
66	APOYO TECNOLÓGICO ALMACENAMIENTO, MIGRACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS. ALMACENAMIENTO, MIGRACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS. El oferente futuro contratista deberá garantizar el almacenamiento del archivo de imágenes diagnosticas formato DICOM del Hospital Central de la Policía Nacional y su migración a un nuevo sistema de archivo PACS, VNA, WEB based, garantizando el almacenamiento a futuro de mínimo 30 teras, y así contar con la posibilidad de visualizar los estudios previos de los pacientes adquiridos en años anteriores para facilitar el análisis médico en casos que ameriten comparación como pacientes con cáncer y patologías crónicas, o en situaciones judiciales o medico laborales en las cuales las imágenes sean requeridas por las autoridades competentes. El apoyo tecnológico deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas: - El oferente futuro contratista deberá mantener vigentes los manuales del usuario el apoyo tecnológico en idioma español, ficha técnica, registro Invima y demás licencias necesarias para su funcionamiento. - El sistema de información, este deberá garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes, desde los computadores el Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede el Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra. 68b Bis #58-44, edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 #50-51 y demás sedes que requiera la entidad, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. - Se deberá incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
67	Todo procedimiento que sea solicitado desde el ámbito hospitalario, urgencias, ambulatorio, deberá contar con el formato de autorización por parte de la oficina de Referencia y Contrarreferencia del Hospital de la Policía Nacional. La realización de procedimientos de imagenología sin el formato de autorización será objeto de glosa.		
68	Cuando se presente daño a un paciente y se pueda determinar el nexo causal directo secundario a una inadecuada ejecución del oferente futuro contratista de alguna de las obligaciones pactadas y estos daños generen costos a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, estos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente, y estos costos serán asumidos en su totalidad por parte el oferente futuro contratista.		

CONDICIONES TÉCNICAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	SI OFRECE	NO OFRECE
1	El oferente futuro contratista deberá utilizar el código 998701 (soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico) y 998702 (soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico), incluye el soporte anestésico o sedación para procedimiento quirúrgicos; y solo será cobrado para los estudios bajo sedación o anestesia que no se puedan realizar en el Hospital Central, y se tengan que realizar en otra institución sitio alternativo.		
2	RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA <u>RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:</u>		

El oferente futuro contratista deberá entregar con su oferta la hoja de vida del coordinador médico del servicio y del coordinador administrativo. Así mismo, **una vez se adjudique el proceso se debe entregar** al jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio del contrato, las hojas de vida y la totalidad de los documentos del personal que será el encargado de prestar los servicios objeto del contrato con los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada integrante del recurso humano propuesto. Esta documentación se deberá presentar en una carpeta individual por profesional física o magnética, debidamente identificada con su nombre y perfil.

Las hojas de vida y sus respectivos soportes serán verificadas por el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del HOCEN, así:

- **MÉDICOS ESPECIALISTAS:** mínimo Seis 06 hojas de vida (incluido la de un **(1) coordinador médico**)
- **TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA:** mínimo siete (7) hojas de vida.
- **PROFESIONALES UNIVERSITARIOS** Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato mínimo tres (3) hojas de vida.
- **PERSONAL ADMINISTRATIVO:** Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, mínimo tres (3) hojas de vida.

**PERFIL Y REQUISITOS RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO
TAC Y RESONANCIA MAGNÉTICA**

• **MÍNIMO SEIS 06 MÉDICOS ESPECIALISTAS PARA TAC Y RESONANCIA MAGNÉTICA**

El oferente futuro contratista deberá garantizar, para la ejecución del contrato, la disponibilidad de un equipo mínimo de **seis (6) médicos especialistas en Radiología**, quienes deberán acreditar una **experiencia mínima de seis (6) meses** en la interpretación de imágenes diagnósticas por Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM), contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El oferente futuro contratista deberá prestar los servicios objeto del presente contrato que se llegase a suscribir, con al menos el recurso humano mínimo requerido y el siguiente perfil para cada profesional:

- Un radiólogo con disponibilidad presencial de lunes a viernes 07:00 horas a 19:00 horas diurnas; de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas. (jornada nocturna y fines de semana podrá prestar atención "remoto o tele radiología" No obstante, cuando las condiciones clínicas del paciente, la naturaleza del procedimiento o las características de la atención requieran la presencia física del especialista, este deberá asistir de manera presencial, particularmente para la realización de procedimientos intervencionistas guiados por tomografía computarizada (TAC) o resonancia magnética, garantizando en todo caso el cumplimiento de los tiempos de oportunidad establecidos para la ejecución del procedimiento.
- Un Radiólogo con formación académica en Neuroradiología con **experiencia mínima de seis (06) meses**.
- Un Radiólogo con formación académica en Radiología Musculoesquelético, que cuente con **experiencia mínima de seis (06) meses**.
- Un Radiólogo con formación académica en Imagen abdominal o imagen corporal, que cuente con **experiencia mínima de seis (06) meses**.
- Un Radiólogo con formación académica que tenga **experiencia mínima de 1 año** en: Imágenes cardíacas (se acepta hoja de vida de **medico cardiologo** certificado para lectura de imágenes cardíacas).
- Un Radiólogo con formación académica en Intervencionismo o cirugía de mínima invasión guiada por imágenes, que cuente con **experiencia mínima de seis (06) meses**.

Los cuales deberán distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto de lunes a viernes 07:00 horas a 19:00, **de forma presencial**; y remoto o teleradiología de 19:00 horas a 07:00 horas en las noches y fines de semana, para lo cual el médico estará disponible para la realización de las lecturas y de ser necesario deberá hacer presencia en el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL en un tiempo no mayor a dos (2) horas, después de radicada la orden medica SISAP, en el servicio de TOMOGRAFÍA Y RESONANCIA, en cumplimiento al objeto contractual.

Recurso humano mínimo	Disponibilidad en las instalaciones
UN (1) RADIOLOGO	12 HORAS DIURNAS (07:00 HORAS A 19:00 HORAS)
UN (1) RADIOLOGO	12 HORAS NOCTURNAS Y FINES DE SEMANA (19:00 HORAS A 07:00 HORAS) (REMOTO)

El oferente (futuro contratista) deberá contar durante la ejecución del contrato con un (01) Médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas, presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social "PAQUETES INSTRUCCIONALES BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD".

Para lo cual el oferente (futuro contratista) deberá entregar al Jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico una vez suscrito el futuro contrato y previo al inicio de ejecución del mismo el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada que contenga información general el profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular,

	correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia, y demás requisitos citados para cada perfil. • Diploma como Médico General. • Diploma como Médico especialista. • Acta de grado que acredite la especialidad y/o subespecialidad, para esta última podrá acreditar la formación a través de Diploma, certificaciones y/o constancias de la formación específica de la sub-especialidad. • Copia el Documento de identidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista en radiología (RETHUS) • Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de mínimo seis (6) meses en interpretación de imágenes por TAC y RM a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para el caso del Radiólogo con formación académica que tenga experiencia mínima de 1 año en: Imágenes cardíacas (se acepta hoja de vida de medico cardiólogo certificado para lectura de imágenes cardíacas). • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la <u>Resolución 1811 de septiembre de 2025</u> el Ministerio de Salud o la que la modifique o sustituya. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años). • Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. • Certificado de realización y aprobación de curso humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años). • Certificado emitido por el Tribunal de ética médica con fecha de emisión no superior a 03 meses • El oferente futuro contratista por cada médico especialista con el que va a prestar el servicio deberá constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración el contrato (incluidas sus adiciones) y deberán estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma el presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica. • MÍNIMO SIETE (07) TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA El oferente futuro contratista para la ejecución del contrato deberá contar con la disponibilidad de mínimo siete (7) tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de seis (06) meses en la realización de estudios de tomografía y resonancia, en Hospitales de mediana y alta complejidad, de los cuales, con su oferta deberá entregar como mínimo dos (02) de las hojas de vida completas de los tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de seis (06) meses en la realización de estudios de tomografía y resonancia, en Hospitales de mediana y alta complejidad. Este personal deberá contar con una disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas, durante la ejecución del contrato. Dentro de los siete tecnólogos, como mínimo uno (1) deberá contar con experiencia certificada en resonancia de corazón, no menor a cuatro (4) meses. Para lo cual el oferente futuro contratista deberá entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada que contenga información general el profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia, y demás requisitos citados para cada perfil. • Diploma de Tecnólogo en Radiología. • Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad de mínimo seis meses. • Copia el Documento de identidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como tecnólogos en radiología (RETHUS), actualizado de acuerdo al perfil. • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 el Ministerio de Salud o la que la modifique o sustituya. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años). • Certificado de realización y aprobación de curso humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años). • Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. • PERSONAL ADMINISTRATIVO El oferente futuro contratista deberá contar con el personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos. La prestación del servicio deberá organizarse conforme a la normativa laboral colombiana vigente sobre jornada de trabajo, descansos, trabajo suplementario y demás disposiciones aplicables. Para el personal de servicios generales,		
--	--	--	--

	el contratista garantizará la continuidad el servicio las 24 horas del día mediante la implementación de los turnos y relevos que correspondan. Así mismo, deberá disponer de los mecanismos necesarios para atender requerimientos fuera del horario habitual de operación, asegurando, cuando sea necesario, la presencia del personal competente en un tiempo no mayor a dos (2) horas. • Coordinador administrativo • Técnico en sistemas • Transcriptoros • Auxiliares administrativos • Personal de servicios generales (24 Horas continuas) El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal que tenga trato directo con los usuarios (pacientes, familiares o personal que labora en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional) cuenta con la humanización de los servicios de salud (vigencia de dos años), cuya certificación deberá entregarse al supervisor del contrato. El supervisor del contrato verificará la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS suscrito por la empresa contratada, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación. De igual forma el supervisor del contrato, realizará la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC, el recurso humano presentando por El oferente futuro contratista, entregando la verificación realizada del cumplimiento a la oficina de Contratos del Hospital Central de la Policía Nacional, la cual deberá reposar en el expediente contractual. El personal propuesto no debe estar inhabilitado para contratar con el estado conforme las normas vigentes al respecto. El oferente futuro contratista deberá entregar al jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico una vez suscrito el presente proceso contractual y previo al inicio del contrato, el Certificado pre-ocupacional de todo el recurso humano que fue objeto de evaluación con el cual prestará los servicios, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2346 el 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", Resolución 1843 de 2025, el cual deberá estar vigente y ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y el médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría. Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, el Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Nota: Si durante la ejecución del contrato, por parte del Hospital Central se requiere el cambio del personal con el que la empresa contratista presta los servicios objeto del presente contrato, El oferente futuro contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y para el efecto deberá diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión el personal a reemplazar, al supervisor del contrato quien verificará la idoneidad del mismo. El oferente futuro contratista deberá garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que presta el servicio objeto del contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor o presentada la novedad. El oferente futuro contratista deberá con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, incrementar el número de recurso humano solicitado, dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte el supervisor de contrato. El oferente futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad de un (01) Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnósticas para la operación de los equipos y la adquisición de imágenes, quien deberá contar con la supervisión de un médico especialista. Dicha supervisión implica que tanto el médico especialista como el tecnólogo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, ejecuten y verifiquen el cumplimiento de las acciones establecidas en los protocolos institucionales, tales como radioprotección, técnica radiológica, control de calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica y vigilancia radiológica, con el fin de asegurar la calidad, seguridad y oportunidad en la prestación del servicio. El oferente futuro contratista deberá garantizar que ninguno de los profesionales, personal de la salud, servicios generales, etc.; con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas legalmente en Colombia, determinado en la Ley 2101 de 2021 y los que lo prorroguen o modifiquen).		
3	EQUIPOS NUEVOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA - RESONANCIA DEL HOSPITAL CENTRAL:		

El equipo deberá ser funcional y encontrándose en óptimas condiciones de funcionamiento conservando su estructura y repuestos que garanticen su uso seguro y dentro de los estándares de calidad descrito para estos.

- **UN (01) EQUIPO TOMÓGRAFO NUEVO MULTICORTES DE MÍNIMO 64 DETECTORES REALES Y 128 CORTES POR CADA REVOLUCIÓN.**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos requeridos por la Institución en el presente contrato; con una certificación emitida por el fabricante del equipo o distribuidor autorizado.

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaría Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento del equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registró INVIMA y experiencia certificada).

Nota 2: El oferente futuro contratista deberá entregar la certificación del fabricante no mayor a dos meses donde soporte que el equipo es apto para realizar la totalidad de los estudios solicitados para el presente proceso.

Nota 3: El oferente futuro contratista garantizará, que los equipos emisores de radiación ionizante tanto de propiedad del Hospital Central como de propiedad del contratista mantengan vigentes los controles de calidad y metrológicos, según lo establecido en la resolución 1811 de 2025 y en el manual del equipo.

Nota 4: El oferente futuro contratista deberá adelantar con antelación al vencimiento de los procesos correspondientes para la renovación y/o el licenciamiento de cada uno de los equipos emisores de radiaciones ionizantes tanto de propiedad del Hospital Central como propiedad del contratista, en coordinación con el oficial de protección radiología del Hospital Central.

- **Un (01) EQUIPO RESONADOR MAGNÉTICO**

Equipo con un tiempo de uso no mayor a un (01) año y un tiempo de fabricación no mayor a dos (2) años:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

El oferente futuro contratista, con el fin de garantizar la condición del equipo, deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el futuro contratista que indique la fecha de puesta en servicio y el tiempo efectivo de operación, con su respectivo historial técnico: registros de mantenimiento, instalación y servicios realizados.
- Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución en el presente proceso.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento del equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registró INVIMA y experiencia certificada).

Nota 2: El oferente futuro contratista deberá entregar la certificación del fabricante no mayor a dos meses donde soporte que el equipo realiza la totalidad de los estudios solicitados para el presente proceso.

Nota 3: El oferente futuro contratista garantizará, que los equipos de propiedad del Hospital Central como de propiedad del contratista, mantengan vigentes los controles de calidad y metrológicos, según lo establecido en la resolución 1811 de 2025 y en el manual del equipo.

- UNA (01) MÁQUINA DE ANESTESIA NUEVA.

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Compatible con el equipo de resonancia magnética.
- Suministro eléctrico y batería de reserva mínimo una (1) hora
- Módulo de suministro de gas anestésico.
- Ventilador integrado
- Sistema de gases y conexión.
- Absorbedor
- Tipo de paciente: Adulto, Pediátrico y Neonato
- Capnógrafo integrado o sistema de capnografía incorporado al equipo, con capacidad de medición continua de dióxido de carbono al final de la espiración (EtCO₂) y frecuencia respiratoria.

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado, si aplica.

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal técnico y asistencial de su empresa realice y cuente con los conocimientos y entrenamientos necesarios para realizar el traslado y conexión de la máquina de anestesia de la sala de resonancia a la sala de tomografía y viceversa, según los procedimientos a realizar en la programación.

Nota 2: El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal técnico y asistencial de su empresa cuenta con los conocimientos, capacitaciones y/o entrenamientos necesarios y la idoneidad para realizar la prueba de fuga a la máquina de anestesia, antes de cada procedimiento en el que requiera su uso. Aclarando que sin dicha prueba no se podrá realizar los procedimientos, siendo responsabilidad directa el oferente futuro contratista la realización de los mismos en los tiempos y condiciones acordadas en el presente anexo.

Es de anotar que, en caso de presentarse fallas en la máquina de anestesia, el oferente futuro contratista deberá contar con el ingeniero responsable y deberá atender el requerimiento y hacer presencia en el sitio dentro de un plazo máximo de dos (2) horas contadas a partir del reporte de la novedad.

• **Una (01) ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADÍOLOGO NUEVA**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

Se deberá contar con **mínimo una (01)** estación de diagnóstico para la lectura de imágenes por parte de los Radiólogos, que permitan la visualización, procesamiento y diagnóstico de imágenes médicas de acuerdo con las buenas prácticas internacionales de radiología y los lineamientos aplicables del American College of Radiology (ACR). Que cumplan con todos los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento el sistema único de habilitación, INVIMA. Se deberá garantizar que los médicos tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía.

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable, si aplica.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado, si aplica.

• **UN (01) MONITOR DE SIGNOS VITALES NUEVO**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- El cual deberá ser compatible con el resonador magnético ofertado
- Pantalla de mínimo 10 pulgadas
- Parámetros y graficas a color que muestre en pantalla mínimo ECG (3 Y 5 derivadas), SPO2, NIBP y temperatura corporal.
- Equipo deberá contar con accesorios para adultos y pediátricos
- Autonomía de batería de mínimo 2 horas

El equipo biomédico ofertado **deberá ser 100 % nuevo de fábrica**, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado, si aplica.

• **Un (01) LARINGOSCOPIO NUEVO**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- El cual deberá ser compatible con el resonador magnético ofertado
- Hojas rectas y curvas para adulto, pediátrico y neonatal de fibra óptica (mínimo una hoja para cada grupo poblacional)
- Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- Luz LED
- Recargable o con baterías (más baterías de repuesto)

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado, si aplica.

UN (01) FONENDOSCOPIO NUEVO NO MAGNÉTICO ADULTO Y UN (01) FONENDOSCOPIO NUEVO NO MAGNÉTICO PEDIÁTRICO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Un fonendoscopio Adulto
- Un fonendoscopio Pediátrico
- Olivas
- Arcos o auriculares no metálicos
- Tubos flexibles

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

• **UN (01) DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO NUEVO**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas.
- Palas adulto y pediátrica
- Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- Conexión de marcapaso externo
- Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o más
- Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- Con impresora

- Desfibrilador bifásico
- Con cardioversión sincronizada
- Desfibrilación Manual
- Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento el equipo.
- Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado, si aplica.

• **UN (01) CARRO DE PARO NUEVO**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- El cual deberá ser compatible con el resonador magnético
- Estructura plástica y compatible con equipos de resonancia magnética en material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- Tapa plástica con protector no conductor en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- Bandeja lateral que pueda deslizarse, abatible o plegable.
- Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa el contenido de los mismos.
- Con atril en plástico para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- Soporte en plástico para cilindro de oxígeno vertical
- Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica, giratorias, con freno individual, que permita evitar la proliferación de bacterias o microorganismos.
- Tabla plástica para masaje cardíaco
- Bandeja superior en plástico de alta resistencia.

NOTA: los medicamentos e insumos que se incluyen en el carro de paro serán entregados por el Operador logístico de medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional.

• **UN (01) SUCCIONADOR PORTÁTIL NUEVO:**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Con manómetro indicador
- Regulador de presión
- Soporte de recipiente
- Capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado, si aplica.

• **MINIMO UNO (01) TERMOHIGRÓMETRO NUEVO:**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- El cual deberá estar en el carro de paro para el control de temperatura de medicamentos y dispositivos médicos, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019. Adicionalmente el equipo deberá estar completamente fijo en el carro de paro:
- Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C.
- Rango mínimo de temperatura exterior de -40 °C a +70 °C.
- Resolución: temperatura 0,1 °C
- Exactitud: ± 1°C
- Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%.
- Exactitud: ± 5% HR
- Resolución: 1% HR
- Memorización de temperaturas máxima y mínima.
- Visualización de valores de:
- Temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- Temperatura en diferentes unidades: °C / °F
- Función MAX / MIN en temperatura
- Sensor externo cable (OUT) extraíble o fijo: Largo mínimo 100 cm.
- Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer.
- Equipos cuya funcionalidad esté garantizada mediante un certificado de calibración vigente y conforme.

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

• **SISTEMA DE APOYO**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo el contrato.
- Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0
- Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deberán ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study Split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, con la autorización el supervisor el contrato.

• **ROBOT NUEVO QUEMADOR DE CD**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.

- Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- Impresión de 20 CDS o más por hora.
- Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS.

UNA (01) CAMILLAS NUEVAS CON SOPORTE PESO PACIENTE MÍNIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Mínimo una (01) camilla con soporte peso paciente mínimo 200 Kg, con barandas laterales y frenos, la cual deberá ser compatible con el resonador magnético
- El oferente futuro contratista deberá presentar la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la que conste que, durante la ejecución del contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio objeto de proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS NUEVOS

La instalación de los equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio, corre por cuenta del oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y deberá realizarse en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la entrega de las instalaciones realizado por el Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional y supervisor del contrato a través de acta, tiempo que podrá ser prorrogado hasta en quince (15) días calendario, previa solicitud justificada por el oferente futuro contratista.

Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos el oferente futuro contratista deberá cumplir con la prestación del servicio contratado y las condiciones establecidas en el proceso contractual, en el sitio alternativo ofertado dentro de la ciudad de Bogotá.

Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de manera inmediata por el oferente futuro contratista, cumpliendo con todos los trámites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios y revisión de documentos.

Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación ionizante, El oferente futuro contratista deberá allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato; y a partir de esta fecha podrá utilizar los equipos instalados en el espacio destinado dentro del Hospital Central, en consecuencia, mientras dure el trámite para la expedición de las licencias, El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio en el sitio alterno dentro de la ciudad de Bogotá.

En caso de presentarse una falla o daño en cualquiera de los equipos que requiera su reemplazo, el oferente futuro contratista dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del reporte de la novedad, para realizar la desinstalación del equipo afectado y la instalación del equipo de reemplazo. Durante este periodo, y desde el momento en que se presente la falla, el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio mediante el uso del sitio alterno ofertado dentro de la ciudad de Bogotá.

De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del oferente futuro contratista garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se deberá garantizar su realización en un sitio alternativo dentro de la ciudad de Bogotá, durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos (máximo 30 días calendario). El transporte asistencial básico o medicalizado (según criterio del médico tratante) de los usuarios estará a cargo del oferente futuro contratista.

Los equipos biomédicos para la atención de paro cardiorrespiratorio, deberán contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

El oferente futuro contratista deberá contar con la hoja de vida de cada equipo donde se evidencie la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos con los que va a prestar el servicio y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.

El control de calidad se deberá realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.

	El oferente futuro contratista deberá garantizar que el recurso humano tiene en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante. El oferente futuro contratista deberá garantizar que, junto con el equipo allegará al jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HOCEN: Hoja de vida (registro de mantenimientos, calibraciones, etc.), Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias. El oferente futuro contratista deberá garantizar que junto con el equipo se dispone de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento. El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo, aportando soporte de esto en las respectivas hojas de vida. El oferente futuro contratista deberá entregar el cronograma de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos al grupo de equipos biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional para su verificación y remitirá copia a la supervisión del contrato. El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento deberá incluir el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deberá realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos. El oferente futuro contratista deberá garantizar que efectuará el traslado, ingreso a las instalaciones, e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. El oferente futuro contratista será responsable de la seguridad del personal a su cargo y de la seguridad en general del hospital y sus colaboradores durante la instalación, por lo cual, deberá garantizar que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomará las precauciones, suministro de implementos de seguridad y demás, necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. El oferente futuro contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, realizará las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados. El oferente futuro contratista deberá asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos los cuales estarán a cargo del oferente futuro contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos. El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos de acuerdo al Instructivo No 013 el 28/11/2024, Lineamientos para la administración y Gestión de los equipos biomédicos en los establecimientos de sanidad de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional. El oferente futuro contratista para cada una de las hojas de vida de los equipos biomédicos con los que presta el servicio, deberá implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para los mismos, Instructivo No 013 el 28/11/2024, Formulario 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LF-FR-014-MANTENIMIENTOS Y ACTIVIDADES EL EQUIPAMIENTO, 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIONES, CALIBRACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES METROLOGICAS EL EQUIPAMIENTO. Lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía. El oferente futuro contratista al momento de la instalación de los equipos, deberá entregar al supervisor del Contrato y Grupo de Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, para cada equipo: CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS En buen estado y funcionales. El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad del oferente futuro contratista El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico está a cargo el oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte el supervisor el contrato. Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, El oferente futuro contratista deberá entregar la siguiente documentación de los equipos biomédicos presentados en el proceso actual con los cuales prestará los servicios, en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional: • Factura • Carta de garantía • Hoja de vida el equipo biomédico a ingresar • Registro invima vigente • CCAA (certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento) • Certificado de importación		
--	---	--	--

	• Cronograma de mantenimiento • Ficha técnica • Guía de uso rápido • Manual de usuario en idioma castellano • Protocolo de limpieza y desinfección • Protocolo de mantenimiento • Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) • Certificado de calibración (si aplica) • Licencia de funcionamiento (aplica para equipos emisores de radiación ionizante) Formato institucional Formulario 1LA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LA-FR-0047-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía.		
4	El oferente futuro contratista en los procedimientos en los que se utilizara medio de contraste, el valor a facturar incluye el medio de contraste, los insumos y dispositivos necesarios para su administración segura, las secuencias simples y las secuencias contrastadas.		
5	En caso de daño a la máquina de anestesia, por mal uso del personal de anestesiólogos del Hospital Central de la Policía Nacional, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la Policía Nacional, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.		

CONDICIONES TÉCNICAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	SI OFRECE	NO OFRECE
1	Cuando se preste el servicio por parte del oferente futuro contratista del manejo del equipo biomédico Arco en C, propiedad del Hospital Central Policía Nacional, se deberá facturar con el código CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, el cual corresponde al valor por el tiempo en hora o fracción de fluoroscopia en salas de CX, clínica de dolor, gastroenterología o en el servicio que se requiera dentro del Hospital Central de la Policía Nacional. Nota: El tiempo en hora o fracción de fluoroscopia en salas de CX, clínica de dolor, gastroenterología o en el servicio que se requiera dentro del Hospital Central de la Policía Nacional deberá de ser registrado en el libro de salas de cirugía y deberá ser firmado por la jefe de enfermería del servicio con el fin de dejar el soporte. Los equipos biomédicos Arco en C, de propiedad del Hospital Central Policía Nacional, quedan bajo responsabilidad del oferente futuro contratista los cuales serán operados por sus tecnólogos de imágenes diagnósticas, dichos equipos serán entregados mediante acta suscrita por el supervisor del contrato y el área Biomédica, cada vez que se utilicen deberá quedar un registro del estado en que lo reciben y en que lo entregan. NOTA: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% del valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento establecido con el CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional.		
2	El oferente futuro contratista para las densitometrias deberá garantizar la atención también en pacientes pediátricos.		
3	El oferente futuro contratista para los procedimientos TORACENTESIS deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de los honorarios médicos, de los insumos y dispositivos utilizados para el procedimiento, colocación de dispositivo para toracentesis permanente en caso de requerirse.		
4	El oferente futuro contratista para los procedimientos PARACENTESIS ABDOMINAL, deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de los honorarios médicos, insumos y dispositivos utilizados para el procedimiento, colocación de dispositivo para paracentesis permanente en caso de requerirse.		
5	El oferente futuro contratista para los procedimientos de BIOPSIA POR ECOGRAFÍA, deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de, LA ECOGRAFÍA COMO GUÍA, EL VALOR DE LOS HONORARIOS MÉDICOS, LA AGUJA E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN EL PROCEDIMIENTO U OTRO DISPOSITIVO (ARPÓN, CLIP DE MARCACIÓN).		
6	El oferente futuro contratista en el caso de la BIOPSIA GUIADA POR ESTEREOTAXIA el procedimiento deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de honorarios médicos, la guía mamográfica, la aguja e insumos necesarios para la realización el procedimiento.		
7	El oferente futuro contratista para los procedimientos DRENAJES deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de los honorarios médicos, insumos, catéter, dispositivos necesarios para la realización el procedimiento.		
8	El oferente futuro contratista para los procedimientos de IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO GUIADO POR ECOGRAFÍA deberá incluir dentro de la tarifa cotizada el valor a todo costo de los honorarios médicos, ecografía Doppler como guía, insumos, catéter y demás dispositivos necesarios para la realización el procedimiento.		
9	El oferente futuro contratista para los procedimientos de densitometría, mamografía, biopsias guiadas por estereotaxia y asistida por vacío, deberá contar con la disponibilidad de un servicio de transporte asistencial de pacientes y transporte especial de paciente, mediante un contrato o convenio con una empresa debidamente habilitada de conformidad a la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. El traslado deberá corresponder, a las condiciones clínicas y necesidades de atención de cada paciente durante el traslado, con el fin de asegurar el traslado oportuno y seguro de los pacientes del Hospital Central de la Policía Nacional, en situaciones de contingencia como la generada al presentarse fallas de un equipo, durante la desinstalación y retiro de los equipos del contratista saliente, instalación, licenciamiento, puesta en funcionamiento de equipos nuevos, entre otras: garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios.		

10	El oferente futuro contratista para los procedimientos que requieran cualquier tipo de medio de contraste, cotizará el valor a todo costo de honorarios médicos, los insumos y elementos necesarios para realización integral de los procedimientos. El oferente futuro contratista deberá acreditar, con la presentación de RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: El oferente futuro contratista deberá entregar con su oferta la hoja de vida del coordinador médico del servicio y del coordinador administrativo. Así mismo, una vez suscrito el presente proceso contractual al jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y previo al inicio del contrato deberán entregar las hojas de vida y la totalidad de los documentos del personal que será el encargado de prestar los servicios objeto del contrato con los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada integrante del recurso humano propuesto. Esta documentación se deberá presentar en una carpeta individual por profesional física o magnética, debidamente identificada con su nombre y perfil. El oferente futuro contratista deberá prestar los servicios objeto del presente contrato que se llegase a suscribir, con al menos el siguiente recurso humano mínimo requerido. • MÉDICOS ESPECIALISTAS mínimo ocho (08) hojas de vida • TECNÓLOGOS EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS mínimo diez (10) Hojas de vida • TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA mínimo dos (2) Hojas de vida • PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, mínimo dos (2) hojas de vida. • PERSONAL ADMINISTRATIVO Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, mínimo tres (3) hojas de vida. MÍNIMO OCHO (8) MÉDICOS ESPECIALISTAS: El oferente futuro contratista deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, la disponibilidad permanente de un equipo mínimo de ocho (08) médicos especialistas en Radiología e Imágenes Diagnósticas, quienes deberán acreditar experiencia certificada no inferior a seis (6) meses en la interpretación de imágenes diagnósticas y la realización de procedimientos de radiología convencional y especializada, ecografía general, ecografía Doppler, mamografía, densitometría ósea y demás procedimientos especiales inherentes a su especialidad. La experiencia será contabilizada a partir de la fecha de inicio del ejercicio profesional registrada en el acto administrativo expedido por el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). Para efectos de verificación, el oferente deberá acreditar, con la presentación de la oferta y nuevamente previo al inicio de la ejecución contractual, ante el Jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del Hospital Central, la disponibilidad del equipo mínimo requerido de ocho (08) médicos especialistas en Radiología e Imágenes Diagnósticas, aportando los documentos que acrediten la formación académica, la inscripción vigente en el RETHUS y la experiencia exigida.		
11	Los profesionales propuestos deberán demostrar experiencia en la interpretación de imágenes diagnósticas y en procedimientos de radiología intervencionista (especial y convencional), así como en ecografía, ecografía Doppler, mamografía, densitometría ósea y demás procedimientos especiales. La experiencia exigida deberá estar debidamente certificada y contabilizada seis (6) meses a partir de la fecha de inicio del ejercicio profesional registrada en el acto administrativo correspondiente ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). De los ocho (8) Médicos especialistas requeridos, el oferente deberá contar con la siguiente disponibilidad: • Al menos un (1) radiólogo con una experiencia mínima comprobada no menor a seis (6) meses en procedimientos de intervencionismo. • Al menos un (1) radiólogo con una experiencia mínima comprobada no menor a seis (06) meses en diagnóstico mamario. Se deberá cubrir la prestación de médico radiólogo de la siguiente manera: Un radiólogo de forma presencial de lunes a domingo desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas jornada diurna, y otro radiólogo forma presencial de lunes a domingo desde 18:00 horas hasta las 06:00 horas jornada nocturna. Se deberá asegurar la prestación del servicio de radiología convencional y especial, procedimientos intervencionistas percutáneos guiados por ecografía y fluoroscopia, ecografía, ecografía Doppler, mamografía y ecografía mamaria, procedimientos intervencionistas en mama guiados por ecografía, guiados por mamografía y densitometría por personal calificado. Para lo cual deberá el oferente futuro contratista deberá acreditar, con la presentación de la oferta y nuevamente una vez suscrito el contrato, ante el jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio de la ejecución contractual el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por el profesional; junto a los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general el profesional, nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma de médico general • Diploma como médico especialista. • Acta de grado que acredite la especialidad o subespecialidad. • Copia el Documento de identidad. • Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad, experiencia mínima comprobada no menor a un (1) año en procedimientos de intervencionismo, experiencia mínima comprobada no menor a seis (06) meses en diagnóstico mamario. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS) como médico especialista en Radiología e imágenes diagnósticas Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.		

	• Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la <u>Resolución 1811 de septiembre de 2025</u> el Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años) para médicos. • Certificado de realización y aprobación de curso de humanización de los servicios de salud. (vigencia 2 años) • Certificado emitido por el Tribunal de ética médica con fecha de emisión no superior a 03 meses • Certificación en la que el haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. • El oferente futuro contratista por cada médico especialista con el que va a prestar el servicio deberá constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración el contrato (incluidas sus adiciones) y deberán estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma el presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiese incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica. El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el profesional, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica únicamente durante la fase precontractual. MÍNIMO DIEZ (10) TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA: El oferente futuro contratista para la ejecución del contrato deberá contar con la disponibilidad de mínimo diez (10) tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de Seis (06) meses contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la realización de estudios de Radiología especial y convencional, Mamografía y Densitometría, en Hospitales de mediana y alta complejidad, disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas, durante la ejecución del contrato. Para lo cual deberá una vez suscrito el contrato, ante el jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio de la ejecución contractual el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por el profesional; junto a los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del tecnólogo, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del tecnólogo no se aporta un número de teléfono de contacto válido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma de Tecnólogo en Radiología. • Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad con experiencia mínima certificada de Seis (06) meses en la realización de estudios de Radiología especial y convencional, Mamografía y Densitometría • Copia Documento de identidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como tecnólogos en radiología (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo con el perfil. • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la <u>Resolución 1811 de septiembre de 2025</u> el Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años). • Certificado de realización y aprobación de curso de humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años). • Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el profesional ofertado, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica únicamente durante la fase precontractual. MÍNIMO DOS (2) TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA: Mínimo dos (2) técnicos en Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínima comprobada de Seis (06) meses en imágenes diagnósticas, contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con disponibilidad presencial de lunes a domingo las 24 horas del día. Para lo cual deberá una vez suscrito el contrato, ante el jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio de la ejecución contractual el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por el profesional; junto a los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del técnico, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida el profesional no se aporta un número de teléfono de contacto válido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil técnico, perfil laboral, experiencia.	
--	--	--

	• Diploma de Técnico Auxiliar de Enfermería. • Copia del Documento de identidad. • Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de mínimo Seis (06) meses en imágenes diagnósticas en Hospitales de mediana y alta complejidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como auxiliar de enfermería (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil. • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la <u>Resolución 1811 de septiembre de 2025</u> el Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia: 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años). • Certificado de realización y aprobación de curso de humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años). • Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el técnico. El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el técnico ofertado, así como la documentación aportada para cada técnico auxiliar en enfermería, y la disponibilidad del mismo para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica únicamente durante la fase precontractual. PERSONAL ADMINISTRATIVO El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal administrativo necesario y competente para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; deberá cumplir el horario laboral de lunes a domingo de 07:00 horas hasta las 19:00 horas. En el caso del personal de Transcritores el horario será de lunes a domingo desde las 06:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 00:00 horas y para el personal de servicios generales la prestación del servicio deberá ser durante las 24 horas continuas; los demás funcionarios del personal administrativo realizarán sus actividades en la jornada de la mañana y la tarde. El personal administrativo deberá estar atento y dispuesto a atender el llamado. En el caso de requerirse y deberá llegar al hospital central en un tiempo no mayor a dos horas para dar a solución a lo que se requiera. • Mínimo un (01) Coordinador administrativo • Mínimo un (01) Técnico en sistemas (Opcional – puede ofertar un solo profesional para los servicios imágenes diagnósticas) • Mínimo un (01) Transcriptor por turno, desde las 06:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 00:00 horas (Opcional en el caso que no cuente con transcripción por voz) • Mínimo un (01) Auxiliar administrativo por turno • Personal de servicios generales (24 Horas continuas) El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal que tenga trato directo con los usuarios (pacientes, familiares o personal que labora en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional) haya realizado el curso humanización de los servicios de salud (vigencia dos años) alineados a las directrices de humanización de la Dirección de Sanidad, cuya certificación deberá enviarse al supervisor el contrato. El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el profesional ofertado, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica o mensaje de texto a través del abonado telefónica institucional. De igual forma el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HOCEN, realizará la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y Consulta en Línea de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por El oferente futuro contratista, entregando la verificación realizada del cumplimiento a la oficina de Contratos el Hospital central de la Policía Nacional, la cual deberá reposar en el expediente contractual. Y deberá adjuntar para la oferta el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. El personal propuesto no debe estar inhabilitado para contratar con el estado conforme las normas vigentes al respecto. El oferente futuro contratista deberá entregar al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la firma el contrato, el Certificado pre-ocupacional de todo el recurso humano ofertado y que fue objeto de evaluación con el cual prestará los servicios, conforme a lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones el cual deberá estar vigente y ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma el trabajador (profesional ofertado) y el médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría. Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, el Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Nota: Si durante la ejecución del contrato, se requiere el cambio del personal con el que prestará los servicios objeto el presente contrato, por parte el Hospital Central, deberá presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente Proceso y para el efecto deberá diligenciar FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que	
--	--	--

	acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad el mismo. El oferente futuro contratista deberá garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia el profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte el supervisor o presentada la novedad. El oferente futuro contratista deberá con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida el personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución el presente contrato. El oferente futuro contratista deberá garantizar la presencia del Tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, y que cuente con supervisión por médico especialista. Esta supervisión implica que el médico especialista y el tecnólogo, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución. El oferente futuro contratista deberá garantizar que ninguno de los profesionales, personal de la salud o administrativo con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas por la Ley 2101 de 2021 los que lo prorroguen o modifiquen.		
12	EQUIPO QUE ENTREGARÁ EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL AL CONTRATISTA EN APOYO TECNOLÓGICO: • EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL - MARCA SIEMENS MOBILETT - MODELO ELARA MAX SERIE 11066. Al inicio del contrato este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta suscrita por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, en donde el oferente futuro contratista asume la custodia del equipo durante la vigencia del contrato, deberá garantizar a través de una empresa competente los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento del mismo, adicionalmente el control metrológico, todas las actividades deberán tener su demarcación (etiqueta con fecha de ejecución y nombre de responsable de la ejecución) correspondiente y ser coherente con los registros de soporte, quien tendrán el acompañamiento el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional; de igual manera - este equipo cuenta con la licencia de funcionamiento otorgada por la Secretaría de Distrital de Salud No 2525 el 08 de febrero 2023 y con una vigencia por cuatro años contados a partir de la fecha de la expedición, el proceso de licenciamiento el equipo deberá iniciarse con tres meses de anterioridad al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 . Los equipos deberán tener el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional al momento de la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos. El oferente futuro contratista deberá adquirir un detector digital plano inalámbrico (Flat Panel Detector – FPD), de dimensiones adecuadas para pacientes neonatales y pediátricos, plenamente compatible con el equipo Siemens MOBILETT Elara Max, su consola de adquisición, software, sistema de comunicación y demás especificaciones definidas por el fabricante, garantizando su correcto funcionamiento e integración con el sistema de radiografía digital." Características mínimas recomendadas del detector: • Dimensiones 24 cm x 30 cm, que permita su ubicación en bandejas de incubadoras neonatales, para facilitar su colocación dentro de bandejas de incubadoras neonatales. • Diseño específico para aplicaciones neonatales y pediátricas. • Alta sensibilidad para obtener imágenes con la menor dosis de radiación posibles • Conectividad inalámbrica • Compatibilidad total con el sistema tecnológico del equipo Siemens MOBILETT Elara Max. NOTA: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento establecido RADIOGRAFÍA PORTÁTIL, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad el Hospital Central de la Policía Nacional EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL -- MARCA RX CARESTREAM MODELO DRX REVOLUTION PLUS, SERIE 8930 Al inicio del contrato este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta suscrita por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, en donde El oferente futuro contratista asume la custodia del equipo durante la vigencia del contrato, deberá garantizar a través de una empresa competente los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento el mismo, adicionalmente el control metrológico, todas las actividades deberán tener su demarcación (etiqueta con fecha de ejecución y nombre de responsable de la ejecución) correspondiente y ser coherente con los registros de soporte, quien tendrán el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, este equipo cuenta con licencia otorgado mediante Resolución No. 4616 el 22 de Abril el 2025, vigente por cuatro (04) años, el proceso de licenciamiento del equipo deberá iniciarse con tres meses de anterioridad al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 Nota 1: Este equipo se encuentra en garantía hasta el día 21 de diciembre el 2026 y se entrega mediante acta. Nota 2: El oferente futuro contratista será responsable por cualquier daño ocasionado a los equipos de propiedad del Hospital Central, como consecuencia de una manipulación inadecuada por parte de su personal. En estos casos, deberá asumir en su totalidad los costos derivados de los mantenimientos correctivos, reparaciones, reposición de repuestos y demás acciones requeridas para restablecer el adecuado funcionamiento del equipo, sin que ello genere costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. Las actividades de diagnóstico, reparación y mantenimiento deberán efectuarse en coordinación y con la aprobación del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía		

Nacional, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad aplicables. Nota 3: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR, cuando se realice el procedimiento RADIOGRAFÍA PORTÁTIL, teniendo en cuenta el costo beneficio con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional. EQUIPO ARCO EN C – MARCA: ITALRAY, MODELO: CARMEX R9, SERIE: 081021-21-00001, MARCA EL TUBO: IAE, MODELO EL TUBO: X20P, SERIE EL TUBO: 12Y063 Este equipo se entregará en óptimas condiciones para su uso, en donde el oferente futuro contratista asume la custodia del equipo durante la vigencia del contrato, deberá garantizar a través de una empresa competente los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento del mismo, adicionalmente el control metrológico, todas las actividades deberán tener su demarcación de etiqueta con fecha de ejecución y nombre de responsable de la ejecución correspondiente y ser coherente con los registros de soporte, quien tendrán el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. El oferente futuro contratista ejecutará los controles de calidad, cálculo de blindaje y toda la metrología requerida para realizar el trámite correspondiente ante la Secretaría Distrital de Salud para el licenciamiento, el cual deberá ejecutarse en coordinación con el oficial de protección radiológica del Hospital Central. El plazo máximo para la obtención de la licencia de práctica médica para este equipo emisor de radiación ionizante será de sesenta (60) días contados a partir el perfeccionamiento el contrato. Es importante tener en cuenta que mientras no se cuente con este documento, el equipo no podrá ser utilizado. Los equipos deberán tener el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional al momento de la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados por la empresa contratista. NOTA: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento correspondiente al CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional. EQUIPO ARCO EN C – MARCA: SIEMENS, MODELO: CIOS SELECT, SERIE: 13144, MARCA EL TUBO: SIEMENS, MODELO EL TUBO: SR 125/40/80, SERIE EL TUBO: (21)1805857. Este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta realizada por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía en coordinación con el supervisor. El oferente futuro contratista deberá asumir los mantenimientos preventivos y/o correctivos, calibraciones necesarios para el buen funcionamiento el mismo, en coordinación con Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos, de igual manera se informa que este equipo cuenta con la licencia de funcionamiento otorgada por la secretaria Distrital de Salud No 2053 el 09 de septiembre el 2022 con una vigencia por cuatro años, el proceso de licenciamiento el equipo deberá iniciarse con tres meses de anterioridad al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la resolución 1811 de 2025; lo que correspondería a iniciar el trámite máximo en el mes de junio de 2026. NOTA: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento correspondiente al CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad el Hospital Central de la Policía Nacional. EQUIPO ARCO EN C – MARCA: ZIEHM VISION IMAGING, MODELO: VISON RFD, SERIE: 21736, MARCA EL TUBO: ZIEHM IMAGING, MODELO EL TUBO: RAD-15, SERIE EL TUBO: 49811-M9 Al inicio del contrato este equipo se entregará en funcionamiento, con licencia vigente mediante el acta realizada por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía en coordinación con el supervisor. El oferente futuro contratista deberá asumir los mantenimientos preventivos y/o correctivos, calibraciones necesarios para el buen funcionamiento del mismo, en coordinación con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, de igual manera se informa que este equipo cuenta con la licencia de funcionamiento otorgada por la secretaria Distrital de salud No 4895 el 24 de julio el 2025 con una vigencia por cuatro años, el proceso de licenciamiento del equipo deberá iniciarse con tres meses de anterioridad al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la resolución 1811 de 2025. NOTA 1: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento del 50% del valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento correspondiente al CUPS 873501B FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional. Al inicio de la ejecución del contrato los CINCO (5) equipos relacionados anteriormente se entregaran al contratista para el servicio, completamente funcionales y con sus respectivos mantenimientos y calibraciones al día, se entregarán los equipos con: hoja de vida el equipo (con soportes) - Formatos institucionales 1ILA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LA-FR-0047-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, reportes de mantenimientos preventivos y correctivos, protocolos de mantenimiento según fabricante, los cuales deberán cumplirse a cabalidad, previa supervisión y coordinación con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, quienes podrán realizar visitas de verificación y/o control al equipo. NOTA: El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional entregados en calidad de apoyo tecnológico únicamente con el distribuidor o casa matriz que el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Médicos el Hospital Central autorice. Los mantenimientos preventivos y correctivos y reposición en caso de daño del equipo incluyendo repuestos genuinos, serán asumidos por El oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	
---	--

NOTA 1: El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal técnico de salud que opera los equipos cuente con los conocimientos y entrenamientos necesarios para realizar los traslados de los equipos de radiación ionizante según los procedimientos.

NOTA 2: En caso de falla de los equipos entregados en apoyo tecnológico por parte del Hospital Central de la Policía Nacional, El oferente futuro contratista deberá informar de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y al supervisor del contrato, de igual forma el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio, previendo el reemplazo de los equipos, con un equipo de igual o de mejores características (mientras se arregla el equipo), actividad que deberá ser coordinada con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato, garantizando que el arreglo del equipo será en el menor tiempo posible y cuyo costo será asumido por el oferente futuro contratista.

Asimismo, se recomienda que dicho equipo inicie oportunamente el proceso de licenciamiento ante la Secretaría Distrital de Salud, de conformidad con la normatividad vigente, de manera que cuente con los permisos requeridos para su uso en caso de contingencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que los trámites de licenciamiento pueden requerir tiempos considerables para su aprobación y que la disponibilidad anticipada de un equipo debidamente habilitado constituye una medida preventiva que fortalece la continuidad operativa del servicio y reduce el riesgo de interrupciones en la atención asistencial.

NOTA 3: El oferente futuro contratista una vez finalice la ejecución del contrato, deberá restituir al Hospital Central de la Policía Nacional, el equipo entregado en apoyo tecnológico, en los términos y condiciones entregados por la Entidad, según acta de entrega.

EQUIPOS NUEVOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR POR PARTE EL OFERENTE FUTURO CONTRATISTA, EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL:

(01) EQUIPO ARCO EN C NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Arco en C digital motorizado o manual asistido para procedimientos quirúrgicos e intervencionistas.
- Sistema integrado por: generador de rayos X, tubo de rayos X, detector digital de panel plano (Flat Panel Detector), estación de adquisición y monitores de visualización médica.
- El equipo deberá ser apto para procedimientos como ortopedia y traumatología, cirugía vascular, neurocirugía, urología, cirugía general, manejo del dolor.

Detector Digital:

- Detector digital de panel plano (FPD).
- Área activa de detección mínima de 20 cm x 20 cm o equivalente.
- Resolución mínima de matriz de adquisición de 1.000 x 1.000 píxeles o superior.
- Profundidad de procesamiento mínima de 14 bits.
- Tecnología que permita adquisición de imágenes fluoroscópicas y radiográficas digitales.

Generador de Rayos X:

- Generador de alta frecuencia.
- Potencia nominal mínima de 15 kW.
- Rango de tensión mínimo entre 40 kV y 120 kV o superior.
- Corriente ajustable según modo de fluoroscopia y adquisición radiográfica.
- Control automático de exposición (AEC) o tecnología equivalente.

Tubo de Rayos X:

- Tubo con ánodo rotatorio o tecnología equivalente.
- Capacidad térmica adecuada para procedimientos intervencionistas prolongados.
- Doble foco o tecnología que permita optimizar resolución y carga térmica.
- Capacidad de disipación térmica acorde con el generador ofertado.

Fluoroscopia y Adquisición de Imágenes:

- Modos de fluoroscopia continua y pulsada.
- Frecuencia de pulsos seleccionable.
- Fluoroscopia de baja dosis.
- Capacidad de congelamiento y almacenamiento de imágenes.
- Sustracción digital u opciones avanzadas de procesamiento, si el procedimiento clínico lo requiere.
- Posibilidad de adquisición radiográfica digital de alta resolución.

Calidad de Imagen:

- Procesamiento digital en tiempo real.
- Ajuste de brillo y contraste, zoom electrónico, rotación e inversión de imágenes.
- Filtros para reducción de ruido y optimización de contraste.
- Herramientas de medición lineal y angular.

Movimientos del Arco:

- Movimiento orbital mínimo de $\pm 115^\circ$ o superior.
- Movimiento angular mínimo de $\pm 180^\circ$ o superior.
- Movimiento horizontal y vertical que facilite posicionamiento del paciente.
- Sistema de bloqueo mecánico o electromecánico para cada movimiento.

- Cumplimiento de estándares internacionales de seguridad eléctrica y radiológica.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El oferente futuro contratista deberá realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

Nota 1: El oferente futuro contratista debe presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento del equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIMA y experiencia certificada).

Equipo nuevo con el fin de verificar el cumplimiento de la totalidad de los equipos, el contratista debe entregar para todos los equipos biomédicos los manuales y/o fichas técnicas del equipo en idioma español, certificado de fabricación del equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida del equipo y protocolos de mantenimiento dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, para visto bueno

Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de manera inmediata por el oferente futuro contratista, cumpliendo con todos los trámites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios y revisión de documentos.

NOTA 2: En caso de falla de los equipos de propiedad del oferente futuro contratista, deberán informar de manera inmediata al supervisor del contrato, de igual forma el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio, previendo el reemplazo de los equipos, con un equipo de igual o de mejores características (mientras se arregla el equipo), actividad que deberá ser coordinada con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato, garantizando que el arreglo del equipo será en el menor tiempo posible y cuyo costo será asumido por el oferente futuro contratista.

Nota 3: El oferente futuro contratista, deberá garantizar que en caso de presentarse una falla o daño en cualquiera de los equipos que requiera su reemplazo, dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del reporte de la novedad, para realizar la desinstalación del equipo afectado y la instalación del equipo de reemplazo. Durante este período, y desde el momento en que se presente la falla, el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio mediante el uso del sitio alterno ofertado en la ciudad de Bogotá.

UN (01) EQUIPO DE RX CONVENCIONAL NUEVO TELECOMANDADO FLUOROSCOPIA DIGITAL DIRECTO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Movilidad diafragmática por fluoroscopia pulmonar
- Apicograma

	• Radiografía para serie cardiovascular (corazón y grandes vasos, silueta cardíaca) con bario en esófago • Radiografía de abdomen simple • Radiografía de abdomen simple con proyecciones adicionales (series de abdomen agudo) • Radiografía de tránsito intestinal convencional • Radiografía de tránsito intestinal doble contraste. • Radiografía de tránsito intestinal con marcadores. • Radiografía de colon por enema con doble contraste. • Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) • Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) con doble contraste. • Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) y tránsito intestinal. • Fluoroscopia como guía para procedimientos • Dacriocistografía unilateral • Dacriocistografía bilateral • Sialografía (Cualquier glándula) SOD • Faringografía o esofagograma (Estudio de la deglución) • Faringolaringografía • Faringolaringografía dinámica (con cine o video) • Galactografía de un conducto. • Galactografía de múltiples conductos. • Fistulografía de pared torácica SOD • Fistulografía en pared abdominal. • Fistulografía en región perineal. • Fistulografía en región perianal • Peritoneografía • Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar. • Urografía intravenosa incluye (minutada, con placas retardadas o adicionales). • Pielografía a través de tubo de nefrostomía. • Pielografía retrógrada a través de catéter dejado en el uréter o a través de ureterostomía • Pielografía retrógrada o anterógrada. • Ureterografía retrógrada a través de catéter o ureterostomía • Cistografía con proyecciones oblicuas • Uretrocistografía • Uretrocistografía miccional. • Uretrocistografía retrógrada • Ureterografía retrógrada • Histerosalpingografía • Salpingografía selectiva con recanalización de trompa • Bloqueos espinales facetarios • Venografías. • Inserción de catéteres guiados por fluoroscopia • Extracción de catéteres venoso guiados por fluoroscopia • Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar. • Pielografía a través de tubo de nefrostomía. • Pielografía retrógrada a través de catéter dejado en el uréter a través de ureterostomía. <u>Nota 1:</u> El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento el equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIMA y experiencia certificada). El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos: • Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. • Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005. • Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable. Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así: • Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. • Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado. El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaría Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.		
--	--	--	--

El oferente futuro contratista deberá entregar para todos los equipos biomédicos los manuales y/o fichas técnicas el equipo en idioma español, certificado de fabricación el equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida el equipo y protocolos de mantenimiento al supervisor el contrato dentro de los dos días siguientes a la suscripción el contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para visto bueno.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no puede usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

DOS (2) EQUIPOS NUEVOS DE RAYOS X CONVENCIONAL CON SOPORTE DE TUBO EN PISO, CON DETECTOR DIGITAL:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento el equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIMA y experiencia certificada).

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

El oferente futuro contratista deberá entregar los manuales y/o fichas técnicas el equipo en idioma español, certificado de fabricación el equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida el equipo y protocolos de mantenimiento (en el caso que sea usado el equipo), al supervisor el contrato dentro de los dos días siguientes a la suscripción el contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para visto bueno.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución en el presente proceso.

DOS (2) ECÓGRAFOS NUEVOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Características técnicas:
- Optimización automática de los modos B, modo M, Doppler Color, Doppler Pulsado y Doppler continuo.
- Sistema de generación de imagen de Alta Definición
- Sistema de reducción de la granularidad de Alta Definición
- Armónico codificado en todas las sondas
- Optimización automática
- Monitor a color de alta resolución y brazo articulado
- Consola regulable en altura y lateralmente
- Teclado intuitivo

- Ajustes preestablecidos programables
- Múltiples frecuencias diferentes por sonda
- Que permita varios puntos focales
- Doppler pulsado con posibilidad de medición de velocidades en modo triplex y simultáneo.
- Sondas convexo multifrecuencia; sonda lineal de alta resolución con frecuencia de 10Mhz o superior; lineal para vascular Doppler (convexo y lineal multipropósito) y sonda endocavitaria.
- Base de datos de pacientes y archivo de imágenes y videos en disco duro
- Sistemas de almacenamiento CD-R, DVD-R, DVD-RAM que permita grabar en medio magnético las imágenes obtenidas
- Software de conectividad DICOM 3 avanzado con capacidades de impresión, almacenamiento en PACS (imagen estática y video), listas de trabajo y búsquedas.
- Estudios de ultrasonidos en aplicaciones para abdominal, obstetricia, ginecología, vascular, partes blandas, urología, pediátrico-neonatal, mama.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

El oferente futuro contratista deberá entregar los manuales y/o fichas técnicas el equipo en idioma español, certificado de fabricación el equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida el equipo y protocolos de mantenimiento (en el caso que sea usado el equipo), al supervisor el contrato dentro de los dos días siguientes a la suscripción el contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para visto bueno.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución en el presente proceso.

MÍNIMO UNA (01) ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADIÓLOGO NUEVA

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

Se deberá contar con **mínimo una (01) estación de diagnóstico para la lectura de imágenes por parte de los Radiólogos**, que permitan la visualización, procesamiento y diagnóstico de imágenes médicas de acuerdo con las buenas prácticas internacionales de radiología y los lineamientos aplicables del American College of Radiology (ACR). Que cumplan con todos los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento el sistema único de habilitación, INVIMA. Se deberá garantizar que los médicos tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía.

UN (01) MONITOR DE SIGNOS VITALES

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- El cual deberá ser compatible con el resonador magnético ofertado
- Pantalla de mínimo 10 pulgadas
- Parámetros y graficas a color que muestre en pantalla mínimo ECG (3 Y 5 derivadas), SPO2, NIBP y temperatura corporal.
- Equipo deberá contar con accesorios para adultos y pediátricos

- Autonomía de batería de mínimo 2 horas

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

UN (01) LARINGOSCOPIO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Hojas rectas y curvas para adulto, pediátrico y neonatal de fibra óptica (mínimo una hoja para cada grupo poblacional)
- Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- Luz LED
- Recargable o con baterías (más baterías de repuesto)

DOS (02) FONENDOSCOPIO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Un fonendoscopio Adulto con membranas en un lado de la campana
- Un fonendoscopio Pediátrico con membranas en un lado de la campana
- Olivas
- Arcos o auriculares metálicos
- Tubos flexibles

UNO (01) DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas.
- Palas adulto y pediátrica
- Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- Conexión de marcapaso externo
- Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o más
- Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- Con impresora
- Desfibrilador bifásico
- Con cardioversión sincronizada
- Desfibrilación Manual
- Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento el equipo.
- Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes

principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

UN (01) CARRO DE PARO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Estructura plástica en material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- Tapa plástica con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- Bandeja lateral que pueda deslizarse, abatible o plegable.
- Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa el contenido de los mismos.
- Con aрил en plástico para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- Soporte en plástico para cilindro de oxígeno vertical
- Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica, giratorias, con freno individual, que permita evitar la proliferación de bacterias o microorganismos.
- Tabla plástica para masaje cardiaco
- Bandeja superior en plástico de alta resistencia.

Un (01) SUCCIONADOR PORTÁTIL NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Con manómetro indicador
- Regulador de presión
- Soporte de recipiente
- Capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

UN (01) TERMOHIGRÓMETRO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

El cual deberá estar en el carro de paro para el control de temperatura de medicamentos y dispositivos médicos, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019. Adicionalmente el equipo deberá estar completamente fijo en el carro de paro:

- Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C,
- Rango mínimo de temperatura exterior de -40 °C a +70 °C.
- Resolución: temperatura 0,1 °C
- Exactitud: ± 1°C
- Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%.
- Exactitud: ± 5% HR
- Resolución: 1% HR
- Memorización de temperaturas máxima y mínima.
- VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:
- Temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- Temperatura en diferentes unidades: °C / °F
- Función MAX / MIN en temperatura
- ACCESORIOS:

- El sensor externo cable (OUT) extraíble o fijo: Largo mínimo 100 cm.
- Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer.
- Equipos cuya funcionalidad esté garantizada mediante un certificado de calibración vigente y conforme.

SISTEMA DE APOYO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo el contrato.
- Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
- Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deberán ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, con la autorización el supervisor el contrato.

ROBOT QUEMADOR DE CD NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.
- Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- Impresión de 20 CDS o más por hora.
- Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS.

CAMILLAS CON SOPORTE PESO PACIENTE MÍNIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS NUEVA

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

Mínimo una (01) camilla con soporte peso paciente mínimo 200 Kg, con barandas laterales y frenos

- El oferente futuro contratista deberá presentar la certificación el fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución el contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio objeto de proceso.

NOTA: El oferente futuro contratista deberá entregar la certificación el fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución el contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio objeto de proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS

La instalación de los equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación el servicio, corren por cuenta el oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la entrega de las instalaciones realizado por el Grupo Logístico el Hospital Central de la Policía Nacional y supervisor el contrato a través de acta, una vez suscrito el contrato; el tiempo de instalación de los equipos podrá ser prorrogado hasta en quince (15) días calendario, previa solicitud justificada por el oferente futuro contratista. Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos, el oferente futuro contratista deberá cumplir con lo establecido en las CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN EL SERVICIO y garantizar la prestación de los servicios de salud contratados en el sitio alternativo ofertado por El oferente futuro contratista.

De igual manera está a cargo del oferente futuro contratista el traslado con las condiciones clínicas y necesidades de atención de cada paciente durante el traslado, con el fin de asegurar el traslado oportuno y seguro de los pacientes del Hospital Central de la Policía Nacional, en situaciones de contingencia como la generada al presentarse fallas de un equipo, durante la desinstalación y retiro de los equipos del contratista saliente, instalación, licenciamiento, puesta en funcionamiento de equipos nuevos, entre otras: garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios.

Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de manera inmediata, por El oferente futuro contratista, cumpliendo con todos los trámites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento el objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios, revisión de documentos.

Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación El oferente futuro contratista deberá allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión el Contrato; y, a partir de esta fecha podrá utilizar los equipos instalados, en consecuencia, mientras dure el trámite para la expedición de las licencias, El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio en el sitio alterno ofertado.

En caso de daño en un equipo, que requiera su reemplazo el oferente futuro contratista cuenta con un plazo máximo de quince (15) días calendario, a partir del reporte de la novedad, para la desinstalación e instalación el equipo nuevo; desde el momento del daño, el servicio se deberá prestar en el sitio alterno ofertado en la ciudad de Bogotá. De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del oferente futuro contratista garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se deberá garantizar su realización en un sitio alternativo, durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos. Los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deberán contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida el equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación. El oferente futuro contratista deberá realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos con los que va a prestar el servicio y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, gestionar y verificar que se realice por el personal idóneo las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos. El control de calidad se deberá realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente. El oferente futuro contratista deberá garantizar que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante. El oferente futuro contratista deberá garantizar que, junto con los equipos, se cuente con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes el equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias. El oferente futuro contratista deberá garantizar que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento. El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales el equipo. El oferente futuro contratista garantizará, que los equipos emisores de radiación ionizante tanto de propiedad del Hospital Central como de propiedad del contratista. Mantendrán vigentes los controles de calidad y metrológicos, según lo establecido en la resolución 1811 de 2025 y en el manual del equipo. El oferente futuro contratista deberá adelantar con antelación al vencimiento de los procesos correspondientes para la renovación y/o el licenciamiento de cada uno de los equipos emisores de radiaciones ionizantes tanto de propiedad del Hospital Central como propiedad del contratista, en coordinación con el oficial de protección radiología del Hospital Central. El oferente futuro contratista deberá entregar el cronograma de calibración y mantenimiento de cada uno de los equipos al supervisor de contrato el Hospital Central de la Policía Nacional con el fin que la información sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para verificación y seguimiento. Por parte el oferente futuro contratista Se realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia el equipo, se deberán realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos. El oferente futuro contratista deberá realizar el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional para la Policía Nacional. El oferente futuro contratista en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad el personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. El oferente futuro contratista durante la ejecución el contrato, deberá realizar las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados. El oferente futuro contratista deberá asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos los cuales estarán a cargo el oferente futuro contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total el contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 013 el 28/11/24, Directrices Plan de Gestión de Mantenimiento el equipo biomédico en los establecimientos Sanidad Policial el Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El oferente futuro contratista para cada una de las hojas de vida de los equipos biomédicos con los que presta el servicio, deberá implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para los mismos, instructivo No 013 el 28/11/2024, 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, formulario 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES EL EQUIPAMIENTO y Formulario 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS EL EQUIPAMIENTO, lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. El oferente futuro contratista al momento de la instalación de los equipos, deberá entregar al supervisor del Contrato y Grupo de Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, para cada equipo: CONDICIONES PARA EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL: • Todos los equipos y dispositivos nuevos (excepto equipo resonador magnético no mayor a un 1 año de uso) • En buen estado y funcionales. • El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad el oferente futuro contratista. • El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo el oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del equipo	
---	--

	a través de requerimiento solicitado por el supervisor el contrato, emitiendo respuesta no mayor a 2 horas después de la solicitud por parte el supervisor el contrato. Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, El oferente futuro contratista deberá entregar la siguiente documentación de los equipos biomédicos con los cuales presta los servicios, en las instalaciones el Hospital Central de la Policía Nacional: • Factura • Carta de garantía • Hoja de vida el equipo biomédico a ingresar • Registro Invima vigente • CCAA (certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento) • Certificado de importación • Cronograma de mantenimiento y calibración • Ficha técnica • Guía de uso rápido • Manual de usuario en idioma castellano • Protocolo de limpieza y desinfección • Protocolo de mantenimiento • Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) • Certificado de calibración (si aplica) • Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante) Formato institucional: Formulario 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, formulario 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES EL EQUIPAMIENTO y Formulario 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS EL EQUIPAMIENTO, lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía Nacional.		
--	--	--	--

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	SI OFRECE	NO OFRECE
1	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACION RESONADOR MAGNÉTICO NUEVO – PUNTAJE 45,5% El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos: • Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. • Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable. Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así: • Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo: la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. • Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado. Igualmente, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar la documentación del equipo biomédico, de conformidad con lo establecido en el ítem 3 de las CONDICIONES TÉCNICAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA.		

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO CERTIFICACIÓN PARAFISCALES****POLICÍA NACIONAL**

Bogotá D.C.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (PERSONA NATURAL) para el proceso número PN HOCEN SA 036 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO.

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

Firma de quien declaraNombre de quien declara: *Diligenciar el nombre completo*Identificación (C.C. ☐ C.E. ☐): *Diligenciar el documento de identificación*Dirección: *Diligenciar la dirección*Teléfono: *Diligenciar teléfono*Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DELITOS SEXUALES****POLICÍA NACIONAL****AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.**

(Ley 1918 de 2018).

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación expedida en lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), autorizo libre, expresa e inequívocamente, al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL con Nit. 830.067.597-4, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, en calidad de oferente en el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, PN HOCEN SA 036 2026.

Nota: La información suministrada en la consulta de los antecedentes tendrá un carácter reservado, Lo anterior de conformidad con la ley 1918 de 2018 y Decreto 753 del 2019.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN HOCEN SA 036 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
------------	----------	------------------------	--------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------

Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACION
 Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN HOCEN SA 036 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO

Oferente: _____, nos comprometemos en caso de ser adjudicatario, a presentar en el recurso humano mínimo requerido en las condiciones técnicas No.2 - CONDICIONES TECNICAS PARA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA y No. 11 - CONDICIONES TECNICAS MINIMAS PARA RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, del Anexo y Formulario de especificaciones técnicas, durante la ejecución del contrato que se llegase a suscribir.

El proponente:

 Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

